



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Málaga, siendo las diez horas y veinte minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciséis, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: Dña. Elvira Maeso González
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
Dña. Francisca Bazalo Gallego
Dña. Teresa Porras Teruel
D. Daniel Pérez Morales
Dña. Lorena Doña Morales
D. Rafael Gálvez Chica
Dña. Ysabel Torralbo Calzado
D. Alejandro Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez, que se ausenta definitivamente de la sesión en el debate del punto nº 14.

Director General de Personal, Organización y Calidad: D. Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza que se incorpora a la sesión en la votación del punto nº 14 y se ausenta definitivamente de la misma en el punto nº 20 -Ruegos-.

Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada

Secretaria de la Comisión: Victoria E. del Río Florido

Es de reseñar que; Dña. Elvira Maeso González y Dña. Teresa Porras Teruel no estuvieron presentes durante el debate y votación del punto nº 9, y que ésta última se ausento definitivamente a partir del punto nº 16.

Asimismo se hace constar que la sesión se interrumpió tras el punto nº 7 por problemas técnicos para reiniciar el equipo de grabación, siendo las once horas y veinte minutos, y se reanuda la misma a las once horas y treinta y cuatro minutos.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente tras el punto nº 5 se vio el punto nº 12, luego se estudiaron los puntos nºs 6, 7 y 8, posteriormente los puntos nº 10 y el punto nº 14 -punto último cuya votación se dejó pendiente hasta contar los acuerdos a adoptar con una



redacción adecuada-, la cual se produjo tras el debate y votación del punto nº 11, viéndose finalmente el punto nº 9 y los que restan por su orden.

I.- ACTAS.

Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2016.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 15 de junio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

‘Expediente: PP 50/15 Estudio de Detalle.

Interesado: Jerónimo Lloret Mamely

Situación: Avda. Jorge Silvela nº 82

Junta Mpal. Distrito nº 3 Ciudad Jardín

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del Estudio de Detalle lo constituye la finca sita en Avda. Jorge Silvela nº 82, calificada como Suelo Urbano, incluida en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior Ciudad Jardín, aprobado definitivamente el 26 de abril de 1991, e incorporado al vigente PGOU como PA-PD.4 (83) .

El citado inmueble consta actualmente de planta baja, cubierta plana transitable y un pequeño volumen a modo de casetón de salida a la terraza en planta primera; no conservando ninguno de los elementos originales del conjunto protegido, salvo la doble alineación en la fachada a calle Jorge Silvela.



RESULTANDO que el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** la definición de la ordenación de volúmenes con el fin de lograr una ampliación de la vivienda preexistente, proyectándose una nueva planta bajo cubierta inclinada, de manera que en alzado el edificio aparezca como una sola planta reproduciendo la volumetría original, todo ello manteniendo el resto de las determinaciones del Plan Especial.

RESULTANDO, en cuanto a su **justificación**, que la redacción de este Estudio de Detalle viene motivada por el hecho de que, si bien el criterio general del Plan Especial es la protección del volumen existente y las modificaciones que se autorizan en las edificaciones son las tendentes a recuperar la traza original de los edificios conforme el apartado. 3.3.2 del Plan Especial; sí se recoge en el **apartado 3.3.5 de la Memoria** la siguiente especificación que es de aplicación al caso que nos ocupa:

“No obstante, se considera adecuado permitir la posibilidad, en casos muy concretos y determinados, de modificación de la volumetría general propuesta, considerándose necesaria, para ello, la presentación de propuesta a tramitar como Estudio de Detalle, y entendiéndose que la misma deberá justificar claramente la actuación en relación con su entorno próximo y total del ámbito del Plan Especial, así como que dichas actuaciones no alteran las características compositivas del conjunto en sus parámetros de simetría, ritmo, etc, de volúmenes implantados o propuestos.

Estas propuestas deberán aportar la documentación necesaria para un claro conocimiento del estado actual edificado, en la parcela en cuestión y en la manzana completa en que se enclave, así como en el entorno edificado que se considere afectado por la similitud de composición. Deberá presentar plantas y alzados de dichos extremos, tanto de estado actual como la inclusión de la propuesta de edificación.”

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **11 de marzo de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle **en calle Jorge Silvela nº 82, incluido en el ámbito del PA-PD.4 (83) “PERI Ciudad Jardín”** según la documentación fechada el 4 de diciembre de 2015 y Resumen Ejecutivo de fecha 19 de enero de 2016; de acuerdo con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 1 de febrero de 2016.

- Con fecha **31 de marzo de 2016** el promotor aporta al expediente la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial, consistente en acreditación de la representación para actuar y de la titularidad registral de la parcela incluida en el ámbito, según consta en el informe de este Servicio de 8 de abril de 2016.

- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **9 de mayo y 1 de junio de 2016**, así como en Diario Málaga Hoy de **30 de abril de 2016** y en BOP de Málaga de **4 de mayo de 2016**, habiéndose procedido asimismo a la notificación personal al titular de la finca comprendida en el ámbito conforme el Registro de la Propiedad y del Catastro, según consta en las copias unidas al expediente.



- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de **fecha 10 de junio de 2016** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **4 de abril y el 1 de junio del año 2016**, computados a efectos de información pública general y notificación a los propietarios incluidos en el ámbito, no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, encontrándose la parcela objeto del Estudio de Detalle incluida en el ámbito de Planeamiento Aprobado PA-PD.4 (83) PERI “Ciudad Jardín”

CONSIDERANDO que el artículo 15.1.a) y b) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, indica:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

Y por su parte, lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

*“1. Los Estudios de Detalle **se redactarán** en aquellos supuestos en que así aparezca **dispuesto** en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO que según los informes emitidos en la tramitación del presente expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del



Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en calle Jorge Silvela nº 82, incluido en el ámbito del PA-PD.4 (83) “PERI Ciudad Jardín”, promovido por Jerónimo Lloret Mamely, según la documentación fechada el 4 de diciembre de 2015 y Resumen Ejecutivo de fecha 19 de enero de 2016, conforme los informes obrantes en el expediente y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.*

SEGUNDO.- *Cumplimentado el punto anterior:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*



CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Significar, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 3 Ciudad Jardín.
3. Al Promotor del expediente.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de junio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 32/15

Solicitante: Govir S.L.

Representante: D. Miguel Martos Cámara, D. Óscar Agudo Ruíz

Situación: Parcelas 9.7-9.13 y 9.21, SUP-LE.6 Hacienda Paredes

Junta Mpal. Distrito nº: 2 – Litoral Este

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del Estudio de Detalle lo constituyen las Parcelas P 9.7 a 9.13 y 9.21 incluidas en el Plan Parcial SUP-LE.6 “Hacienda Paredes”, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de noviembre de 2005, con posterior corrección de error material de 29 de marzo de 2007 y cuyo Proyecto de Reparcelación ha sido aprobado el 10 de mayo de 2007; significándose que la urbanización se encuentra ejecutada por lo que se considera a efectos de clasificación de suelo como urbano consolidado. Por otra parte su calificación es la de residencial de baja densidad, con ordenanza de aplicación UAS-3 (Unifamiliar aislada)

RESULTANDO que el Estudio de Detalle tiene por objeto agrupar las ocho parcelas que conforman el ámbito en cinco parcelas para la ejecución de cuatro viviendas unifamiliares aisladas, **en tanto que la edificabilidad de la quinta parcela es repartida entre las cuatro anteriores y queda como mancomunada y casi en su totalidad, libre de edificación** (salvo por aproximadamente unos 10 m²t.) planteándose en la misma unas zonas comunes así como el acceso al garaje, como sótano común en el subsuelo de las cuatro unifamiliares, todo ello conforme el cuadro explicativo que a continuación se reproduce:

| | SUPERFICIE PARCELA | EDIFICABILIDAD | SUP.CONSTRUIDA PARCELA | REPARTO PARCELA MANCOMUNADA | | SUP.CONSTRUIDA TOTAL |
|---------------|------------------------------|--|------------------------------|------------------------------|-------------------|------------------------------|
| | | | | SUP.CONSTRUIDA REPARTO 9.7 E | % SUP.CONST.9.7.E | |
| PARCELA 9.7.A | 944,39m ² | 0,2965m ² /m ² s | 280,01m ² t | 75,91m ² t | 31,954% | 355,92m ² t |
| PARCELA 9.7.B | 1004,59m ² | 0,2965m ² /m ² s | 297,86m ² t | 55,33m ² t | 23,290% | 353,19m ² t |
| PARCELA 9.7.C | 925,27m ² | 0,2965m ² /m ² s | 274,34m ² t | 81,58m ² t | 34,340% | 355,92m ² t |
| PARCELA 9.7.D | 1126,14m ² | 0,2965m ² /m ² s | 333,90m ² t | 14,04m ² t | 5,910% | 347,94m ² t |
| PARCELA 9.7.E | 802,08m ² | 0,2965m ² /m ² s | 237,56m ² t * | 10,70m ² t | 4,504% | 10,70m ² t |
| TOTAL | 4.802,47m² | | 1423,67m²t | 237,56m²t | 100,00% | 1423,67m²t |

* SUP.CONSTRUIDA A REPARTIR ENTRE LAS PARCELAS

Esta reubicación de los volúmenes edificados supone a su vez **un ajuste de las rasantes para la implantación de las 4 viviendas unifamiliares propuestas conforme a la orografía real del terreno**, evitando con ello los desmontes y rellenos, e integrando más en el paisaje las viviendas propuestas.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:



- Con fecha **1 de abril de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle **en las Parcelas P 9.7 a la 9.13 y 9.21** del Proyecto de Reparcelación del **Plan Parcial SUP-LE.6 “Hacienda Paredes”** en base a la documentación fechada el 26 de febrero de 2016 y de acuerdo con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 1 de marzo de 2016.

- Con fechas **5 de abril y 8 de abril de 2015** el promotor aporta al expediente la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial, consistente en acreditación de la representación para actuar y de la titularidad registral de las parcelas incluidas en el ámbito.

- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **21 de abril y 16 de mayo de 2016**, así como en Diario La Opinión de Málaga de **26 de abril de 2016** y en BOP de Málaga de **27 de abril de 2016**, habiéndose procedido asimismo a la notificación personal a los titulares de las fincas comprendidas en el ámbito conforme el Registro de la Propiedad y del Catastro, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de **fecha 9 de junio de 2016** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **21 de abril y el 23 de mayo del año 2016**, computados a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, encontrándose incorporado el ámbito del Plan Parcial de Ordenación SUP LE.5 “Hacienda Paredes”, en el que se encuentran incluidas las parcelas del presente Estudio de Detalle, como Planeamiento Aprobado Modificado PAM-LE.4 “Hacienda Paredes”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. **15** de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido**, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la **ordenación de los volúmenes**, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) **Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas**, así como las determinaciones de ordenación



referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:
 - a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
 - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
 - c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
 - d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.”

Y por su parte lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca **dispuesto** en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía relativos a las parcelaciones, artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, sobre formación de fincas y parcelas y relación entre ellas; puestos en concordancia con el artículo 4.7.15 del PGOU-2011, sobre licencias de parcelación, la aprobación del presente Estudio de Detalle lleva implícito el otorgamiento de la licencia urbanística para la agregación parcelaria que legitima, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de agrupación descrito en el presente instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos en la tramitación del presente expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda,



Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las Parcelas P 9.7 a la 9.13 y 9.21 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUP-LE.6 “Hacienda Paredes” promovido por la entidad Govir S.L., en base a la documentación fechada el 26 de febrero de 2016 conforme los informes obrantes en el expediente y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.*

SEGUNDO.- *Cumplimentado el punto anterior:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se*



habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará **implícito el otorgamiento de la licencia para la agrupación parcelaria** que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de parcelación descrito en el presente instrumento de planeamiento **con indicación de la edificabilidad resultante para cada parcela**, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

SEXTO.- Significar al interesado que, en el plazo de **tres meses** desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia **escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad** en la que se contenga el acto de agrupación autorizado, haciéndose advertencia expresa de que, de no aportarse ésta, dicha autorización quedará **sin efecto “ex lege”** a tenor de lo previsto en el artº 66.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y, consecuentemente, **el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente**.

SÉPTIMO.- Significar, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su **finalidad propiamente dicha**, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 2. Málaga Este.
3. Al Promotor del expediente.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

En la sesión el Sr. Presidente indicó que el estudio de detalle proponía pasar de ocho parcelas a cinco para hacer las parcelas más grandes; cuatro serían para viviendas y una se dedicaría a zonas comunes y a la piscina.

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado quiso hacer sólo un comentario; que se pudieran poner por lo menos las calles cuando eran este tipo de parcelas para ubicarse un poco sobre a qué parcelas se refería, porque le costaba identificarlas si no tenía el expediente, a lo que el Sr. Presidente contestó que era calle Orégano.



Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 14 de junio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

‘Expediente: PP 37/15 Estudio de Detalle.

Interesado: Balabac. A.G. SL

Representante: Alberto Diez de León.

Situación: PAM-LO.3 (97) PERI LO-9. Tabacalera.

Junta Mpal. Distrito nº 1 Litoral Oeste

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del Estudio de Detalle lo constituye un solar actualmente sin edificar, con forma básicamente rectangular de 7.066,50 m2 aproximado de suelo, incluido en el sector del PGOU 2011 denominado PAM-LO.3, que a su vez incorpora las determinaciones del PERI LO-9 “Tabacalera” del PGOU 97, con aprobación definitiva el 25-07-96, y afectado por Modificación de Elementos del PGOU 97, con aprobación definitiva 28-03-03, ratificada el 22-12-03, en la que el mencionado PERI LO.9 (97) aparece como PAM-LO.6 del PGOU-97, excluyéndose del ámbito la parcela calificada como equipamiento de cesión para incorporarla al PERI LO.16 de dicho PGOU 97.

RESULTANDO que el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** modificar las condiciones de alineación y retranqueo máximo que se definen en el señalado Plan Especial en relación a la parcela que nos ocupa, (Parcela “A” en el referido PERI), los cuales vienen establecidos en los apartados 3.9 , 6.3 y planos 6 y 8: que fijan una huella edificable de 105 x 26 metros, que determina la alineación de la edificación, aunque dejando la posibilidad de retranqueo máximo de 1,50 m en las plantas altas.



A través del presente instrumento de planeamiento se pretende modificar dichas condiciones, **posibilitando una reducción del ancho edificable de la parcela, de 26 a 24,5 m y permitiendo asimismo en las plantas superiores un retranqueo máximo de 7 m, todo ello desde la alineación interior de la parcela a zona verde privada.**

Con la aplicación de dichos retranqueos máximos podría llegarse a un fondo edificable mínimo de 16.00 m; posibilitándose de esta manera soluciones volumétricas de una única crujía con doble orientación N-S (Norte –Sur) al poder reducir el tamaño del fondo edificable; todo ello sin modificar las alineaciones a viales y sin aumentar el volumen máximo ni las demás condiciones previstas en el PERI.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **30 de octubre de 2015**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle del Sector **PAM –LO.3 (97) PERI LO.9 “Tabacalera”** según documentación técnica fechada 10 de julio de 2015; documentación complementaria consistente en Respuesta al informe de este Departamento fechada 14 de septiembre de 2015 y plano Topográfico de igual fecha, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 7 de octubre de 2015 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- Con fecha **24 de noviembre de 2015** el promotor aporta al expediente la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial a efectos del sometimiento del expediente a información pública, informándose favorablemente por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el **18 de diciembre de 2015** proponiéndose la continuación de la tramitación del expediente.

- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **22 de enero y 15 de febrero de 2016**, así como en Diario Málaga Hoy de **28 de enero de 2016** y en BOP de Málaga, también de **28 de enero de 2016**; habiéndose procedido asimismo a la notificación personal a quienes resultan titulares de la finca comprendida en el ámbito conforme el Registro de la Propiedad y del Catastro.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de **fecha 11 de mayo de 2016** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **28 de enero y el 22 de abril de 2016**, computados a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

- Paralelamente a la información pública del expediente se requirió comprobación del plano topográfico aportado al Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, que emitió informe el **8 de febrero de 2016** en sentido favorable, aunque señalando determinados desajustes en relación a las alineaciones del PGOU; cuya subsanación se requiere en el informe técnico del Departamento de **18 de febrero de 2016**.



- Con fecha **11 de marzo de 2016** se aporta por el promotor del expediente la documentación técnica requerida en los informes del párrafo anterior, acompañándose asimismo documentación administrativa por la que se acredita la representación para actuar en el procedimiento.

- Con fecha **4 de abril de 2016** se emite informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, con entrada en este organismo el 8 de abril de 2016, en sentido favorable al instrumento de planeamiento, aunque con observaciones que deben ser incluidas en el documento técnico previamente a la aprobación definitiva del expediente.

- Con fecha **24 de mayo de 2016** el promotor presentó documentación denominada Refundido de Estudio de Detalle, que fue informado favorablemente por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha **13 de junio de 2016**, proponiéndose la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, encontrándose la parcela objeto del Estudio de Detalle incluida en el ámbito del Planeamiento Aprobado Modificado del PGOU 2011 denominado PAM-LO.3,(97) “PERI LO-9 Tabacalera”.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente y conforme se recoge en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de junio de 2016, se ha dado cumplimiento a los condicionantes establecidos para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle:

“SEXTO.- Significar a la promotora que, con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá:

-Estar aportada la documentación que, en su caso, exija el informe que debe de emitir la Dirección General de Aviación Civil.

-Estar aportada documentación acreditativa de la representación que Alberto Díez León manifiesta ostentar.

- Estar aportado Texto Refundido que incluya en un solo documento, toda la documentación válida que se pretenda aprobar definitivamente.”

Teniéndose asimismo por cumplimentadas las observaciones recogidas en los informes técnicos de 8 y 18 de febrero de 2016 habiéndose procedido a la subsanación el error del ancho de calzada de calle Concejal Muñoz Cerván; y proponiéndose en consecuencia las siguientes actuaciones:

“PROPUESTA



A la vista del presente informe se estima que procedería la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. en el ámbito del PAM-LO.3(97) Tabacalera según la documentación técnica refundida de fecha 24 mayo de 2016.

Igualmente deberá advertirse al promotor que previo a la Licencia de Obras deberá redactarse un Proyecto de Obras de Urbanización que contemple la ejecución de los viales perimetrales que faltan por urbanizar, en concreto de la calle Concejal Muñoz Cerván, siguiendo las directrices que se definan por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

*1. Los **Estudios de Detalle** tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:*

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

Y por su parte lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

*“1. Los Estudios de Detalle se **redactarán** en aquellos supuestos en que así aparezca **dispuesto** en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO que según los informes emitidos en la tramitación del presente expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda,



Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en PAM –LO.3 (97) PERI LO.9 “Tabacalera” para modificar las condiciones de alineación interior y retranqueo máximo de la finca “A” del citado PERI, sita en Avda. Sor Teresa Prat y Calle Concejal Muñoz Cerván; promovido por BALABAC A.G. S.L., según documentación técnica refundida de fecha 24 de mayo de 2016, conforme informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de junio de 2016 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.*

SEGUNDO.- *Cumplimentado el punto anterior:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autónoma se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen*



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Advertir al promotor que previo a la Licencia de Obras deberá redactarse un Proyecto de Obras de Urbanización que contemple la ejecución de los viales perimetrales que faltan por urbanizar, en concreto de la calle Concejal Muñoz Cerván, siguiendo las directrices que se definan por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*

SEXTO.- *Significar, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle **que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente y:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. A la Junta Municipal del Distrito.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

En la sesión el Sr. Presidente indicó que este estudio de detalle era de esa parcela tan grande que teníamos enfrente de las oficinas de Tabacalera -sobre todo a la altura de GESTRISAM- de más de 7.000 m2, el cual planteaba dedicar a edificación de PB+6 2.500 m2 y el resto -4.500 y pico- a zona verde justo delante; esperaba que ese solar grande que estaba ahora mismo vallado, justo al otro lado, delante del campo de fútbol, se desarrollara pronto también.

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado expresó que, como ya había leído, había algunos desajustes que luego se subsanaban, por lo que quería saber en qué fecha o en qué escrito se subsanaban los pequeños desajustes -no sabía si estaban en el Texto Refundido que se aportaba o dónde-; se hablaba de pequeños desajustes y de algunas objeciones de Aviación Aérea que luego se decía que estaban subsanadas pero no me quedaba claro en qué documento.

El Sr. Cardador Jiménez manifestó que los ajustes estaban en la documentación refundida y fechada el 24 de mayo del 2016, ello según el informe técnico de gestión del 13 de junio de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:



La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 16 de junio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Modificación de Estudio de Detalle.- PP 56/15

Situación: C/ Flamencos y Rodeo

Solicitante: Colegio Cerrado de Calderón

Representante: Rafael de Lacour Jiménez y Alberto Santoyo Arenas.

Junta de Distrito: nº 2. Málaga Este.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** de la presente Modificación de Estudio de Detalle lo constituye la parcela calificada de equipamiento privado educativo ocupada por el Colegio Cerrado de Calderón con frente a las calles Los Flamencos y Rodeo. Se encuentra en el ámbito del PAM LE-3, PERI “Cerrado de Calderón” que el PGOU recoge como planeamiento aprobado con modificaciones (no afectando estas modificaciones a la parcela), indicándose que sobre dicha parcela se aprobó con fecha 21 de marzo de 2013 el Estudio de Detalle que ahora se pretende modificar (BOP 27-5-13), promovido por el Colegio Cerrado de Calderón por el que se modificaban algunos parámetros de la ordenanza de equipamientos, pasando la edificabilidad de la parcela de 0,50 m²/m²s a 0,55 m²/m²s a los efectos de resolver la implantación de polideportivo cubierto y reforma en la zona de piscinas.

Según consta en informe técnico obrante en el expediente se trata de una parcela de 25.292,52 m², alargada en dirección Norte-Sur, con importantes desniveles en su desarrollo que hacen que la rasante de calle varíe en la zona de actuación propuesta, en más de 5 m. de un punto a otro de su perímetro, generando diferencias de hasta 11 m. en el interior. Las diferencias son aún mayores si incluimos la zona de las pistas de tenis, en el extremo norte, más elevada. Sobre esta parcela existe una edificación principal, el edificio



de Colegio, de más de 40 años de antigüedad, con planta en C y altura de hasta PB+5 en el interior de la parcela y de PB+1 en su entrada principal y a calle Rodeo.

El cómputo de superficies edificadas es el siguiente:

Edificio Escolar: 8.997,84 m²t
Pabellón Cubierto: 2.755,41 m²t
Piscina Cubierta: 893,00 m²t. ya demolida.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto Modificar el **Estudio de Detalle antes referido** para dar cabida a la proyección de un edificio de Piscina cubierta de nueva planta en la denominada Zona B del Estudio de Detalle; manteniendo las Zonas A y C en su estado actual.

Para ello, siendo necesario el cómputo del ámbito con la parcela completa, se propone un aumento de la edificabilidad total de la parcela fijada en 0,55 m²t/m²s en el Estudio de Detalle, pasando a una edificabilidad de 0,60 m²t/m²s, con lo que la subzona B que nos ocupa queda con una edificabilidad máxima de 3.422,26 m²t; fijándose asimismo los parámetros de separación a lindero público con un valor mínimo puntual de 1,67 m que se considera estrictamente necesario para poder garantizar la funcionalidad de los espacios, tanto cubiertos como descubiertos, así como los recorridos internos. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 12.14.2 del PGOU y conforme a las necesidades de interés público reconocidas en el informe técnico obrante en el expediente.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **12 de febrero de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente la presente Modificación del Estudio de Detalle en Calle Los Flamencos y Rodeo promovido por el Colegio Cerrado de Calderón, según la documentación técnica fechada el 19 de noviembre de 2015 y 27 de enero de 2016 y de acuerdo con los informes técnicos municipales de fecha 15 de diciembre de 2015 y 2 de febrero de 2016.

- Con fecha **7 de marzo de 2016** el promotor aporta al expediente la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial, consistente en acreditación de la representación para actuar y de la titularidad registral de la parcela incluida en el ámbito, teniéndose por cumplimentados los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial, según consta en informe de 15 de marzo de 2016.

- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **22 de marzo y 16 de abril de 2016**, así como en Diario La Opinión de Málaga de **11 de abril de 2016** y en BOP de Málaga de **27 de abril de 2016**.



- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de **fecha 9 de junio de 2016** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **17 de febrero y el 21 de mayo del año 2016**, computados a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

- Con fecha **4 de abril de 2016** se emite informe del Negociado de Cartografía y Topografía, sobre la idoneidad de la base utilizada.

- Con fecha **13 de abril de 2016** se aportó por el promotor del expediente documentación relativa a Justificación de Barreras Arquitectónicas.

- Con fecha **15 de junio de 2016** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, favorable a la aprobación definitiva del expediente.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** encontrándose la parcela que nos ocupa incluida en el ámbito del PAM LE-3, PERI “Cerrado de Calderón” que el PGOU recoge como planeamiento aprobado con modificaciones (no afectando estas modificaciones a la parcela como ya se ha dicho).

CONSIDERANDO que el Estudio de Detalle que se tramita encuentra su amparo, además de en lo previsto en el art. 15.1 a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los art. 12.14.1 y 12.14.2.2 de la normativa del Plan General vigente, referente a los Objetivos y las Condiciones de ordenación y edificación de las Zonas de Equipamiento, que expresan:

“(…) El objetivo básico de las normas de esta zona es lograr el desarrollo edificatorio de las parcelas imprescindible a sus funciones de equipamiento, obteniendo un resultado morfológico acorde a las tipologías del entorno.”

“Las parcelas calificadas para este uso pormenorizado (equipamiento comunitario, ya sea público o privado) en suelo urbano tendrán las condiciones edificatorias de la zona en que se encuentren en lo que a edificabilidad, alturas y separación a linderos se refiere. No obstante prevalecerán como mínimo sobre aquellos los siguientes parámetros de edificabilidad:

- Educativo y deportivo 0,50 m²t/m²s
- Restos de usos 1,00 m²t/m²s
- (...)

Por razones de interés público se podrán variar algunos de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle”.

CONSIDERANDO que según ha quedado acreditado en los informes obrantes en el expediente de fechas 15 de diciembre de 2015 y 2 de febrero de 2016, resulta **justificada y motivada** la propuesta en función de las necesidades aducidas y las **razones de interés público** que supone, además de la necesidad de garantizar la funcionalidad de los espacios



significándose que “*La operación propuesta encaja razonablemente en la parcela sin colmatarla excesivamente ni generar distorsiones visuales desde el entorno. El nuevo volumen de la piscina cubierta, aparece envuelto por la topografía colindante y la edificación preexistente.*”

Habiéndose asimismo argumentado expresamente **el interés público a que se refiere el art. 12.14.2 del vigente PGOU** en el sentido que sigue: “*Se comprueba que la documentación presentada, fechada el 27 de enero de 2016, justifica en la memoria de su documentación, “IV Justificación Urbanística y Ordenación Propuesta”, en su apartado IV.2.1 Justificación de la edificabilidad e Interés Público, en base al uso público del Centro Educativo concertado, al que nos referimos en el presente Estudio de Detalle; dando respuesta a una necesidad docente y deportiva, tanto a los alumnos del Centro, como a los vecinos del entorno.*”

Lo que se informa con el objeto de poder proseguir con el trámite correspondiente.”

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente y conforme se recoge en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de junio de 2016, se ha dado cumplimiento a los condicionantes establecidos para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, proponiéndose en consecuencia lo siguiente:

*“Visto los antecedentes y desde el punto de vista técnico no se encuentra inconveniente alguno a la aprobación definitiva de la **Modificación del Estudio de Detalle en Calle Los Flamencos 19** con los siguientes documentos :*

- Documentación técnica fechada el 19 de noviembre de 2015.*
- Resumen ejecutivo fechado el 27 de enero de 2016.*
- Justificación de la Accesibilidad conforme al Decreto 293/2009.*

Lo que se informa con el objeto de poder proseguir con el trámite correspondiente.”

CONSIDERANDO que según los informes emitidos en la tramitación del presente expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda,



Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en Calle Los Flamencos y Rodeo, del PAM LE-3, PERI “Cerrado de Calderón” del PGOU-2011, promovido por el Colegio Cerrado de Calderón, con sujeción a la documentación técnica fechada 19 de noviembre de 2015; Resumen ejecutivo de 27 de enero de 2016 y Justificación de Accesibilidad de 13 de abril de 2016 de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de junio de 2016 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.

SEGUNDO.- *Cumplimentado el punto anterior:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autónoma se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar* el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Significar, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.*
- 2. Junta Municipal del Distrito.*
- 3. Promotor del expediente.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

En la sesión, el Sr. Presidente explicó que la modificación del estudio de detalle sólo planteaba la edificación de una piscina cubierta para cumplir con la normativa específica para utilización a nivel escolar de la piscina durante todo el año, y no sólo descubierta como la tenían antiguamente para modernización de las instalaciones.

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado señaló que tenía interés en ver la justificación del interés público, puesto que se trataba de un equipamiento de titularidad privada pero uso público que prestaba un servicio público docente y deportivo. Todos conocíamos que el Cerrado de Calderón era un colegio privado concertado y lo que quería aclarar era si realmente ese uso público significaba que no iba a ser para uso exclusivo de los alumnos del centro o de aquellos que decidieran, sino que iba a haber realmente un uso abierto al público en general, independientemente de que tuvieran que pagar las cuotas que correspondiera.

El Sr. Presidente manifestó que creía que así era y que, además, creía que en la documentación se hablaba justamente de la apertura al barrio en este sentido. La fórmula concreta no sabía explicarla; tendría que pedir la Sra. Torralbo Calzado información en el distrito o en el colegio pertinente, pero la idea era que tuviera un uso abierto a todo el entorno.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:



La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

MOCIONES

En la sesión, el Sr. Presidente, tras indicar que se pasaba a la parte de mociones y a que, como siempre se tenía establecido, se iba a adelantar aquellas en las que hubiera petición de palabra si así lo requerían los Grupos, señaló que se tenía una petición de palabra para el punto número 10 sobre el tema de El Coronel y que no sabía si estaban presentes o se retrasaba, ante lo que la Sra. Torralbo Calzado solicitó que se retrasara porque les había dado un poco más de margen.

El Sr. Presidente comentó que no importaba y que cuando aparecieran se adelantaría el punto para que la gente no tuviera que esperar.

Seguidamente el Sr. Pomares Fuertes preguntó si había alguna otra intervención solicitada, ante lo que la Sra. Doña Morales manifestó que existía una petición de palabra del Comité de Empresa de SMASSA para el punto número 12, la cual había entrado esta misma mañana, y sobre la que su Grupo había tenido la oportunidad de hablar con el Presidente y con algunos Portavoces -si bien no había sido posible hacerlo con la Sra. Maeso González, por lo que aprovechaba para hacerlo ahora-.

Afirmó la Sra. Doña Morales que su Grupo le gustaría que pudiera intervenir dicho Comité aunque no estaba recogido en la norma, ya que en otras oportunidades así se había hecho.

El Sr. Presidente indicó que más que por norma era por fuera de plazo, dado que se había presentado esta mañana la solicitud de intervención, lo que corroboró la Sra. Doña Morales.

El Sr. Pomares Fuertes comentó que, por lo tanto, sería fuera de la normativa vigente, con lo cual se atenía a lo que decidieran los Grupos; si algún Grupo ponía pegas se echaba para atrás y, si no era así se les daría la palabra.

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz contestó que no había pega; al contrario. Creía que se había sido flexibles en otras ocasiones -en el Pleno se había sido flexible y se habían permitido intervenciones en las mociones urgentes que se habían presentado el mismo día; hasta el otro día se permitió una intervención en una comparecencia-. O sea que, acogiéndonos a la flexibilidad que se estaba mostrando en todos los casos y, puesto que era el Comité de Empresa, creía que no debería de haber inconveniente.

El Sr. Presidente señaló que opinaba lo mismo, pero era su obligación preguntar a los Grupos Municipales.



A continuación el Sr. Orense Tejada, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga precisó que, de todas maneras, como también era costumbre, se dejaría para ruegos y preguntas al finalizar la sesión porque no se podía recoger en el debate al no haber intervención en el punto; lo decía para que quedara claro el posicionamiento que siempre había mantenido la Secretaría General, al margen de que la costumbre hubiera hecho otras normas consuetudinarias.

Seguidamente se vio el punto nº 12 -que se incorpora en su lugar según el orden del día- pasándose seguidamente al estudio del punto nº 6 del orden del día.

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 6.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 16 de junio de 2016, relativa a la tramitación urbanística del proyecto de urbanización de Villa Fernanda, que esencialmente es como sigue:

“Nuestro grupo se ha reunido en numerosas ocasiones con los vecinos colindantes de la Finca Villa Fernanda, el precioso edificio del Paseo de Miramar 20, que siguen muy preocupados por lo que se pueda hacer en el entorno de unos edificios y en unos jardines protegidos.

Los/as vecinos/as de la comunidad de propietarios de la Era, zona adyacente a Villa Fernanda, denunciaron, judicialmente, en su día, que el equipo de gobierno impulsara la tramitación urbanística del proyecto de urbanización de Villa Fernanda, apoyando intereses privados, los del propietario y promotor del proyecto, en vez del interés general, y continuando la tramitación del proyecto de urbanización y con el estudio de detalle, aprobado en la Junta de Gobierno Local y posteriormente, de manera definitiva, por el Consejo de Administración de la GMU, con la mayoría absoluta del PP. Esto permitió que se generara unos derechos edificatorios al promotor y que obtuviera la licencia por silencio administrativo, que no hubiera conseguido sin los actos administrativos y tramitación urbanística anterior. Algo parecido a lo que ahora se quiere hacer, siguiendo la misma hoja de ruta, con el proyecto de Hoyo de Espartero.

En la finca de Villa Fernanda existen tres edificios históricos con protección arquitectónica de primer grado y un jardín que también está catalogado y protegido. A pesar de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó el 7 de diciembre de 2007 un estudio de detalle para construir viviendas que afecta de forma directa a los bienes históricos protegidos antes mencionados.

La Gerencia de Urbanismo aprobó definitivamente el estudio de detalle el 30 de octubre de 2008 para reordenar la superficie con la incorporación de dos nuevos edificios. La propuesta de urbanización presentada por la empresa propietaria, suponía la construcción de dos bloques de viviendas de tres plantas. Uno de ellos se levantará sobre la pista de tenis y el segundo, sobre la piscina. El proyecto afectaba un jardín histórico que cuenta con 136 ejemplares y 26 especies diferentes. Este proyecto para construir



viviendas en Villa Fernanda cuenta con el rechazo de gran parte de los vecinos en la medida en que ese conjunto histórico se verá alterado con nuevas edificaciones.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) emitió una sentencia que anulaba el estudio de detalle que amparó la licencia de obras para construir los bloques de viviendas, concedida por silencio administrativo. Posteriormente, tras el recurso de casación presentado por el promotor, el Tribunal Supremo confirmó, mediante sentencia firme y contra la que ya no cabe recurso, la anulación del estudio de detalle que amparó la licencia de obras para construir los bloques de viviendas. Con ello, refrenda dado a las tesis defendidas por los vecinos del entorno, que vienen reclamando la anulación del proyecto desde 2009.

En el texto de la sentencia, se destaca como las conclusiones del perito procesal "dejan pocas dudas, en el sentido de que las alineaciones contenidas en el Estudio de Detalle cuestionado generan un importante impacto visual dentro del conjunto, a la vez que afectan a la masa vegetal que conforma el jardín catalogado".

Una de las dudas que se abre tras la decisión judicial pasa por saber si la anulación del estudio de detalle, eliminando la posibilidad de ejecutar el aprovechamiento residencial al que tenía derecho la propiedad, puede obligar al Ayuntamiento de Málaga a compensarla económicamente, en ese caso habría que exigir la responsabilidad patrimonial al equipo de gobierno.

La polémica sobre el uso residencial de Villa Fernanda lleva abierta más de una década. En este intervalo de tiempo, la posición del Ayuntamiento fue la de validar los derechos edificatorios de propietario de Villa Fernanda, al punto de aprobar el estudio de detalle y licencia ahora anulada.

El equipo de gobierno debe tener en cuenta la sentencia firme del Tribunal Supremo, e iniciar de oficio el procedimiento de revisión y anulación de la licencia urbanística en Villa Fernanda, que afecta a bienes protegidos afectados por el proyecto, además de asumir las correspondientes políticas y en el caso de que las hubiera o determinasen en el futuro, también las responsabilidades patrimoniales

En base a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a iniciar el procedimiento de revisión y anulación de la licencia urbanística en Villa Fernanda que afecta a bienes protegidos que se verán alterados con nuevas edificaciones, teniendo en cuenta la sentencia firme del Tribunal Supremo.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que asuma las correspondientes responsabilidades políticas y en su caso, las responsabilidades patrimoniales que se pudieran derivar, y en concreto, reclamar todas las responsabilidades políticas,



administrativas y patrimoniales al alcalde por ser el responsable máximo al presidir la Junta de Gobierno Local y el Consejo de Administración de la GMU.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten las medidas necesarias para evitar la construcción de viviendas, puesto que existen resoluciones jurídicas que apoyan esa idea, y que inciden en que la protección de jardines y edificios históricos está por encima del interés particular, así como que se realicen las modificaciones del planeamiento necesarias.”

En la sesión, el Sr. Zorrilla Díaz manifestó que recientemente habíamos tenido la noticia de que el Tribunal Supremo había confirmado mediante sentencia -sentencia que era firme y frente a la que no cabía recurso- la anulación del estudio de detalle que amparó la licencia de obra para construir dos bloques de viviendas -de tres plantas cada uno- en Villa Fernanda; sentencia que venía a confirmar la sentencia anterior del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que anuló dicho estudio de detalle, la cual fue recurrida en casación por el promotor.

El Sr. Zorrilla Díaz expresó que, como ya conocían todos y todas, Villa Fernanda era uno de los ejemplos más notables de villa residencial típica de la burguesía malagueña del siglo XIX, situada en El Limonar, la cual constaba de un palacete, de otros dos edificios históricos también protegidos y de un jardín protegido con 172 ejemplares catalogados de 26 especies diferentes. En su día, vecinos del entorno se movilizaron, instaron acciones y expresaron un rechazo a lo que consideraban una alteración de una villa protegida, un daño irreparable que se iba a producir, y reclamaron en este sentido la anulación del proyecto.

Recordó que también fue especialmente beligerante desde el principio, desde el año 2009, el Grupo Municipal de Izquierda Unida y el entonces Portavoz Pedro Moreno Brenes -incluso se hizo notar entonces en algún medio de comunicación la paradoja de que fuera el Grupo de Izquierda de esta Corporación el que defendiera el legado arquitectónico de la burguesía malagueña del siglo XIX-.

Hizo mención el Sr. Zorrilla Díaz a que la GMU aprobó un estudio de detalle en octubre de 2008 que permitía edificar un bloque de viviendas sobre lo que era la pista de tenis de ese jardín y otro bloque también de tres plantas sobre la piscina. Después, y de forma vergonzante, se aprobó por silencio administrativo la licencia que amparaba la construcción. Al respecto precisó que el Alcalde dijo públicamente en su día que el proyecto encajaba perfectamente y era aceptable y, sin embargo, según el Tribunal Supremo, basándose en el informe del perito procesal, que dijo que generaba un impacto visual dentro del conjunto y afectaba a la masa vegetal del jardín catalogado, había anulado dicho estudio de detalle confirmando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, lo que imposibilitaba que el promotor pudiera ejecutar la licencia de edificación. Y, por tanto, esto podría dar lugar a que este promotor, que veía que no podía ahora ejecutar una licencia que le había sido concedida, pudiera reclamar responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, pudiera reclamar una indemnización. En este caso se había actuado, a su juicio, igual que se estaba actuando ahora con Hoyo de Esparteros; emprendiendo una



huida hacia delante e intentando que no cupiera la marcha atrás en un proyecto que era a todas luces ilegal, provocando, además, que se pudieran generar derechos indemnizatorios para un promotor, en el caso de Hoyo Esparteros, incumplidor de sus obligaciones para con el Ayuntamiento, y en el caso de Villa Fernanda, de un proyecto que vulneraba la protección arquitectónica y la protección del jardín catalogado. Esa huida hacia delante generaba una responsabilidad indemnizatoria por parte del Ayuntamiento y podía generar responsabilidad patrimonial también por parte de los responsables de que se aprobara ese estudio de detalle y esa licencia por silencio administrativo. Por todo ello, mediante esta Moción quería pedir que; se iniciara el procedimiento de revisión y anulación de la licencia en aplicación de lo que había sido la sentencia del Tribunal Supremo; que el Equipo de Gobierno -y aquí quería introducir una autoenmienda en el punto segundo consistente en que-, en el caso de que se declararan derechos indemnizatorios a favor del promotor, tuviera que asumir las responsabilidades políticas y administrativas correspondientes; y en tercer lugar, que se tomaran las medidas necesarias para evitar la construcción de unas viviendas que no cabían en este lugar de acuerdo con lo que había dictaminado el Tribunal Supremo en su reciente sentencia.

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez hizo hincapié en que iba a votar a favor de lo que venía a decir la Moción básicamente porque lo que estaba pidiendo, que era que se cumpliera una sentencia firme del Tribunal Supremo, por lo que no cabía otra posibilidad de voto. Sin embargo, en el segundo punto no iba a votar que sí precisamente porque a su Grupo no le gustó las declaraciones que hizo el Alcalde hacía una semana pidiendo que los Consejeros del GMU asumieran responsabilidades económicas por otros casos o posibles casos que se pudieran dar en el futuro, ya que su Grupo no creía que se debiera exigir eso mismo en este caso porque, si se tenían que dar se darían, pero no sería su Grupo el que tuviera que decidir ni que pedir que se hiciera, al igual que consideraba una equivocación lo que hizo el Alcalde en su momento.

La Sra. Torralbo Calzado aludió a que esta era una buena Moción en la que se aclaraba lo que muchos ciudadanos habíamos conocido a través de la prensa. Aquí se fundamentaba en todo el desarrollo que tuvo administrativo, el proceso, incluso la culminación en un proceso judicial que tumbó este estudio de detalle, esa licencia, por el Tribunal Supremo nada más y nada menos. Nos encontrábamos que, una joya de nuestra arquitectura y nuestro patrimonio del siglo XIX con protección arquitectónica, iba a ser vulnerada por la construcción. Como siempre en esta ciudad, se veía la prioridad del ladrillo por encima de cualquier singularidad y de cualquier interés público o interés general; los intereses particulares se ponían por delante, la generación de beneficios y de expectativas de derecho era algo que también veíamos a la orden del día. Y estaba muy bien hilado como había dicho el Sr. Zorrilla con el caso de Hoyo Esparteros, donde se estaba haciendo exactamente lo mismo; se estaba generando a partir del inicio del proceso de urbanización posibles expectativas de derecho, lo cual nos podía traer consecuencias después, cuando realmente ese convenio incumplido, los tribunales declararan que no había lugar. Y realmente había una irresponsabilidad -¿por qué no decirlo?- de aquellos que tomaban las decisiones y, en este caso fue por mayoría absoluta del Equipo de Gobierno en la GMU también. Y entendía que no se podía ir a la ligera y tener ese doble rasero, como en este caso hizo el Alcalde, dando responsabilidad a los consejeros, de



alguna manera, obviando la responsabilidad de tantas decisiones erróneas que hoy, todavía hoy, estábamos viendo porque salían sentencias que las ponían de manifiesto. Porque además no era solamente una cuestión técnica que tanto gustaba decir al Equipo de Gobierno; era una cuestión de vulneración del valor patrimonial y de lo que realmente identificaba a nuestra ciudad y que tenía una protección. No sabía si también, además, podría haber algún tipo de responsabilidad de otro organismo que tuviera que ver con la protección del patrimonio -en este municipio claro, porque obviamente aquí no intervino la Junta de Andalucía-. Creía que había que tomarse más en serio cómo se actuaba urbanísticamente.

Comentó la Sra. Torralbo Calzado que el tema de la responsabilidad patrimonial era una cosa más que nos servía para, por lo menos, determinar si la había o no la había; siempre que había un riesgo y que había que aprobar algo se nos decía «No, hay seguro, no nos preocupemos». Desde luego desde la prensa se nos decía otra cosa. Y se nos decía que el planeamiento había que ejecutarlo y que, aunque el convenio fuera fallido y que el convenio se hubiera incumplido, había que seguir adelante porque así, cuando el convenio se declarara nulo, seguramente estos señores tendrían la posibilidad de exigir una reclamación y unas indemnizaciones. En este caso habíamos visto que nos habíamos encontrado en una situación que al fin y al cabo había hasta una licencia otorgada. Veríamos si en otros casos íbamos a llegar hasta el mismo extremo.

Terminó diciendo la Sra. Torralbo Calzado que había que aprender de los errores y no volver por el mismo camino; no hacer los mismos errores y no acabar con las mismas circunstancias, que al final costaba el dinero, no a nadie personalmente, les costaba el dinero a los malagueños y malagueñas, al erario de este Ayuntamiento.

El Sr. Pérez Morales mencionó que iba a votar favorablemente al punto primero y tercero de esta Moción entendiendo que lo que se venía a pedir aquí era una revisión y anulación de una licencia urbanística sobre bienes protegidos y, sobre todo, porque existía una sentencia firme del Tribunal Supremo.

El Sr. Presidente afirmó que, al igual que el Partido Socialista y Ciudadanos, iba a votar que sí a los puntos 1 y 3, añadiendo respecto al punto 1 que, aunque se revisara la licencia, que ya estaba iniciado, seguramente nos iba a llegar antes la sentencia del juez pues había un contencioso-administrativo contra la licencia obtenida por silencio administrativo -ésta nunca se concedió-, con lo cual entendía que tarde o temprano los vecinos -habíamos hablado con ellos y lo habían reactivado- y esperaba que el juez resolviera también.

Tras apuntar a que en el punto 2 su voto era negativo, el Sr. Pomares Fuertes aclaró que la responsabilidad patrimonial de los consejeros o concejales venía cuando se votaba en contra del informe preceptivo de los funcionarios públicos, pero en este caso hubo un informe para que el estudio de detalle fuera aprobado, se aprobó, y un juez lo había tumbado. Es decir, la responsabilidad venía en el momento en que se votaba en contra de la proposición hecha por los funcionarios públicos; entonces era cuando ya uno asumía la



responsabilidad personal y patrimonial en contra de votar algo a una propuesta positiva. Lo decía por dejar claro también la cuestión que había planteado el compañero de Ciudadanos.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó que no se iba a tener que votar el punto segundo porque lo iba a retirar y que agradecía que se votara a favor del punto primero y tercero, así como difería de la interpretación del Sr. Presidente; eso era discutible y podía haber otros casos en que también hubiera responsabilidad patrimonial. En este caso creía que podría haberla porque había habido una actitud temeraria por parte del Ayuntamiento, una huida hacia adelante. Se había seguido hacia delante en el proyecto a pesar de las sentencias que ya habían existido de lo Contencioso-Administrativo y estábamos al final de todo un largo proceso judicial de una sentencia del Supremo que había venido a confirmar las sentencias anteriores.

Añadió de nuevo que, en cualquier caso, retiraba el segundo punto y esperaba que se llevara a cabo la revisión de oficio de la licencia, señalando que, aun retirando el segundo punto, quería expresar que le parecía muy reprobable la actitud que había tenido el Equipo de Gobierno en este expediente desoyendo reclamaciones que eran, no sólo de justicia sino de toda lógica, dando una licencia por silencio administrativo. En fin, lamentablemente, como en otros asuntos, el tiempo había venido a dar la razón a los vecinos y a los que nos opusimos a este sinsentido, por lo que esperaba que sirviera de ejemplo para no repetir errores en otros casos como, por ejemplo, Hoyo de Esparteros.

La Sra. Torralbo Calzado apuntó a que también se podía apreciar cierta temeridad manifiesta en este expediente, e incluso también podíamos verlo en el Hoyo Esparteros si el convenio estaba incumplido y a pesar de eso se seguían generando expectativas de derecho. Y, en cuanto al informe técnico, las declaraciones se habían hecho antes de tener el informe técnico final para la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, por lo que realmente esa diferencia que hacía, que también tenía sus dudas, ni siquiera se había dado cuando se había amenazado con la responsabilidad patrimonial. Entonces, había que ser serios porque cogíamos un criterio y luego encima tampoco nos los aplicábamos, por lo que la cosa quedaba muy coja.

Mencionó finalmente que dar una licencia que estaba en los tribunales por silencio administrativo o, por lo menos concederla, porque al fin y al cabo concedida estaba aunque no estuviera expedida, denotaba una falta de responsabilidad muy grande. Y esperaba que se anulara cuanto antes esa licencia.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a iniciar el procedimiento de revisión y anulación de la licencia urbanística en Villa Fernanda que afecta a bienes protegidos que se verán alterados con nuevas edificaciones, teniendo en cuenta la sentencia firme del Tribunal Supremo.



2º.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten las medidas necesarias para evitar la construcción de viviendas, puesto que existen resoluciones jurídicas que apoyan esa idea, y que inciden en que la protección de jardines y edificios históricos está por encima del interés particular, así como que se realicen las modificaciones del planeamiento necesarias.

Punto nº 7.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 16 de junio de 2016, relativa a la remodelación del entorno de la Catedral y el Plan Director redactado por la GMU, que esencialmente es como sigue:

“El diseño de las calles del entorno de la Catedral de Málaga ha generado cierta polémica por la falta de mobiliario urbano y de árboles, que se limitan a cuatro palmeras en la parte trasera de la Catedral y naranjos de baja altura en el lateral sur de Postigo de los Abades y en Molina Lario.

El concejal de Ordenación del Territorio en su momento justifico esta decisión de la GMU en que era una exigencia de la Delegación de Cultura de Junta de Andalucía para permitir la visión completa y sin obstáculos de la Catedral de Málaga, que es un Bien de Interés Cultural (BIC) y que en ningún caso se hacía con el objetivo facilitar la instalación de terrazas.

De igual modo, el concejal de Ordenación del Territorio también se comprometió a que la GMU protegería esta zona de la invasión de las terrazas de locales hosteleros, como ocurre en otras zonas del Centro, ya que el Plan Director redactado por la Gerencia de Urbanismo limita la instalación de mesas y sillas, que sólo se autorizarán con una única fila pegada a la fachada de los edificios.

Sin embargo son ya cuatro los establecimientos hosteleros del entorno de la Catedral que tienen este permiso para la colocación de terrazas y que no respetan esa única fila pegada a la fachada de los edificios. En concreto; París-Tokiom con 14 metros cuadrados; Muelle 13, con 28 metros cuadrados (14 de ellos en Cortina del Muelle y otros 14 en la calle Charlie Rivel); La Parrilla, con 19 metros cuadrados, y Refectorium, con otros 14 metros.

Los dos casos que más llaman la atención son estos dos últimos, en especial porque se trata de dos negocios que antes de que se acometiese la obra de reurbanización no tenían superficie de acera suficiente para poder poner mesas y sillas.

Sin embargo, ahora, una vez ampliadas las zonas de estancia, pasan a contar con el visto bueno del Ayuntamiento. Conforme a las autorizaciones oficiales, La Parrilla ha llegado a ocupar con la terraza casi la mitad del ancho del espacio que separa su fachada de la escalinata sur de la Catedral. En el caso de Refectorium, los vecinos de la Asociación Centro Antiguo mostraron su malestar, al tratarse de un espacio compartido con la traza de acceso y salida al aparcamiento que hay en ese punto.



La Asociación de Vecinos Centro Antiguo nos ha informado que iba a contactar con las Áreas implicadas y Junta del Distrito y remitir una carta ante lo ocurrido, ya que supone saltarse todo lo que se había pactado, porque había un compromiso firme respecto a este asunto del equipo de gobierno.

En cuanto a la posición de Urbanismo, en otro escrito de respuesta a la Asociación de Vecinos Centro Antiguo, el concejal de Ordenación del Territorio se limitó a recordar la remisión en octubre de 2015 de un informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura "en relación a las posibilidades de ocupación de vía pública en el entorno de la Catedral compatible con el desarrollo de las obras correspondientes al proyecto de renovación urbana del entorno de la Catedral".

En el mismo se adjuntaba un plano en el que se aprecia una zona rayada que Urbanismo "considera completamente imprescindible que se mantenga libre de ocupación de mesas, sillas, sombrillas, veladores..., liberando el espacio rodado y vegetación de poco valor". En cuanto al resto del espacio, "deberá ajustarse a la ordenanza municipal y a lo establecido en el Pepri Centro.

El entorno de la Catedral ha acabado convertido en otro ejemplo de plaza dura. La nueva peatonalización del entorno de la Catedral presenta una "desertización" como la que denunciaron colectivos en defensa del patrimonio como Málaga REC en cuanto se anunciaron los primeros proyectos de obra, que acabarían con muchas de las especies arbóreas que rodeaban esta zona del Centro.

EL Centro Antiguo de Málaga sigue sufriendo cambios y perdiendo buena parte de su identidad patrimonial (no en vano, los mismos defensores del patrimonio han iniciado una campaña de firmas para acabar con lo que consideran un "expolio").

Para Málaga para la Gente un elemento fundamental es la recuperación de espacios públicos para la gente, para hacer el centro habitable, con calles, plazas y rincones provistos de árboles que den sombra para que la gente pueda pararse, para poder vivir y disfrutar del centro, en vez de tanta explanada desierta y tantas calles y plazas ocupadas por las terrazas de los establecimientos comerciales. Esta remodelación del entorno de la Catedral es un ejemplo de este mal proceder.

La ausencia de población estable hace que proliferen las franquicias y la hostelería masiva, mientras que el pequeño comercio desaparece rápidamente. La promoción especulativa privada genera alquiler de apartamentos y esto da lugar una población rotacional, poco arraigada al entorno, cuya estancia no suele prolongarse más de dos años. Cuando los problemas no compensan las ventajas de vivir en el centro, abandonan sus alquileres sin luchar por cambiar ni mejorar el entorno.

La política urbanística respecto al centro histórico y sus principales instrumentos, el PEPRÍ Centro y la Oficina de Rehabilitación del centro histórico, no ha conseguido ni está consiguiendo una mejora de los inmuebles y elementos históricos ni de las calles y espacios públicos del centro, más allá de varias calles emblemáticas. Las actuaciones no



están acompañadas de medidas que faciliten la vida a los vecinos del barrio centro, que sigue despoblándose.

Nuestro grupo lleva años reclamando al equipo de gobierno Málaga que tenga una visión a largo plazo de lo que quiere que sea el centro histórico y ponga en marcha una planificación estratégica que a nuestro juicio pasaría por fomentar otros usos distintos a los que se está implantando en la actualidad, y más concretamente que se fomente la residencia y el trabajo en el centro histórico de la ciudad, para que se habite con familias y jóvenes que le den vida, justo lo contrario de lo que hace el PP de Málaga.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a que retome el consenso alcanzado y cumpla los compromisos adquiridos con los colectivos vecinales respecto a la remodelación del entorno de la Catedral y el Plan Director redactado por la GMU para evitar la proliferación de terrazas de los establecimientos hosteleros.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten medidas para hacer el centro más habitable, consensuando con los vecinos acciones para evitar la proliferación e implantación masiva de franquicias, de su monocultivo, y los problemas que generan de exceso de ruido y ocupación de la vía pública.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que modifique su política de expulsión de los usos que no se corresponden con cualquier interés privado, resistiéndose a la homogeneización como espacio para la especulación inmobiliaria de la construcción y la desnaturalización del centro de la ciudad.”

En la sesión, el Sr. Zorrilla Díaz manifestó que el asunto que traía a colación esta Moción era la remodelación del entorno de la catedral; remodelación que, como todos sabían, había tenido cierta polémica desde el principio. Se habían quejado los vecinos de falta de mobiliario y de árboles en la remodelación urbanística de este entorno; tan sólo había cuatro palmeras en la zona de calle Cañón y Naranjos, y en la zona de Postigo de los Abades y Molina Larios. En su día se justificó por el Sr. Pomares Fuertes por la exigencia de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía para permitir la visibilidad de la catedral, que era un Bien de Interés Cultural; una justificación que pareció desde todo punto lógica y que nosotros así lo vimos. Y añadió el Sr. Pomares Fuertes que no se permitiría ampliar las zonas de terrazas de los bares colindantes y que, además, el Plan Director limitaba a una fila pegada a las fachadas, en concreto en la calle Postigo de los Abades. Sin embargo, estábamos viendo con preocupación cómo los hechos estaban contradiciendo al Sr. Pomares Fuertes porque había cuatro establecimientos que se citaban en la Moción que habían ampliado sus terrazas: París Tokio -14 m²- Muelle 13 -28 m²-, Cortina del Muelle -14 m²- y 14 m² en la calle Charlie Rivel, en La Parrilla, el Refectorium. En estos dos últimos casos, antes no tenían ninguna mesa en las terrazas, por lo que se habían visto beneficiados de esta remodelación urbanística, lo que había



provocado un malestar de los vecinos porque además el segundo de los citados era colindante con un acceso al aparcamiento.

Indicó que, como bien se sabía, la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo había remitido cartas al Área de Vía Pública, a la de Urbanismo y al Distrito, de las que igual el Equipo de Gobierno habían tenido constancia, y habían respondido también remitiéndose a la respuesta en octubre de 2015, en la que el informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras expresaba que se dejaría una zona libre, una zona imprescindible, y que para el resto se aplicaría la Ordenanza Municipal del PEPRI Centro. El resultado de esta remodelación, en principio, por lo que se estaba viendo, era que se volvía a tener una plaza dura, una plaza sin arbolado y sin mobiliario, y esto estaba provocando además recogidas de firmas por defensores del patrimonio en lo que ellos calificaban el expolio del Centro.

Añadió el Sr. Zorrilla Díaz que para su Grupo también volvía a ser un ejemplo de algo que no debería nunca darse en este Ayuntamiento y que se venía dando en las últimas actuaciones; unas actuaciones urbanísticas que se estaban emprendiendo con dinero público, muchas veces proveniente de fondos europeos y otras, como en este caso, del Plan Turístico de la Junta de Andalucía. Y ese dinero público al final servía para el beneficio privado de unos pocos negocios de hostelería que servían para la invasión, además, de por parte de las terrazas, de los bares para seguir fomentando el monocultivo de la hostelería en el centro, de una hostelería intensiva, y para seguir sumando elementos que estaban contribuyendo a la expulsión cada vez mayor de vecinos del Centro.

Expresó que lo que quería con esta Moción era que el Equipo de Gobierno retomara el consenso alcanzado y cumpliera con los compromisos que se adoptaron con colectivos vecinales respecto a la remodelación del entorno de la catedral para hacer un Centro más habitable, adoptando las medidas pertinentes para ello, y que se tomaran medidas para modificar la expulsión de uso y evitar la homogeneización a la que se estaba viendo sometido el Centro Histórico de nuestra ciudad.

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez destacó que, aunque estaba de acuerdo en muchas de las cosas que se relataban en la exposición de la Moción, no podía estar de acuerdo con las valoraciones que se hacían en los acuerdos que se ponían a votación; por eso no iba a votar a favor. Lo que sí pediría aquí, en este punto, era que todo debería de cambiarse y de reformularse para que prácticamente el acuerdo quedara en pedir al Equipo de Gobierno que se pusiera de acuerdo entre ellos mismos, entre el Área de Comercio y el Área de Urbanismo. Que se aclararan y, cuando tuvieran una postura clara, que nos la hicieran saber, porque si unos decían que no se debían poner las terrazas y otros decían que sí, creaba una confusión; lo primero para los hosteleros y luego para la ciudadanía. Entonces, como las valoraciones que se hacían no las compartía, no podía votar a favor; aunque sí pediría al Equipo de Gobierno que se pusiera de acuerdo entre ellos mismos.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que se había hecho una relación bastante clara de lo que habían significado las actuaciones en gran parte del Centro. A todos nos gustaba y nos atraía mucho la idea de la peatonalización, y encontrábamos que en ese enclave en concreto mejoraría mucho la perspectiva de la catedral y que el entorno ganaría en valor,



incluso su valor patrimonial aumentaría por su puesta en valor, pero habíamos visto que, al final, lo que había ocurrido en esa zona como en otras muchas, era lo que ya conocíamos en el Centro Histórico y en otros muchos centros de ciudades: un proceso de gentrificación. Un proceso que expulsaba a la población local porque dificultaba. Y nos encontrábamos ya con numerosas calles donde, después de peatonalizarse, se ocupaba la vía de tal manera que, al final, debíamos andar por la zona donde realmente estaba la caída de las aguas, con lo cual, incluso se dificultaba más el tránsito peatonal que antes de la peatonalización porque se jugaba uno doblarse el tobillo cuando tenías que ir andando, por ejemplo, en calle Alcazabilla por el centro de la calle donde había una caída de aguas, o hacia el Hospital Gálvez, donde venían coches y te tenías que retirar y siempre caías en esa zona.

Seguidamente se preguntó si realmente se estaba facilitando el tránsito peatonal porque la verdad era que a veces se tenía dudas por cómo se llevaba la configuración.

Continuó expresando que, aparte teníamos el tema de los restos arqueológicos que había allí, que al final habían sido tapados; dieron sus motivos para ello pero en los informes se hablaba de que el entorno se diseñaba como un espacio peatonal abierto, despejado de elementos urbanos que ocultaran la perspectiva visual de la torre de la catedral o restaran protagonismo al monumento, con la excepción de una franja lateral en la que daba a una fachada de edificios con bajo comercial en la que se ubicaba mobiliario y alineaciones de árboles, naranjos que creaban espacios de confort y contribuían al placer del descanso y el encuentro -claro, se entendía que el descanso y el encuentro en los bancos públicos, y no en las terrazas-.

La Sra. Torralbo Calzado aludió a que la conexión de la catedral con el parque como atractivo turístico, la nueva calle Cañón y la eliminación de los escalones era muy favorable, pero había empezado a ocuparse con cantidad de mesas, lo que ya realmente pasaba de ser lo que se consideraba lógico por el sitio donde estaba. El pavimento era duro y la falta de árboles, que evitarían que el ruido que se generaba en esas terrazas pudiera ascender y molestar a los vecinos, también provocaba que hubiera más ruido aún.

Terminó señalando con que nos encontrábamos también que esa zona al final estaba quedando a expensas de lo que algunos comerciantes quisieran hacer, que tenían su derecho y que tal, pero el Ayuntamiento se comprometió con los vecinos a una forma de actuar porque realmente se quería que fuera un espacio de uso público y no privatizado, y realmente no se cumplía. Y la verdad, lo que ocurría en esa zona ya era el culmen de lo que había ocurrido en otras zonas de Málaga, donde realmente una gran inversión para mejorar la zona al final no había servido para un mejor tránsito peatonal, para una mejor habitabilidad de la ciudad y para la mejor vida de aquellos que estaban residiendo en el centro, pues habíamos expulsado prácticamente a siete mil personas en pocos años.

El Sr. Pérez Morales manifestó que su Grupo iba a votar favorablemente la iniciativa porque era una Moción que ya había traído su Grupo en dos ocasiones a Comisión y a Pleno, y en las que se había manifestado prácticamente lo mismo que se decía en esta Moción. Por tanto, igual que en su momento el Grupo de Málaga para la



Gente-Izquierda Unida apoyó las Mociones del Grupo Socialista, El Grupo Socialista iba a apoyar la suya.

Expresó que aquí lo que se estaba pidiendo era que hubiera consenso. Es decir, que el Equipo de Gobierno, si estaba en estos momentos elaborando o estaba en la modificación de una Ordenanza en la que, como bien había dicho el Sr. Carballo Gutiérrez, Urbanismo por un lado y el Área de Vía Pública por el otro no se ponían de acuerdo y estaban generando mucha incertidumbre a los propios comerciantes, y sobre todo era algo que su Grupo desconocía y que además se había pedido información desde el año pasado - a través de peticiones por carta, en Comisión, en Junta de Distrito- de cómo estaba la Ordenanza que se estaba modificando, y a día de hoy no habíamos recibido respuesta. Por tanto, votaba a favor de esta Moción, estando de acuerdo en el texto expositivo y en el dispositivo.

El Sr. Presidente, tras indicar que iba a votar a favor al acuerdo primero, recordó que desde las Áreas municipales o desde Urbanismo se podía orientar, dar ideas, intuir o asesorar, pero no se podía ir contra Ordenanzas Municipales como bien había dicho el Sr. Pérez, por eso habíamos hecho hasta nuestras propias aportaciones a la nueva Ordenanza que se estaba redactando, a la cual se imaginaba que los Grupos Municipales también harían. En ese espíritu era en el que teníamos que estar todos; si no nos gustaba que se permitieran ciertas cosas por la Ordenanza actual, correspondía a la ciudad cambiarlas y, en eso se estaba. Pero no por una moción podíamos cambiar una Ordenanza, sino en el momento de la redacción.

Continuó diciendo que al punto segundo le iba a hacer una enmienda pero, con el ánimo de que no se nos tachara a ninguno de que dejábamos al resto de actores fuera -creía que en una moción parecida del Partido Socialista casi se decía lo mismo- proponía lo siguiente: «*consensuar con todos los actores implicados*»; lo decía para que nadie sintiera que no se veía en una mesa. Entonces, si le parecía algo así: «*Consensuar con todos los actores implicados para hacer el centro más habitable*» en el ánimo del equilibrio que buscábamos siempre todos los Grupos de escuchar a todas las partes. Y bueno, que todo el mundo se sintiera escuchado y después ya cada uno tomara su postura.

Destacó que, en cuanto al punto número tres, iba a votar que no porque no estaba de acuerdo. Es decir, había explicaciones muy complejas y en la Agenda Urbana se hacía un análisis interesante. No creía que sólo fuera por esto sino por muchas cuestiones de la vida del Centro; estaba pasando en todas las grandes ciudades en este sentido y creía que se estaban poniendo muchas medidas en este entorno pero muchas veces tenía que ver con los precios, con la falta de alquileres o con los precios elevados de los pisos en el Centro; seguramente la reactivación del Centro y el hacer un Centro justamente mucho más peatonal podía tener consecuencias en la relación de precios. Eran cuestiones muy complejas que no se iban a debatir aquí pero, respetando sus opiniones, no las compartía. Entonces, para ese punto votaría que no.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras agradecer los puntos que habían manifestado los distintos Grupos que iban a apoyar, indicó que le parecía bien la enmienda propuesta por el Sr.



Presidente y que se podría decir: «*Instar al Equipo de Gobierno a que se adopten las medidas para hacer el centro más habitable consensuando con los vecinos y con todos los actores implicados, acción...*», y continuar igual.

El Sr. Presidente dijo al Sr. Zorrilla Díaz que se pensara lo de la: «*preferible implantación masiva de franquicias*» y se quedara en: «*el Centro más habitable*» porque en esto sabía que había distintos puntos de opinión; compartía la suya pero lo decía por respetar la diversidad de opiniones que había sobre lo que debía ser el Centro Histórico y no crear ánimo de tensiones antes de las reuniones.

El Sr. Zorrilla Díaz comentó que le parecía bien en parte por lo que propuso, eliminar lo de la proliferación e implantación masiva de franquicias y su monocultivo, y dejar lo de evitar los problemas que generaban exceso de ruido y ocupación de la vía pública que era más genérico.

El Sr. Presidente destacó que eso estaba demostrado con informe de Medioambiente.

El Sr. Zorrilla Díaz señaló que entonces, si les parecía, lo dejábamos así.

Asimismo le pidió al Sr. Carballo Gutiérrez que repensara su posición de voto y que no fuera más papista que el Papa, o que el PP en este caso, porque lo que se estaba pidiendo en el primer punto era que se retomara el consenso alcanzado y que se cumplieran los compromisos adoptados; el Sr. Carballo Gutiérrez no debía de tener problema en eso. Aceptaba, si quería, como enmienda de adición lo que había dicho de pedir al Equipo de Gobierno que se pusiera de acuerdo las distintas Áreas porque le parecía bien, pero le pedía que se repensara por lo menos en cuanto al punto primero y en cuanto al punto segundo con la enmienda que había presentado el Grupo Popular y que había aceptado.

Añadió el Sr. Zorrilla Díaz que respetaba profundamente la postura del Sr. Carballo Gutiérrez y que era consciente que aquí se tenían divergencias de fondo; el tema daría para un debate largo y profundo, pero eran muchas las cuestiones que estaban influyendo en un proceso que se había venido a llamar de gentrificación, que era la expulsión de los residentes del Centro o de otras áreas urbanas. Era un proceso propio de otras ciudades también, claro que sí; era un proceso propio del urbanismo y del sistema capitalista donde se expulsaba a gente en función de la renta. Pero aquí no eran del todo inocentes las políticas municipales, las cuales podían favorecer este tipo de procesos de muchas formas y, una de las formas que también influía de forma importante era la sobresaturación de licencias para determinados negocios que producían exclusión, molestias y que vecinos se fueran. Junto a eso, la falta de equipamientos, etcétera. En fin, muchas cosas que se podrían debatir.

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó al Sr. Zorrilla Díaz que, como su ánimo siempre era de diálogo, de consenso y de negociación, después de la enmienda que había hecho en el segundo punto podía votar que sí. En cuanto al primer punto, lo votaría a favor



si se añadiera al final de ese texto la coletilla: «*solicitando al Equipo de Gobierno una postura única al respecto*».

La Sra. Torralbo Calzado comentó que lo que dijera el Proponente lo iba a apoyar.

El Sr. Presidente expresó que entonces se estaba en disposición de votar y que se pediría votación conjunta de los puntos 1 y 2 -los dos con enmienda- y votación después separada del punto 3.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los **acuerdos primero y segundo;** y con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al **acuerdo tercero** por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- Instar al equipo de gobierno a que retome el consenso alcanzado y cumpla los compromisos adquiridos con los colectivos vecinales respecto a la remodelación del entorno de la Catedral y el Plan Director redactado por la GMU para evitar la proliferación de terrazas de los establecimientos hosteleros, solicitando al equipo de gobierno una postura única al respecto.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten medidas para hacer el centro más habitable, consensuando con los vecinos y con todos los actores implicados acciones para evitar los problemas que generan de exceso de ruido y ocupación de la vía pública.

Seguidamente se suspendió la sesión siendo las once horas y veinte minutos para poder reiniciar el equipo de megafonía y grabación, la cual se reinició a las once horas y treinta y tres minutos.

Punto nº 8.- **Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 16 de junio de 2016, relativa a la pertinencia de solicitar un informe a la secretaria General acerca de la procedencia de iniciar expediente de revisión de oficio, o en su caso de lesividad, del acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2014 mediante el cual se aprueba el Convenio de gestión urbanística de ocupación directa del Sistema General LO 3 “Playa de la Térmica” y de compromiso de permuta de reserva de aprovechamiento en el sector SUNC R LO 11 “Térmica”, que esencialmente es como sigue:**

“El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, reunido en sesión ordinaria el 5 de junio de 2014, acordó aprobar el Convenio de gestión urbanística de



ocupación directa del Sistema General LO 3 “Playa de la Térmica” y de compromiso de permuta de reserva de aprovechamiento en el sector SUNC R LO 11 “Térmica”.

Dicho acuerdo es consecuencia directa de la firma del referido Convenio, la cual tiene lugar el 23 de enero de 2014, figurando como intervinientes, de una parte, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y de otra, D: Arturo Maldonado Majada y D. Guillermo Cruzat Zubiría, en nombre y representación de la mercantil Nueva Marina Real Estate, S.L.

El Convenio de referencia consta de dos partes diferenciadas. Mediante la primera (A) se acuerda la ocupación directa por cesión obligatoria y consiguiente obtención por el Ayuntamiento del pleno dominio, de 39.058 m² propiedad de la citada mercantil, los cuales se encuentran incluidos en el ámbito del Sistema General de Espacios Libres denominado SG LO 3 “Playa de la Térmica”. A cambio el Ayuntamiento reconoce a Nueva Marina Real Estate el derecho a integrarse en la Unidad de Ejecución con exceso de aprovechamiento real del sector SUS CA 15 “Rebanadilla”, con unos aprovechamientos susceptibles de adquisición de 33.601,99 unidades de aprovechamiento (m²t VPO).

Mediante la segunda, ambas partes acuerdan permutarse las 33.601,99 uuaa anteriormente indicadas, y propiedad de la mercantil, y situadas en el distrito de Campanillas, por 3.360,20 uuaa ubicadas en La Térmica y propiedad del Ayuntamiento.

Los contenidos anteriormente descritos pudieran incurrir en los vicios de nulidad radical, o en su caso, anulabilidad contemplados en los artículos 62 y 63 de la LPAC, y ello por los siguientes motivos.

El primero de los acuerdos señalados no merece reproche jurídico alguno. Se actúa conforme a lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y en el propio Plan General de Ordenación Urbana para ejecutar sus determinaciones, reconociéndole al propietario los aprovechamientos urbanísticos que le corresponde. Políticamente sorprende que la firma de este convenio se produzca el mismo día en que se firma la polémica Adenda al Convenio de Planeamiento de 5 de agosto de 2008 y que se proceda con rapidez a la ocupación directa de unos terrenos que, con toda seguridad, pasaran a ser parte del Dominio Público Marítimo Terrestre, una vez que finalice el interminable expediente de deslinde; no obstante jurídicamente el contenido de esta parte del convenio se ajusta a lo dispuesto en la legalidad urbanística vigente

No sucede lo mismo con la segunda parte del Convenio, mediante la cual el Ayuntamiento permuta, sin mediar procedimiento alguno, 3.360,20 uuaa de uso residencial libre de su propiedad en el SUNC LO 11 “la Térmica” por las 33.601,99 uuaa de uso residencial VPO propiedad de la mercantil en el SUS CA 15 “la Rebanadilla”.

En primer lugar, resulta imprescindible reconocer que las unidades de aprovechamiento que el Ayuntamiento permuta están adscritas al Patrimonio Público de Suelo, estando por lo tanto sujetas a la regulación específica que de tal instituto realiza la LOUA. El Ayuntamiento, mediante este Convenio, permuta directamente con Nueva



Marina Real Estate las unidades de aprovechamiento descritas, obviando lo dispuesto al respecto por legislación vigente en materia de bienes patrimoniales de las administraciones públicas, de contratos del sector público y, sobre todo, de la propia LOUA

Efectivamente, el artículo 80 del Texto Refundido de Régimen Local establece que “Las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública. Se exceptúa el caso de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario”. Tal vez alguien pudiera considerar que, al tratarse de bienes inmobiliarios cabría, pues, la permuta, tal como se refleja en el Convenio. Sin embargo, y suponiendo que la disposición de los bienes integrantes del PPS se rigieran por esta normativa general, la permuta objeto del convenio incurriría en vicios de legalidad. Así el artículo 153 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que “Los bienes y derechos del Patrimonio del Estado podrán ser permutados cuando por razones debidamente justificadas en el expediente resulte conveniente para el interés público”.

Es decir, en el expediente debe quedar absolutamente acreditado que la razón de la permuta sea conveniente para el interés público. De la documentación obrante en el expediente nada se concluye ni se acredita al respecto. Resulta evidente que detrás de la permuta hay importantes intereses privados, toda vez que Nueva Marina Real Estate acumula en la Térmica toda la edificabilidad (ya contaba en ese sector con 44.278,64 uuaa procedentes del SUNC LO 11), en lugar de tenerla fragmentada, (una parte en la Térmica y otra en Campanillas), además del incremento objetivo del valor que estas unidades de aprovechamiento permutadas van a experimentar al sumarse a las ya existentes en una de las zonas de mayor expectativas y precios de la ciudad de Málaga. Pero ¿dónde está el interés público exigido por la ley? ¿Acaso el interés público consiste en que el privado obtenga el máximo beneficio?

Esta necesidad de acreditar la conveniencia para el interés público de la permuta realizada se complementa con lo dispuesto en el artículo 112 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales “No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla...”.

Es decir, en el expediente con base al cual se acuerda la permuta no sólo debe quedar acreditada su conveniencia para el interés público, sino que, además, debe acreditarse la necesidad de efectuarla. Por lo tanto, la excepción que la permuta supone al criterio general de enajenación de bienes inmuebles, que es la subasta, nunca puede asentarse sobre criterios de oportunidad, mucho menos de arbitrariedad, ni siquiera de discrecionalidad.

El Tribunal Supremo ha desarrollado una pacífica y abundante jurisprudencia al respecto. Así la STS de 31/01/2000 concluye en la necesidad de acreditar el cumplimiento de estos requisitos con carácter ineludible e insubsanable, “ya que no constituyen meros defectos formales del expediente, sino que afectan a la esencia de la validez de la permuta”. Igualmente la STS de 16/02/05, insiste en que en el expediente se acredite “la



necesidad de la adquisición de determinados bienes y además a que para tal adquisición, desde el punto de vista del interés público, resulte indicada la permuta”.

Es decir, se hace preciso que la entidad local “necesite” adquirir un inmueble determinado y además es preciso que sea “conveniente”, a los intereses públicos que esa adquisición se realice permutando ese bien que se desea conseguir con un concreto bien local. Conviene resaltar que lo que hay que acreditar, según el TS, no es el interés privado sino el público; es decir, en el caso concreto, debiera quedar acreditado en el expediente que la adquisición de los aprovechamientos urbanísticos en Campanillas es una necesidad para el Ayuntamiento y que la permuta es el mejor medio para ello.

Ninguno de todos estos requisitos se cumplen en el expediente, motivo suficiente para instar el procedimiento de nulidad o, en su caso, anulabilidad, previstos en los artículos 102 y 103 de la LPAC. Es dable pensar que muchos pudieran ser los propietarios de aprovechamientos en diferentes zonas de la ciudad dispuestos a permutarlos con los que el Ayuntamiento tiene en el SUNC LO 11, y que, como consecuencia de la previsible puja entre ellos, el Ayuntamiento podría haber recibido muchos más aprovechamientos, y por lo tanto beneficios, como consecuencia de la permuta.

En este supuesto, el Ayuntamiento no sólo habría beneficiado a unos privados en concreto, frente al resto de propietarios de aprovechamientos de la ciudad; además habría presumiblemente provocado una pérdida de recursos para la ciudad como consecuencia de haber adjudicado directamente esos aprovechamientos en lugar de haber procedido a su subasta

Ahora bien, la disposición de bienes integrantes del PPS en Andalucía se rige por lo dispuesto en la LOUA. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía contemplaba en su primitiva regulación un artículo (el artículo 17) dedicado a regular la enajenación del patrimonio municipal de suelo, en el que se admitía la permuta en determinadas circunstancias. Sin embargo este artículo fue íntegramente derogado por la Ley de Autonomía Local de Andalucía, por lo que el procedimiento para disponer de bienes integrantes del PPS en Andalucía es el determinado en el artículo 76 de la LOUA.

Este artículo establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser enajenables por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación aplicable a las administraciones públicas, salvo el de la adjudicación directa, señalando a continuación otra serie de reglas a tener en cuenta en caso de querer disponer de este tipo de bienes, que conecta con lo señalado anteriormente. Lo singular que aporta la LOUA es la exclusión, con carácter general, de la adjudicación directa como procedimiento para la adjudicación de bienes del PPS (sólo prevé esta posibilidad en el apartado d) siempre que se den las condiciones allí expuestas) y es precisamente una adjudicación directa la permuta que se contempla en el convenio urbanístico cuya anulación procede, al haberse acordado prescindiendo del procedimiento previsto.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción del siguiente



ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar a la Secretaría General que emita informe jurídico acerca de la procedencia de iniciar expediente de revisión de oficio, o en su caso de lesividad, del acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fechas 5 de junio de 2014 mediante el cual se aprueba el Convenio de gestión urbanística de ocupación directa del Sistema General LO 3 “Playa de la Térmica” y de compromiso de permuta de reserva de aprovechamiento en el sector SUNC R LO 11 “Térmica”, por entender que se dan los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, en el artículo 63 del mismo cuerpo legal.”

En la sesión, el Sr. Zorrilla Díaz manifestó que iba a empezar por el final porque en esta Moción lo que iba a pedir -lo clarificaba de entrada a todos los miembros de esta Comisión y a todos los Grupos Políticos- era un informe jurídico a la Secretaría General acerca de la procedencia de iniciar un expediente de revisión de oficio o de lesividad sobre el acuerdo del Consejo Rector de la GMU que aprobó el convenio de gestión urbanística de ocupación directa de los terrenos de la playa de La Térmica. Es decir, esta Moción se presentaba para solicitar ese informe de la Secretaría porque entendía que había elementos para sostener la nulidad, o al menos la anulabilidad, de ese acuerdo de aprobación del convenio. Haciendo un poco de memoria, este convenio se firmó el 23 de enero de 2014; era un convenio de gestión urbanística y de ocupación directa de los terrenos de la playa de La Térmica y de un compromiso de permuta. Se aprobó por el Consejo Rector de la GMU el 5 de junio de 2014, y en este convenio podíamos distinguir dos partes; la primera parte era la ocupación directa por cesión obligatoria y obtención por parte del Ayuntamiento de pleno dominio de 32.000 m2 propiedad de la mercantil Nueva Marina Real Estate y que pertenecían al Sistema General de Espacios Libres, y a cambio se obtenían por parte de Nueva Marina Real Estate 33.600 unidades de aprovechamiento en Campanillas. Sobre esta parte no tenía nada que objetar porque se actuaba conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y al propio PGOU; eso sí, no tenía nada que objetar desde el punto de vista jurídico. Sí que le sorprendía, y así lo quería reseñar, que se aprobó el mismo día que se firmó la adenda al convenio de planeamiento y que rápidamente se procedió a la ocupación directa para pasar a ser parte estos terrenos del dominio público marítimo-terrestre.

Aludió a que los planos que salieron publicados ayer en un medio de comunicación creía que eran bastante elocuentes; eran los planos originales de la Dirección General de Costas del deslinde y podíamos ver cómo había una diferencia sustancial entre el deslinde que estaba previsto en el año 2010 y el que se estaba proponiendo ahora; entre el procedimiento que se dejó caducar conscientemente y entre el que se estaba proponiendo ahora con un beneficio sustancial para la mercantil.

Apuntó a que, en todo caso, sobre esa primera parte nada había que objetar, pero sí en cuanto a la segunda que era la permuta de 33.600 unidades de aprovechamiento en Campanillas por 3.360 unidades de aprovechamiento en La Térmica. Y tenía que objetar porque creía que se había actuado de forma contraria a la Ley y a lo que estaba establecido para el patrimonio del suelo, habida cuenta que la Ley del Patrimonio de Administraciones



Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales solamente permitían la permuta cuando se justificara el interés público. En el expediente que se había visto y examinado no se había acreditado en ningún momento el interés público aunque sí que era evidente el interés privado de la sociedad participada por Endesa. Pero el interés privado no era el interés público, y aquí la Jurisprudencia del Tribunal Supremo era reiterada y pacífica: era necesario acreditar que la entidad local, en este caso el Ayuntamiento, necesitaba el inmueble y que a la entidad local le era conveniente adquirirlo mediante permuta. Pero ninguna de estas dos cuestiones, de estos dos requisitos, se acreditaban en el expediente. Además, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía decía que, para enajenar el patrimonio del suelo, valía cualquier procedimiento salvo la adjudicación directa. Y la permuta a la que se había procedido era una adjudicación directa, además con un perjuicio claro para el Ayuntamiento de Málaga, porque podría haber propietarios de terrenos en otras partes de la ciudad que podrían haber estado interesados en los aprovechamientos en La Térmica y, a lo mejor, podían haber ofrecido más aprovechamientos al Ayuntamiento con mayor valor patrimonial, produciéndose un perjuicio, por tanto, patrimonial al Ayuntamiento de Málaga.

Por todo ello, creía que había elementos suficientes para estimar que se había podido actuar en contra de la Ley y para pedir el necesario informe de la Secretaría Municipal sobre si era conveniente iniciar el procedimiento para la anulación, para la revisión de oficio o en su caso de lesividad, de dicho acuerdo del Consejo Rector de la GMU.

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez indicó que iba a votar a favor en este asunto porque nunca podría votar en contra a solicitar información y a que el Secretario hiciera un informe sobre ningún aspecto en concreto; siempre votaría a favor de que se pidiera informe al Secretario y a que diera su opinión sobre todos los asuntos de este Ayuntamiento.

La Sra. Torralbo Calzado felicitó al Sr. Zorrilla Díaz porque la Moción era clara y explicaba un proceso que no era tan fácil de comprender a simple vista para los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad, y que algunos habíamos conocido en parte por la prensa y otras veces pues habíamos ido accediendo a los expedientes. La verdad era que el análisis jurídico que se había realizado abría la posibilidad de iniciar el trabajo al informe de Secretaría y estaba bien fundado. En general se hablaba de las dos posibilidades para de llevar a cabo una permuta, pues la Ley de Base de Régimen Local en un caso la permitía siempre que estuviera razonado y debidamente justificado el interés público y la necesidad de efectuarla. En este tema el interés público se daba en dos renglones y creía que había que tomarse más interés en dicha justificación cuando se aplicaba una excepcionalidad a la norma, cuando se aplicaba un supuesto que no era el que garantizaba la seguridad jurídica en general, sino que se aplicaba por condiciones excepcionales; debía realmente ser un informe en condiciones. Acabábamos de ver hacía un momento cómo no se había aprobado el estudio de detalle del Cerrado de Calderón porque el interés público había estado mal argumentado lo que, en principio, no era el único caso, por lo que creía que debía tomarse más en serio. Pero, como bien se explicaba en la Moción, no era esta Ley la que debía aplicarse en este caso, sino la LOUA, y la LOUA derogó parte de ese artículo y establecía



que la enajenación directa, y en este caso las permutas así lo eran, no entraban dentro del sistema de realizar las actuaciones. Y por ello era necesario realmente tener un informe de Secretaría, que de alguna manera ya todos considerábamos que nos vinculaba, y que debía vincular la actuación del Equipo de Gobierno y de la GMU para la posible determinación de la nulidad o anulabilidad. Obviamente la anulabilidad era bastante más fácil llevar a cabo, pero también permitía en algunos casos que esos actos fueran convalidados. En un caso como este, si la permuta correspondía a una enajenación que no contemplaba la Ley, se inclinaba a pensar que debía ser una acción nula de pleno derecho porque infringía las formas que la Ley contemplaba para temas tan serios como estos. Entonces, se necesitaba ese informe, concretar por qué se había hecho esto, cómo se había hecho y cómo se había justificado también. Y actuar, porque había muchos visos y muchas posibilidades de que esas permutas que se habían llevado a cabo, como otras que también se habían visto el otro día que sorprendían bastante porque no respondían al interés general ni al interés público, pero sobre todo porque no se adaptaban a la Ley. Por supuesto, iba apoyar la Moción.

El Sr. Pérez Morales indicó que su Grupo también iba a apoyar la petición de la Moción y que querría escuchar al Equipo de Gobierno -en este caso al Concejal Delegado de Urbanismo, o en su caso, al Coordinador General de Urbanismo- para que explicaran lo que se solicitaba en esta Moción. Entendía que, en la misma línea que había planteado el Sr. Carballo Gutiérrez, cualquier petición de información que se quisiera hacer para fundamentar mejor y tener argumentos suficientes para tomar decisiones, la iba a apoyar porque era la misma línea que llevaba su Grupo. Por tanto, apoyaría la Moción, pero quería también escuchar la propuesta que tenía el Concejal Delegado de Urbanismo, y en su caso, el Coordinador General.

El Sr. Presidente mantuvo que el Equipo de Gobierno también iba a apoyar la Moción pero por motivos diferentes; justamente para que no quedara en entredicho y para que quedara demostrado, si hacía falta por la Secretaría General, aunque lamentaba que tuviera que estar continuamente haciendo informes, lo cual era una carga laboral hacia su trabajo, habida cuenta que había un expediente donde quedaba reflejado tanto que la permuta estaba hecha conforme a derecho, como que quedaba acreditado el interés público en un informe que hizo la Secretaría del Departamento y que obraba en el expediente. Pero aun así, para que se viera que no había nada que ocultar, que justamente estaba conforme a Ley y que se habían avalado dichos informes por la Secretaría General, le parecía la Moción y se votaría a favor.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Presidente y a los distintos Grupos el apoyo a la Moción, mencionó que estaba lejos de su interés abusar o recargar de trabajo a la Secretaría Municipal; lo hacía en un caso muy excepcional y, que entendía que muy justificado porque, en contra de lo manifestado por el Sr. Presidente, creía que no estaba justificado de ninguna manera en el expediente el interés público en esa permuta y que, además, se había hecho prescindiendo del procedimiento previsto legalmente. Además, coincidía con lo expresado por la Sra. Torralbo Calzado de que existía más una nulidad radical que una anulabilidad. No obstante, la Moción se había redactado con toda prudencia, solicitando el informe de Secretaría y dando la posibilidad de que fuera motivo de anulabilidad o bien de nulidad aunque, en su opinión, era de nulidad; creía que este era



un capítulo más de todo lo que rodeaba al convenio de La Térmica, un convenio en el que había muchas cosas que olían mal.

El Sr. Carballo Gutiérrez expuso que, escuchando también a las partes, entendía que con más razón era preceptivo el informe de Secretaría para tener una opinión firme y saber que todo era correcto o no.

La Sra. Torralbo Calzado intervino brevemente para decir que también en las funciones que teníamos como Grupos de la Oposición estaba la de fiscalización; la de controlar que se cumpliera el interés público y el interés general. Era preceptivo que se llevara a cabo esta actuación porque había muchas dudas jurídicas de que realmente se cumpliera la Ley y teníamos que defender los intereses generales y, de alguna manera, no hacer oídos sordos cuando veíamos o detectábamos que pudiera haber una presunta irregularidad legal.

El Sr. Presidente indicó que se iba a esperar a que el informe aclarara todas las dudas y que estaba de acuerdo con la Sra. Torralbo Calzado en que la Oposición, en cuanto había dudas, lo que tenía que hacer era, efectivamente, como bien se hacía en la Moción, pedir un informe.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

En la sesión, la Sra. Torralbo Calzado pidió disculpas al Sr. Presidente por haberse confundido, ya que las Mociones que quería adelantar era las correspondientes a los números 10 y 14 que eran las que tenían intervenciones, ante lo que el Sr. Presidente precisó que, como le habían comunicado, en el punto nº 14 no teníamos solicitud de intervención por escrito, de ahí que se pudiera adelantar el punto nº 10, ante lo que la Sra. Torralbo Calzado incidió en que sí había habido solicitud de intervención en el punto nº 14, contestando entonces el Sr. Presidente que se iba a adelantar el punto nº 10 de momento.

Igualmente el Sr. Pomares Fuertes señaló que, si con el debate de la Moción del punto nº 10 se daba por respondida la comparecencia sobre el mismo asunto, entendía que el Sr. Pérez Morales podría retirarla tal y como se solía hacer, y si después necesitaba alguna aclaración se podría hacer alguna pregunta concreta.

La Sra. Secretaria dijo que no le constaba la presentación de tal solicitud en el Registro de la Comisión; suponía que se habría presentado en el Registro General.

El Sr. Presidente apuntó de nuevo a que se iba a empezar a estudiar el punto nº 10 para no perder el tiempo a fin de que, mientras tanto, los Grupos decidieran si querían que se interviniera o no porque la solicitud estaba fuera de plazo.



Punto nº 9.- **Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 16 de junio de 2016, relativa a los materiales empleados en la rehabilitación de edificios históricos y la protección de los rótulos nomenclatores del Centro Histórico, que esencialmente es como sigue:**

“La protección del patrimonio histórico y arquitectónico de la ciudad se antoja un hecho crucial para mantener viva la esencia y el espíritu de la urbe. Si bien existe una legislación andaluza, parece evidente que el Ayuntamiento de Málaga debe vigilar porque la misma se cumpla de forma efectiva y eficaz.

La defensa del patrimonio es algo que queda reflejado en el resultado, y actualmente tenemos una ciudad, y una almendra histórica que no solo ha demolido 200 edificios desde el año 2000, habiendo sido demolidos, sino que las rehabilitaciones de muchos de ellos, se llevan a cabo sin el debido cuidado y respeto a los elementos característicos, singulares y patrimoniales de dichos edificios.

Constantemente vemos como se pierde la vigería de madera, la sustitución de tejas se lleva a cabo por otras que ni siquiera se le parecen, se usan tejas donde deben utilizar cumbreras, las mallorquinas son destruidas y sustituidas por otras que ni se parecen en forma ni diseño. Los ornamentos, recercados y balcones son alterados y modificados sin razón alguna. E incluso se usan morteros y pinturas plásticas no adecuadas a este tipo de edificación.

En ese sentido este grupo municipal ha recibido quejas sobre el mantenimiento y protección arquitectónica.

[...]

Al mismo tiempo, este Grupo Municipal ha podido constatar que los rótulos nomenclatores de las calles del Centro Histórico no están siendo correctamente protegidos: ni los vidriados verdes ni los de siglos anteriores (XVIII y XIX). Es necesario, a su vez, que reciban la denominación de protegidos los rotulados de los años 60 y 70.

Desgraciadamente la velocidad a la que, como ciudad, estamos perdiendo todos los elementos que no está protegidos, es alarmante. La propia concejala de Cultura ha reconocido este hecho.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga, a que en los casos de que se otorguen licencias de rehabilitación de inmuebles incluidos en el PEPRI Centro histórico, o en cualquier edificio que tenga algún tipo de protección urbanística, se establezcan entre otras, la obligatoriedad de:*



-Uso de las tejas originales en estilo y diseño, así como la prohibición del empleo de tejas envejecidas de forma artificial

-Conservación de las mallorquinas originales. En su defecto reproducir modelos idénticos de madera.

-Conservar las carpinterías de madera originales, los ornamentos, balcones y su configuración siempre que estén en estado de posible rehabilitación, y en caso de ser sustituidos se mantengan sus características que los hacen singulares, así como sus formas y medidas.

2. *Prohibir el uso de materiales que puedan restar valor e interés histórico y patrimonial en los edificios rehabilitados: morteros inadecuados, pinturas plásticas, etc...*
3. *Catalogar los rótulos nomenclatores de los barrios y calles históricas para facilitar su conservación y memoria.*
4. *Proteger los rótulos nomenclatores de los barrios y calles históricas. (vidriados verdes, además de aquellos de siglos anteriores (siglo XVIII y siglo XIX) e incluir también aquellos que se utilizaron en la década de los 60-70 en los nuevos barrios que venían a ser del mismo tipo.”*

La Sra. Torralbo Calzado mencionó que se iba a hablar de la protección del patrimonio histórico y arquitectónico de la ciudad, que se antojaba un hecho crucial para mantener viva la esencia y el espíritu de la urbe. Si bien existía una Legislación andaluza, parecía evidente que todavía el Ayuntamiento debía vigilar porque se cumpliera de forma eficaz y eficiente. La defensa del patrimonio era algo que quedaba reflejado en el resultado y actualmente teníamos dudas y en la mente histórica, principalmente, no sólo que se hubieran demolido doscientos edificios desde el 2000 -edificios históricos todos ellos- sino que, de rehabilitarse, la misma se había llevado a cabo, en muchos de ellos, sin el debido cuidado y respeto a elementos característicos, singulares y patrimoniales del edificio. Concretamente se había visto cómo se había perdido la vigería de madera; la sustitución de tejas se llevaba a cabo por otras que ni siquiera se le parecían; se usaban tejas donde debían utilizarse escombreras; las mallorquinas se destruían y se sustituían por otras que ni se parecían en forma, ni diseño; los ornamentos recercados y balcones eran alterados y modificados sin razón alguna; e incluso se usaban morteros y pinturas plásticas no adecuadas a este tipo de edificación.

Aludió a que, en este sentido, su Grupo Municipal había recibido quejas sobre el mantenimiento y protección de estos edificios. Al mismo tiempo, también se había podido constatar que los rótulos nomenclatores de las calles del Centro Histórico no estaban siendo correctamente protegidos; ni los vidriados verdes, ni de los siglos anteriores, XVII, XVIII y XIX. Era necesario a su vez que recibieran la denominación de protegidos los rótulos también, incluyendo también las réplicas de los años 60 y 70 si fuera conveniente



porque, desgraciadamente, la velocidad a la que se estaban perdiendo todos los elementos que no estaban protegidos era alarmante; hecho que había reconocido hasta la propia Concejala de Cultura.

Por ello, los acuerdos que se venían a pedir eran:

- Al Ayuntamiento de Málaga que, en los casos en que se otorgara licencia de rehabilitación de inmuebles incluidos en el PEPRI Centro Histórico o en cualquier edificio que tuviera algún tipo de protección urbanística, se estableciera, entre otras, la obligatoriedad del uso de las tejas originales en estilo y diseño, así como la prohibición del empleo de tejas envejecidas de forma artificial, la conservación de las mallorquinas originales o, en su defecto, reproducir modelos idénticos de madera, y conservar la carpintería de madera original -se entendía que siempre que se pudiera- en los ornamentos, balcones y su configuración, siempre que estuvieran en estado de posible rehabilitación, y en caso de ser sustituidos, se mantuvieran las características que los hacían singulares, así como sus formas y medidas.
- El segundo punto sería: *«Prohibir el uso de materiales que puedan restar valor histórico y patrimonial a los edificios rehabilitados, como morteros inadecuados, pinturas plásticas, etcétera».*
- El tercero sería: *«Catalogar los rótulos nomenclatores de los barrios y calles históricas para facilitar su conservación y memoria».*
- Y por último: *«Proteger los rótulos nomenclatores de los barrios y calles históricas, vidriados verdes, además de aquellos de siglos anteriores, siglo XVIII y XIX, e incluir también aquellos que se utilizaron en la década de los 60, 70 en los nuevos barrios que eran del mismo tipo que los que se iban utilizando».*

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz indicó que su Grupo coincidía con el contenido de la Moción presentada por el Grupo Málaga Ahora porque iba en consonancia también con otras mociones que se habían presentado en esta Comisión -algunas de ellas por su Grupo Municipal- y con las campañas que estaban haciendo diversos colectivos en defensa del patrimonio, los cuales habían calificado de saqueo al patrimonio histórico de la ciudad, no sólo la desaparición de edificios históricos -como bien había dicho la Sra. Torralbo Calzado-, sino la desaparición de numerosos elementos ornamentales de los edificios que se rehabilitaban.

Añadió que, recientemente en el transcurso de una comparecencia, se había puesto de manifiesto desde su Grupo que esto se había dado también, por ejemplo, en la rehabilitación -rehabilitación que se aplaudía- del edificio del Palacio de Miramar para hotel de lujo, en la que se había prescindido de algunos de los elementos ornamentales de gran valor, como eran; tejas de cerámica, las escombreras, y adornos accesorios de las vallas y de los muros que habían sido sustituidos por otros sin valor. Era algo que se venía produciendo en nuestra ciudad desde hacía tiempo y que su Grupo había puesto de manifiesto en algunas de las actuaciones urbanísticas. Por tanto, creía que esta Moción



estaba bien fundamentada y que las medidas que se proponían no sólo eran razonables sino que además eran necesarias.

Continuó apuntando a que, incluiría también en ella -porque se recogía tanto en el primero como en el segundo punto- la obligación del uso de materiales originales y la prohibición de materiales que pudieran restar valor e interés histórico, pues los rótulos luminosos -de vinilo y de otro tipo- no eran adecuados a los edificios históricos en los que muchas veces se instalaban. No bastaba en este caso sólo -como se proponía- que se conservaran las carpinterías de madera original y demás -lo que era bueno y necesario-. Por tanto, proponía que en el segundo punto, junto a la prohibición de uso de materiales que pudieran restar valor e interés históricos, como morteros inadecuados y pinturas plásticas, se añadieran rótulos luminosos, vinilos u otros letreros inadecuados. Porque había ejemplos, algunos de ellos muy recientes, como el que había sido denunciado por algún colectivo, del rótulo que se había instalado en la fachada del Hospital Gálvez, muy cerquita de aquí.

El Sr. Carballo Gutiérrez indicó que su Grupo iba a votar a favor de esta Moción porque estaba de acuerdo en que se debía proteger todo el patrimonio de nuestra ciudad, y que, siempre que existiera una posibilidad real de que los elementos pudieran ser reutilizados, debería hacerse. Por tanto, no iba a darle más vueltas y, para ser breve, iba a apoyar esta Moción que miraba por el patrimonio de Málaga, lo que su Grupo consideraba que era bastante importante.

El Sr. Pérez Morales comentó que iba a apoyar esta Moción en todos sus puntos por entender que lo que se planteaba, igual que había manifestado el Sr. Zorrilla Díaz, estaba bien fundamentado.

Igualmente destacó que su Grupo también venía pidiendo que se protegiera todo lo que era el patrimonio de nuestra ciudad y que, sin duda, esta Moción buscaba esa línea que su Grupo había defendido en ésta y en Corporaciones anteriores.

El Sr. Presidente aludió a que, por su parte, se estaba a favor de la Moción; sólo había que leer el artículo 8 del PEPRI -que entendía a lo mejor los presentes no habían leído- para ver que todo esto ya estaba recogido en la Ordenanza del PEPRI. No obstante, y aunque estaba todo recogido en la Ordenanza PEPRI que, en toda la tramitación de cualquier licencia de construcción de los edificios catalogados siempre se obligaba a la recuperación de los elementos originales, los colegios profesionales nos habían planteado que esto se intentaba cumplir por los profesionales, que eran los que firmaban la dirección y la propuesta de obra, siempre y cuando no fuera en contra del Código Técnico de Edificación, el cual no podían saltarse y que estaba incluso por encima de nuestro artículo 8 del PEPRI y de cualquier normativa que aprobáramos aquí, porque otra cosa iría contra la Ley. Quería decir con ello que, cuando había elementos que no eran recuperables o los elementos que se podían recuperar que no cumplían con el Código Técnico de Edificación -por ejemplo, que fueran elementos inflamables- tenía que estar por encima esta norma.



Por tanto, votaría que sí tanto en el punto 1 y punto 2 si se añadiera: *«siempre que la Ley lo permita»*, la Legislación vigente; lo decía porque para aprobar ciertos proyectos tenía que cumplirse con el Código Técnico de Edificación porque la seguridad estaba por encima de la conservación. Eso pasaba en pocos casos, pero había que tenerlo en cuenta para no comprometer a los profesionales. Y esto no tenía que ver con los empresarios; esto tenía que ver con los arquitectos, los arquitectos técnicos y los peritos, que eran los que realizaban el proyecto y, como se podía comprender, no iba a ir en contra de los tres colegios profesionales, aun teniéndolo en el artículo 8 del PEPRI.

La Sra. Torralbo Calzado expresó que no tenía problema en ello; lo único que, entendía que se estaba hablando de la legislación sobre el uso que tenían los edificios, porque el problema muchas veces era que se amparaban en el cambio de uso para decir que la Legislación no permitía rehabilitar pero, si se estaba obligado a rehabilitar ese edificio, tendría que ser rehabilitado para el uso que tuviera; si se cambiaba el uso era cuando realmente entonces se decía: *“bueno, pues es que, claro, si vamos a tener un uso comercial o un uso tal, pues entonces ya todas estas cosas que a lo mejor para el uso de vivienda sí son legales, dejan de serlo”*.

Por tanto, aunque no tenía problema en poner eso, también habría que tomarse esto para tener un poquito más de vigilancia y de atención sobre cómo se estaban llevando a cabo. Porque, claro, ante la dejadez de tantos edificios, veíamos que, cuando rehabilitaban uno, nos volvíamos tan locos que nos daba igual cómo lo hicieran. Y no daba igual; quería que fuera realmente una rehabilitación que mantuviera todos aquellos elementos singulares que le daban prestancia al edificio, y no una reconstrucción de algo que no era. Es decir, que se mantuviera siempre que se pudiera, y si no podía ser así, cuando se sustituyera fuera por algo similar a lo que había; esa era la intención y eso era lo que se quería, que se vigilara, que se cuidara y que se llevara a cabo.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga, siempre que lo permita la legislación vigente, a que en los casos de que se otorguen licencias de rehabilitación de inmuebles incluidos en el PEPRI Centro histórico, o en cualquier edificio que tenga algún tipo de protección urbanística, se establezcan entre otras, la obligatoriedad de:

-Uso de las tejas originales en estilo y diseño, así como la prohibición del empleo de tejas envejecidas de forma artificial

-Conservación de las mallorquinas originales. En su defecto reproducir modelos idénticos de madera.

-Conservar las carpinterías de madera originales, los ornamentos, balcones y su configuración siempre que están en estado de posible rehabilitación, y en



caso de ser sustituidos se mantengan sus características que los hacen singulares, así como sus formas y medidas.

2.- Prohibir el uso de materiales que puedan restar valor e interés histórico y patrimonial en los edificios rehabilitados, siempre que lo permita la legislación vigente: morteros inadecuados, pinturas plásticas, rótulos luminosos, vinilos y otros letreros inadecuados, etc...

3.- Catalogar los rótulos nomenclátore de los barrios y calles históricas para facilitar su conservación y memoria.

4.- Proteger los rótulos nomenclátore de los barrios y calles históricas. (vidriados verdes, además de aquellos de siglos anteriores (siglo XVIII y siglo XIX) e incluir también aquellos que se utilizaron en la década de los 60-70 en los nuevos barrios que venían a ser del mismo tipo.

Punto nº 10.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 16 de junio de 2016, relativa al cumplimiento de las mociones presentadas al respecto de El Coronel, que esencialmente es como sigue:

“En el año que nuestro Grupo Municipal lleva en este Consistorio ha sido testigo de los serios problemas que atañen a las vecinas de la Sierra de Churriana.

Uno de ellos es el referente al desarrollo del sector SUS CH-4 “El Coronel”, del distrito municipal de Churriana.

En ese sentido las mociones presentadas por el grupo municipal Ciudadanos obtuvieron el voto favorable del resto de grupos (incluido el nuestro y el del equipo de gobierno). El acuerdo aprobado en el pleno del 24 de septiembre fue el que sigue:

Instar al equipo de gobierno a cumplir con el compromiso ya adquirido de que si las negociaciones actualmente abiertas entre los diferentes propietarios del sector SUS CH-4 “El Coronel” relativas al desarrollo del mismo no culminan en acuerdo entre las partes, se redelimita este ámbito.

Como viene siendo habitual el equipo de gobierno no cumplió con lo acordado y se hizo necesaria una segunda moción por parte del grupo municipal Ciudadanos en el que se insistía en dar cumplimiento al anterior acuerdo. En concreto fue en el pleno del 22 de diciembre:

Único.- Instar al equipo de gobierno a que vuelva a delimitar el sector SUS CH-4 “El Coronel” del Distrito Municipal de Churriana, excluyendo de su ámbito los terrenos propiedad de los pequeños propietarios de la zona, ya que reúnen las



condiciones determinadas legalmente para ser considerado urbano. Todo ello con los informes técnicos y jurídicos previos que avalen dicha opción.

Otra cuestión muy antigua y que supone incumplimientos fragantes de la legalidad, y originan numerosas quejas del vecindario, son las actividades de las 2 Canteras, una de ellas con planta asfáltica que vierte los detritos en el acuífero de la localidad contaminando las aguas. Asimismo la apropiación en uso en exclusiva de una realenga, o camino real, que además tienen cerrada al paso con vallas y cadenas e incluso perros sueltos.

La explotación de esta cantera nunca ha tenido licencia de apertura y en 1981 el Ayuntamiento de Málaga ya emitió un decreto de cierre, en el que ya constaba que la cantera invadía una propiedad municipal.

Hay que recordar el propio compromiso ante los vecinos del alcalde, Francisco de la Torre, de cerrar la cantera de Churriana durante la legislatura 1995-99, cuando ocupaba el cargo de concejal de Urbanismo.

Hay ya jurisprudencia sobre situaciones idénticas, como una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 1997, que se refiere a la realización de una actividad de extracción de áridos sin obtener previamente la correspondiente licencia o autorización, «sin que el paso del tiempo, ni el pago de los correspondientes tributos, ni la tolerancia municipal, puedan implicar acto tácito de otorgamiento de licencia»

Por último los vecinos y vecinas tienen una reclamación, ya histórica, sobre la necesidad de medidores de contaminación en la Sierra y en las barriadas colindantes, donde además se suma la existencia de un alto grado de partículas en suspensión con los graves perjuicios para la salud que tienen.

Las vecinas han acudido a nuestro grupo municipal reclamando soluciones al permanente inmovilismo del equipo de gobierno en este asunto.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Dar cumplimiento a los acuerdos sobre SUS CH-4 “El Coronel” del Distrito Municipal de Churriana aprobados en los plenos de septiembre y diciembre.
2. Que se actúe con efectividad y se tomen todas las acciones pertinentes para el cierre de la Cantera Sillero, situada en la Cañada de Ceuta, ya que realiza una actividad «clandestina e ilegal», al carecer de licencia de apertura, de actividad y licencia urbanística. Asimismo si fuera oportuno se lleve a cabo la apertura de un procedimiento sancionador, y el restablecimiento de la legalidad y reposición del espacio público perturbado por la cantera, restableciendo el daño medioambiental causado.



3. Asimismo es primordial que se actúe mediante las denuncias oportunas de los vertidos al acuífero con el consiguiente peligro de contaminación de las aguas.
4. Que inmediatamente se tomen las medidas oportunas para abrir al paso de la realenga que se encuentra vallada con cadena por parte de la empresa explotadora de la cantera.
5. La instalación de medidores de contaminación en la Sierra y en barriadas colindantes.”

El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención de Dña. María del Rosario Carrión Narváez, vocal de la Asociación de Vecinos ARCUSVES de Churriana, pasó a darle la palabra a dicha Sra.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

El Sr. Pomares Fuertes expresó que, habida cuenta que se le había interpelado, podía hacer mención -estaba en acta y se podía comprobar- a las casi diez o quince reuniones que se había tenido con esta Asociación. Y no era que a la Sra. Carrión no se le recibiera, porque se le había recibido más que a cualquier otro colectivo; a ella como a sus abogados, con su presencia y la del equipo. Justamente el resto de colectivos de Churriana se quejaban de que estaba demasiado presente; seguramente le gustaba la vida activa y política a la Sra. Carrión, a la cual se le atendería como a todos los vecinos, y a quien se le había atendido cada vez que habían venido, siempre y continuamente. Otra cosa era que a esta Sra. se le contestara a los escritos como ella quisiera desear; pero nos habíamos reunido con ella todas las veces que había querido y éstas habían sido continuas, no sólo con él personalmente sino también con el propio Alcalde.

La Sra. Torralbo Calzado afirmó que los problemas eran grandes porque no afectaban solamente a un número de vecinos, que era numeroso. Ya se habían explicado -y agradecía la intervención de Dña. Rosa Carrión- los problemas que afectaban, en general, a todos los vecinos y también a los malagueños y malagueñas, porque el entorno de la sierra era delicado y necesitaba una cierta sostenibilidad y que se mejorara y redundara en el conjunto de la población. Por ello su Grupo venía con varios aspectos que tenían que ver y que ya se habían relatado un poco.

Continuó diciendo que era verdad que había habido siete reuniones y no quince, pero los malagueños éramos así y lo duplicábamos todo.

Asimismo señaló que había habido dos acuerdos de Pleno; precisamente dos mociones que llevó el Grupo Ciudadanos y que fueron aprobadas también por el Equipo de Gobierno. Por tanto, se estaba hablando que esto no era un tema ni de un Partido ni de otro; era un tema vecinal muy importante, medioambiental y de sostenibilidad, y con dos acuerdos de Pleno a aplicar que todavía no se habían llevado a cabo. De hecho, ni siquiera se había celebrado esa reunión que los vecinos habían pedido. Pero, además del tema de El



Coronel, de ese tipo de actuación, de esa injusticia que podía suponer para muchos vecinos residentes por la intervención que suponía y el tipo de urbanismo que se pretendía en la zona -que consideraba bastante insostenible y que atentaba a los derechos ambientales que todos teníamos- también existían otros problemas muy serios en la zona y unos tenían que ver con las canteras. Ya se había hablado de las canteras -la cantera Medina, la cantera Silleros...- que realmente tenían que estar cesadas en su actividad completamente y no a medias; canteras que deberían de haber repuesto también el entorno y el ecosistema que correspondía y que, aunque, nos encontrábamos con Decreto de cierre y todo, en las mismas seguía habiendo movimiento de camiones, actuaciones e incluso una planta asfáltica en una de ellas. En fin que, aunque había muchos temas de los que hablar, iba a limitarse a los acuerdos para que quedara claro de qué era de lo que se estaba hablando, ya que su Grupo quería:

Primero. Que se diera cumplimiento a esos acuerdos que se referían al SUS.CH-4 El Coronel, del distrito municipal de Churriana, y que habían sido aprobados en los Plenos de septiembre y diciembre en sendas mociones.

Segundo. Que se actuara con efectividad y se tomaran todas las acciones pertinentes para el cierre de la cantera Silleros situada en la Cañada de Ceuta, ya que realizaba una actividad que consideraba clandestina e ilegal pues carecía de licencia de actividad y urbanística. Asimismo, si fuera oportuno, se llevara a cabo la apertura del procedimiento sancionador pertinente y el restablecimiento de la legalidad urbanística - frase que se escuchaba mucho en los ciudadanos de a pie, pero que creía que algunos otros no la escuchaban nunca ni las aplicaban- y la reposición del espacio público perturbado por la cantera, restableciéndose el daño medioambiental causado.

Tercero. Consideraba primordial que se actuara mediante las denuncias oportunas de los vertidos al acuífero, con el consiguiente peligro de contaminación de las aguas; obviamente no había ni qué referir de qué peligros se trataba.

Y Cuarto. Que inmediatamente se tomaran las medidas oportunas para abrir el paso de la realenga que se encontraba vallado y con cadenas por parte de la empresa explotadora de la cantera. Era una realenga, un camino real, una parte que podíamos disfrutar todos los malagueños y malagueñas que creía debía protegerse, correspondiendo a todas las instituciones la defensa de lo que era ese bien de dominio público.

Y, por último. Que se instalaran medidores de contaminación en la sierra y en las barriadas colindantes para ver los perjuicios que estaban causando las actividades que se llevaban todavía allí a cabo; el movimiento de tierra, los camiones, etcétera, etcétera, para que se pudiera realmente detectar si había algún tipo de peligro o no lo había y que, por lo menos, supiéramos lo que había y que también en un entorno así debían de estar controladas las emisiones contaminantes de cualquier tipo.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Presidente, a Rosa Carrión y a todos los vecinos de la Asociación ARCUSVES que hoy estaban aquí con nosotros, dijo que su Grupo iba a apoyar íntegramente la Moción que presentaba el Grupo



Málaga Ahora; eran distintas las razones, creía que todas eran de peso, e incluso se atrevería a decir que incuestionables.

Añadió que se estaba hablando:

- En primer lugar, del cumplimiento de dos acuerdos plenarios a raíz de las mociones que presentó el Grupo Ciudadanos, creía recordar que fueron aprobadas por unanimidad -la del Pleno del 24 de septiembre y la del Pleno del 22 de diciembre- para que se excluyeran a los vecinos históricos, a los que siempre habían vivido allí, de la ordenación urbanística y de las cargas urbanísticas que se les quería imponer en la misma medida que a los nuevos promotores que habían comprado terrenos para una operación, a juicio de su Grupo, puramente especulativa; razones de justicia pero sobre todo razones de cumplir lo que había acordado ya este Pleno.
- De una cantera que era una industria molesta. Y no sólo molesta, también contaminante. Era una industria extractiva en un espacio de un gran valor ambiental, no sólo para el distrito de Churriana, porque la Sierra de Churriana era un gran valor ambiental para toda la ciudad de Málaga y para todos los ciudadanos de Málaga.
- Del cumplimiento de la Ley en cuanto a tomar las medidas oportunas para abrir el paso de la realenga que, por desgracia -no era un caso único-, había sido apropiada de forma privativa e impidiendo el disfrute por el resto de los vecinos, en definitiva, incumpliendo la Ley.
- De valores ambientales que estaban siendo agredidos, tanto por los procesos especulativos que allí se habían puesto en marcha como por las industrias contaminantes que allí estaban teniendo lugar, por lo que se estaba reclamando en esta Moción algo tan básico como era que cesaran los vertidos que estaban contaminando el acuífero, con el consiguiente peligro también para la salud pública y para el medioambiente, y para que se instalaran medidores de contaminación en la Sierra de Churriana y en la barriada colindante.

El Sr. Zorrilla Díaz finalmente expuso que su Grupo apoyaba íntegramente la Moción presentada por el Grupo Málaga Ahora, aludiendo a que, como ya se expresó en su momento y en una visita a la zona a los representantes de ARCUSVES, con los que se tuvo ocasión de departir y de conocer de forma directa la problemática, se era consciente y solidarios con su situación, por lo que iban a tener siempre todo su apoyo para intentar acabar con los problemas que estaban sufriendo.

Igualmente el Sr. Zorrilla Díaz precisó que, de forma preventiva quería argumentar que la cantera, como el resto de canteras, necesitaba de unos permisos que dependían de la Administración Autonómica, y de unas licencias de apertura que eran de competencia municipal. Por tanto, aquí tenía una responsabilidad directa el Ayuntamiento en que cesara



una situación de canteras puesto que, al parecer, no tenían todos los permisos pertinentes para poder continuar con su actividad.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras dar las gracias al Presidente, agradeció a Rosa su intervención, apuntando a que ella sabía que su Grupo había traído las mociones a las que se había hecho referencia en la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, por lo que evidentemente iba a votar a favor de que se tuvieran en cuenta los acuerdos que ya se adoptaron en esos Plenos.

Mencionó igualmente el Sr. Carballo Gutiérrez que le gustaría escuchar la opinión al Equipo de Gobierno sobre el tema de la cantera para saber exactamente qué se había hecho o qué permisos tenían o dejan de tener, así como pediría que, ya que se había mostrado una voluntad de diálogo y de escuchar a los vecinos, y aprovechando que estaban aquí los vecinos, el Gerente de la GMU y el Concejal de Urbanismo, que si era posible que estos vecinos salieran hoy con una cita para que se les pudieran atender y para hablar con ellos sobre lo que tuvieran que decir; exactamente no sabía qué era lo que tenían que decir, aunque sabía que llevaban mucho tiempo detrás de esa cita que no se les daba.

El Sr. Pérez Morales, tras dar las gracias al Sr. Presidente y saludar; a Rosa Carrión -que se encontraba aquí y que había tomado la palabra-; a los representantes de la Asociación de Vecinos y; a Sergio Brenes -que había sido Concejal hasta la Legislatura anterior y que siempre había defendido los intereses de la Sierra de Churriana y de los parcelistas que se encontraban allí-, precisó que hacía falta que, de una vez por todas, se cumplieran los acuerdos que se tomaron aquí en el mes de diciembre -moción del Grupo Socialista- y en el mes de marzo, porque al final aquí se aprobaban mociones que no servían para nada. Por ello su Grupo, en el próximo Pleno Municipal, iba a pedir que el Alcalde diera cuenta de los acuerdos de las mociones y que se comprometiera a cumplir una vez más lo que ya se había aprobado aquí, pues parecía que en el Pleno sólo se tramitaba lo que quería la Junta de Gobierno Local. El Pleno era dispositivo, sin duda, y el Sr. Cortés seguramente querría decirle lo que era el Título Décimo de la Ley de Bases de Régimen Local, que conocía perfectamente. Sin duda la voluntad reconocida en este Pleno, manifestaba de manera unitaria, era que hacía falta cumplir las mociones que se habían llevado a Pleno por parte de Ciudadanos, la que traía hoy el Grupo de Málaga Ahora y también las que había llevado desde el Grupo Municipal Socialista en las Corporaciones anteriores y en ésta. Por tanto, su Grupo quería que se cumpliera.

Expuso el Sr. Pérez Morales que el pasado domingo Sergio Brenes y Begoña Medina estuvieron apoyando estas reivindicaciones, siéndole a él imposible estar allí por motivos de agenda; aunque sin duda los vecinos sabían que el Grupo Socialista estaba a su lado y que consideraba que era necesario que se cumpliera lo que los vecinos estaban pidiendo porque era de justicia, porque querían proteger la Sierra de Churriana también y porque el Grupo Municipal Socialista siempre iba a estar al lado en su lucha.

El Sr. Presidente comentó que el primer punto de la Moción estaba justamente en trámite, pendiente de que los arquitectos de la parte privada presentaran el nuevo plan parcial donde solamente se incluyera su sector, ya que hasta que no lo presentaran no se



podía cambiar el PGOU; una vez presentada la ficha del plan parcial donde se excluyera al resto del sector, significaría llevar la modificación para que quedaran dos sectores totalmente diferenciados. No obstante, tenía que presentarlo el promotor del plan parcial - algo con lo que estaban totalmente de acuerdo- como ya se le informó justo casi a principios de este año. En cuanto al resto de puntos, estaba totalmente de acuerdo con la Sra. Torralbo. Es decir, no había ningún problema. Era más, la última petición de cierre de la fábrica fue en octubre del 2013, que todavía no se había cumplido; agradecía esta Moción porque serviría otra vez para reiterar el cierre y los incumplimientos que continuamente estaba llevando esta fábrica a la Consejería de Industria y Comercio, que era la competente para cerrarlo.

La Sra. Torralbo Calzado, tras mostrar su agradecimiento a quienes apoyaban a su Grupo, dijo que obviamente estas eran reivindicaciones vecinales en las que entendía se insertaban; no solo reivindicaciones individuales, que también eran legítimas porque estaban defendiendo sus viviendas -muchas de ellas con más de veinte o treinta años de antigüedad- y las aportaciones que hicieron a la urbanización del sector, y por eso se entiende así; sino que también había una defensa del entorno, de la sierra, del medioambiente, al ser una zona tan bonita y tan especial la que teníamos en la Sierra de Churriana a los pies también de la sierra de Mijas, que constituía ese patrimonio natural que teníamos y que había que respetar y cuidar como correspondía. Por ello, quería que se atendieran a estas medidas simplemente para dignificar la zona y para restablecer la legalidad urbanística.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó que no tenía nada que añadir y que reiteraba los argumentos expresados, y que se cumplieran los acuerdos plenarios ya adoptados y los compromisos que se habían alcanzado con los vecinos y vecinas de Sierra de Churriana, así como que se accediera a reunirse con los que lo habían solicitado tal y como habíamos pedido desde el resto de los Grupos Municipales para que, en definitiva, se cumpliera la Ley con el resto de los pedimentos que se hacía en la Moción del Grupo Málaga Ahora.

El Sr. Carballo Gutiérrez indicó que su Grupo iba a reiterar su apoyo a los acuerdos de esta Moción y a volver a hacer ese ruego de que se escuchara a los vecinos por parte del Concejal y de la Gerencia.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

El Sr. Presidente indicó que se pasaba a estudiar el punto nº 14 una vez que los Grupos lo habían consensuado y aceptado aunque no hubiera llegado a la mesa la solicitud de intervención.

Área de Movilidad:



Punto nº 11.- Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Alejandro Carballo Gutiérrez, presentada el 16 de junio de 2016, relativa a la creación de ‘abonos monedero’ para trabajadores en los aparcamientos públicos municipales, que esencialmente es como sigue:

“En el mes de Marzo, este Grupo Municipal ya trajo una moción para facilitar el aparcamiento para los trabajadores que no tienen más alternativa que utilizar el vehículo privado. Este problema lo detectamos y planteamos una alternativa en las zonas de SARE. En aquel momento se aprobó que se estudiaran alternativas para favorecer a los trabajadores y facilitarles el aparcamiento.

En esta ocasión, traemos una nueva propuesta en el mismo sentido, puesto que desde Ciudadanos no queremos dejar pasar más tiempo sin encontrar soluciones o alternativas para facilitar la conciliación, desplazamientos y estacionamientos para los trabajadores que no siempre tienen a su alcance facilidades por parte de su Ayuntamiento.

Sin entrar en modular de nuevo las zonas SARE, otra herramienta para facilitar el estacionamiento a los trabajadores está en los aparcamientos públicos municipales. En la actualidad las modalidades de abonos para aparcar en dichos aparcamientos son poco flexibles y no se adaptan a las realidades laborales de los trabajadores en lo que a horarios se refiere. Desde Ciudadanos proponemos crear dos nuevas alternativas de abonos de los que puedan beneficiarse los trabajadores.

Consistiría en la creación de dos ‘abonos monedero’ en el que se marque un precio reducido de la hora de estacionamiento, de tal forma que el usuario pueda adquirir el abono con las ‘x’ horas mensuales que estime oportuno pudiendo hacer uso de dicho abono de lunes a domingos en cualquier horario. De esta forma se consigue una flexibilidad horaria que a día de hoy no existe.

La diferenciación entre los abonos que proponemos, partiendo de la base ya explicada, es la siguiente:

- a) Un precio más reducido en la hora de estacionamiento para aquellos trabajadores que marquen un solo aparcamiento público para estacionar.*
- b) Un precio reducido en menor medida en la hora de estacionamiento para aquellos trabajadores que prefieran poder estacionar en cualquier aparcamiento público municipal por las características de sus trabajos que hagan necesarios los desplazamientos por la ciudad.*

Con esta iniciativa se facilita a los trabajadores el estacionamiento a un precio reducido para todo el abanico de horarios y necesidades de desplazamiento que la naturaleza de los empleos exija.

Para poder acceder a dicho abono, deberá acreditarse como trabajador, persona física, con independencia del número de vehículos a su nombre.



Sin detrimento de otras posibles soluciones encaminadas a la mejora de la conciliación y de las condiciones de movilidad para los trabajadores en la ciudad, el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al Área de Movilidad a la creación de dos tipos de 'ábonos monedero' para trabajadores en los términos expuestos en el cuerpo de la moción, a fin de favorecer su conciliación, movilidad y el estacionamiento del vehículo privado.

2.- Instar al Área de Movilidad a que estudie nuevas medidas que favorezcan a los trabajadores su movilidad y estacionamiento por la ciudad con medidas encaminadas tanto al transporte público como al privado."

En la sesión, el Sr. Carballo Gutiérrez indicó que la Moción que se traía hoy a esta Comisión venía a colación de otra que trajo su Grupo en la misma línea pidiendo facilidades para los que tenían su lugar de trabajo en zonas en las que sobre todo había bastante zona azul y la opción de aparcar era complicada. En aquel momento se aprobaron enmiendas para seguir trabajando en buscar alternativas a estos trabajadores para facilitarles su aparcamiento, y su Grupo, dentro de esas alternativas había pensado que se podría traer otra propuesta para someterla aquí a votación, consistente en la posibilidad de crear dos nuevos tipos de abono, puesto que los que existían en la actualidad eran muy limitados y no recogían la problemática de horario laboral de todos los trabajadores de estas zonas de Málaga. La propuesta era dar un precio a la hora, un precio reducido sobre el precio normal de cualquier usuario que fuera a utilizar el parking, y crear como unos tipos de abonos monederos donde el usuario pudiera pedir o elegir el número de horas al mes en que quería disponer de aparcamientos públicos para que, de esta forma, cada persona pudiera adaptar el horario de su plaza de aparcamiento a su horario laboral.

Aludió a que se proponían dos nuevos tipos de abono partiendo de la base de que, si un trabajador escogía un único aparcamiento, esa tarifa pudiera ser más reducida aún. Es decir, se refería a; un primer abono, consistente en que si el trabajador elegía un único centro o un único aparcamiento público donde tener su plaza, fuese a un precio más reducido, y; un segundo abono, con un precio menos reducido para que ese trabajador pudiera elegir cualquier aparcamiento o pudiera aparcar en cualquier aparcamiento público de la ciudad.

Tras afirmar el Sr. Carballo Gutiérrez que creía que esto mejoraría bastante los problemas de aparcamiento y facilitaría económicamente este hecho a los trabajadores sin romper con la rotación que suponía la zona azul, la zona de SARE, pasó a leer concretamente los acuerdos que se presentaban en esta Moción, que eran:

- «Instar al Área de Movilidad a la creación de dos tipos de abonos monederos para trabajadores en los términos expuestos en el cuerpo de la Moción a fin de favorecer su conciliación, movilidad y el estacionamiento del vehículo privado».



- *«Instar al Área de Movilidad a que estudie nuevas medidas que favorezcan a los trabajadores su movilidad y estacionamiento por la ciudad con medidas encaminadas tanto al transporte público como al privado»*».

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz dijo que creía que la Moción presentada por el Grupo Ciudadanos partía de una buena intención. No obstante, tenía algunas dudas al respecto. Sospechaba que en el fondo teníamos visiones distintas de la finalidad que debían tener los aparcamientos públicos porque aquí el objetivo no era prioritariamente facilitar el aparcamiento a las personas que acudían al Centro o a los trabajadores, entre los cuales se encontraba o se había encontrado durante veinte años que había trabajado en el Centro - primero en calle Santa Lucía, y luego en el Muelle Heredia, zonas que estaban vedadas al aparcamiento-, cuando el objetivo principal de la red de aparcamientos municipales debía ser fomentar la movilidad sostenible. Creía, y siempre se había dicho desde su Grupo, que los aparcamientos públicos de SMASSA debían ser instrumentos al servicio de la movilidad sostenible, habiéndose criticado en otras ocasiones que, fruto en gran parte de estar gestionadas por una empresa mixta, donde participaban entidades como La Caixa y Unicaja que tenían otra finalidad distinta que era la de hacer negocio -legítima, pero no era la misma que la que tenía su Grupo para los aparcamientos-, se había primado más el afán recaudatorio que el de ser instrumentos para la movilidad sostenible. En este sentido, siempre se había defendido y se estaba conforme cuando se había planteado así en el avance que se aprobó en su día del Plan Municipal de Movilidad Sostenible, donde se preveía que, como en otras ciudades, los aparcamientos del Centro se transformarían en aparcamientos para residentes y se instalarían los aparcamientos de rotación en la periferia del Centro, fomentando también alternativas de transporte público. Por tanto, creía que la finalidad principal de los aparcamientos era la de fomentar la movilidad sostenible y no el facilitar aparcamientos a todo aquel que quisiera. No obstante y, entendiendo que se tenía una buena intención, propondría algunas enmiendas.

Seguidamente el Sr. Zorrilla Díaz hizo mención a que tenía alguna duda más:

- El segundo precio de los que se proponía de este abono monedero, menos reducido para aparcar en cualquier aparcamiento público, creía sinceramente que podía ser un coladero. Eso tenía que estudiarse muy bien porque si no podía dar lugar a abuso; tenía que estar muy bien justificado los casos concretos en los que se necesitaba aparcar en distintos aparcamientos.

-Otra duda era que, varios coches para una misma persona, aunque fuera persona física -que veía bien- y no persona jurídica, también podía dar lugar a fraude; varias personas de la misma familia, por ejemplo.

A continuación el Sr. Zorrilla Díaz propuso algunas enmiendas:

- En el primer punto, que fuera: *«estudiar la creación de dos tipos de abonos monederos»* porque era algo en que tenía dudas y creía que tenía que estudiarse muy bien por los técnicos de Movilidad.



- Y en el segundo punto: *«Instar al Área de Movilidad a que estudie nuevas medidas que favorezcan a los trabajadores su movilidad...»* -creía que el objetivo era favorecer la movilidad, no el estacionamiento; el estacionamiento podía ser una de las formas- *“...por la ciudad con medidas encaminadas prioritariamente al transporte público, y subsidiariamente al privado»*.

La Sra. Torralbo Calzado señaló que estábamos curiosamente viendo que teníamos unas notas parecidas porque su Grupo había criticado algunas de las gestiones de la empresa de SMASSA, la empresa mixta, por no estar generando realmente mejor movilidad y porque se estaban tomando medidas que realmente no redundaban en eso. Entendía como una necesidad, por ejemplo, que los residentes tuvieran siempre algunas plazas de aparcamiento ya que en la vida necesitaba uno siempre usar el coche, pero el vehículo privado no debía tener un preponderancia ni debía ser lo más importante, ni siquiera existía un derecho al aparcamiento como tal. Por ello, en el segundo punto, cuando se había puesto tanto el transporte público como el privado, no decía que no hubiera derecho a veces a usar el transporte privado y a aparcar para poder descargar -sobre todo con temas de accesibilidad o con temas de compras, mudanzas y demás, que era prioritario-, pero el fomento del transporte público debía ser lo principal, y el buscar que todos los trabajadores pudieran moverse en transporte público sería lo esencial como política de la empresa y del tema de los parkings, o así lo entendía.

Añadió que, como se habían planteado esas pequeñas enmiendas, las mismas se adaptaban mejor a cómo entendía el tema; entendiendo también que los trabajadores obviamente tenían muchas dificultades a veces. Y lo que teníamos que buscar era que a zonas específicas también llegara el transporte público y que el mismo fuera más rápido y más eficiente para que cada vez fueran transitando más personas al transporte público. Además, incluso había cosas que iban a ser complicadas como el acreditar quién era trabajador y quién no lo era, Había dificultades porque se podía llevar la nómina, el contrato de trabajo o los seguros sociales -no lo sabía-, pero ¿Y en caso del autónomo?; había un poco de dificultad también en determinar esa diferencia. Además, si se iban sacando cada vez más grupos y más segmentos especiales, al final, qué cuota quedaba para lo que creía que era fundamental y que debería mejorarse; para la rotación y el estacionamiento de tiempos cortos y para que realmente eso generara cambios de forma que, siempre que se llegara a un sitio, se pudiera estacionar con rapidez o con urgencia media hora o poco tiempo porque, cuando había prisa, era cuando realmente se necesitaba el coche y encontrar aparcamiento.

Por tanto, creía que había que buscar ese punto que, por ejemplo, el Sr. Zorrilla Díaz había transmitido, lo que le parecía bastante adecuado.

La Sra. Doña Morales mencionó que la preocupación por la movilidad sostenible de la SMASSA, además de unida a la gestión que se había estado viendo hacía un momentito denotaba que, preocupación por la movilidad sostenible como preocupación, la verdad era que había poca. Además, de hecho, en los últimos Presupuestos los consejeros y las consejeras pudimos observar cómo la partida presupuestaria para los aparcamientos disuasorios fue eliminada. Por tanto, lo que era el incentivo principal de la SMASSA hasta



la fecha había sido el construir aparcamientos y venderlos, porque eso era lo que habíamos tenido.

Aludió a que, centrándonos en la Moción que nos traía Ciudadanos y, estando bastante de acuerdo en lo que habían planteado los Portavoces que le habían precedido, quería comentar que entendía que estas medidas deberían estudiarse. Además, propondría incluir en el acuerdo que estas medidas y otras posibles se consensuaran también con el comité de empresa. Había tenido oportunidad -creía que no lo había comentado nadie- de reunirnos todos y cada uno de los Grupos Municipales de este Ayuntamiento con miembros del comité de empresa en relación a otra iniciativa que ya se aprobó el mes pasado aquí, en este Salón de Plenos, relacionada con el SARE, también vinculada al uso de este espacio por los trabajadores y las trabajadoras. Y nos habían pasado a todos los Grupos un concienzudo informe, más que serio y muy bien elaborado, por lo que no podíamos prescindir de las aportaciones del comité de empresa en este aspecto.

Por tanto, pensaba que estas medidas, como comentaba también el Sr. Zorrilla Díaz, venían a tratar de paliar y mejorar la movilidad de la ciudad -nos quedaba mucho que mejorar, como decía al inicio- y debían ser estudiadas antes de ser implementadas, siendo el camino el facilitar la movilidad sostenible, facilitar la rotación y poner todos esos mecanismos. Y la SMASSA tenía mucho que hacer más que construir aparcamientos y venderlos que, por cierto, teníamos muchos todavía pendientes de hacer. Por ello su única enmienda, si se aceptaban las que se habían propuesto anteriormente, era incluir al comité de empresa en este estudio porque tenía mucho y muy positivo que aportar.

La Sra. Maeso González comentó que estaba de acuerdo con la Moción, aunque quería puntualizar algunas cosas:

- Era verdad que SMASSA tenía muchos bonos en distintos tramos horarios -por la mañana, por la tarde...- y que cuando se trajo la moción para facilitar a los trabajadores en el SARE -que fue más complicado porque iba en contra un poco de la filosofía del SARE- se comentó que los trabajadores tenían posibilidad de unos abonos especiales para los aparcamientos municipales que estaban cercanos a su zona de trabajo cuando estos tenían implementada zona SARE. Esto creía que era una política activa a favor de la movilidad sostenible, así como también lo eran las actuaciones que se hacían desde SMASSA; con ello quería comentar a la Sra. Lorena Doña algunas actuaciones que se estaban haciendo desde SMASSA en respuesta a su afirmación de que no se hacían muchas actuaciones en pro de la movilidad sostenible, citando igualmente para ello el caso de los aparcamientos para residentes, que era otra de las herramientas que se tenía para la movilidad sostenible.

- Estaba de acuerdo con las enmiendas propuestas por el Sr. Zorrilla Díaz en cuanto a que se estudiara pero, más que estudiar esos dos tipos o encorsetarse en ellos, habría que abrirse a otras variaciones que pudieran ser viables y fueran más recomendables.



- Que más que al Área de Movilidad habría que instar a SMASSA, que sería la responsable de hacer este estudio.

- Por otra parte, instar al Área de Movilidad a “seguir estudiando”, dado que en el Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible había una cantidad grande de medidas que iban dirigidas a mejorar la movilidad de los trabajadores. Por tanto, creo que era justo poner “seguir estudiando” medidas que favorecieran la movilidad de los trabajadores y, como había dicho el Sr. Zorrilla, en primer lugar, favoreciendo el transporte público de manera prioritaria y, también en la medida de lo posible, el transporte privado.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo, respecto a los comentarios que se habían ido produciendo por parte de los Grupos, que evidentemente su Grupo apostaba por el transporte público y en su potenciación; lo que pasaba era que había muchas casuísticas personales y laborales que impedían al trabajador utilizar el transporte público, sin olvidar que a veces no había alternativas suficientes de transporte público para que el trabajador pudiera usarlo.

A continuación indicó que:

- En el segundo punto se aceptaba la enmienda de: *«estacionamiento de la ciudad con medidas encaminadas principalmente al transporte público»*. Y, también al privado, pero principalmente al público.

- No podía aceptar la enmienda del Sr. Zorrilla Díaz de que pudiera ser para todo el que lo quisiera porque la medida iba encaminada sobre todo a los trabajadores y, de hecho, en la moción que su Grupo trajo sobre el SARE se propusieron formas de acreditar el lugar de trabajo; se podía usar esa propuesta o cualquier otra que hiciera el Área de Movilidad.

- En cuanto a que se estudiara en el primer punto, también lo aceptaba porque siempre que se proponía que se hiciera algo tenía que haber un estudio previo de cómo ponerlo en funcionamiento.

- Y a la Sra. Doña Morales, para su tranquilidad, le tenía que comentar que esta propuesta salía de una reunión con el comité de empresa y con todos los sindicatos de SMASSA, aunque no tenía inconveniente en incluir su enmienda en el acuerdo. Es decir, lo que quería la Sra. Doña Morales era que se tuviera en cuenta al comité de empresa en el estudio de las medidas a llevar; algo que no tenía ningún inconveniente en aceptar y, de hecho, lo veía oportuno.

- Respecto a las propuestas del Partido Popular, aceptaba que se instara a SMASSA en lugar de al Área de Movilidad en el primer punto y la redacción de: *«seguir estudiando nuevas medidas que favorezcan a los trabajadores»*. Lo que sí pedía era que esos estudios estuvieran encaminados realmente a dar solución a los



trabajadores, los cuales tenían serias dificultades a la hora de aparcar su coche cerca de su lugar de trabajo.

- Asimismo, en el primer punto se instaría “a SMASSA al estudio de la creación de dos tipos de abono»” en lugar de al Área de Movilidad; si luego el Área de Movilidad o SMASSA quería proponer más tipos de abonos, serían bienvenidos.

- En el segundo punto se aceptaba: «Instar al Área de Movilidad a seguir estudiando» y luego, al final, donde decía: «por la ciudad con medidas encaminadas principalmente al transporte público y también al privado», pero principalmente al transporte público.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar a SMASSA al estudio de la creación de dos tipos de ‘abonos monedero’ para trabajadores en los términos expuestos en el cuerpo de la moción, a fin de favorecer su conciliación, movilidad y el estacionamiento del vehículo privado.

2.- Instar al Área de Movilidad a seguir estudiando nuevas medidas que favorezcan a los trabajadores su movilidad y estacionamiento por la ciudad con medidas encaminadas principalmente al transporte público y también al privado, teniendo en cuenta para ello al Comité de Empresa de SMASSA.

Punto nº 12.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D.^a Lorena Doña Morales, D. Daniel Pérez Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 16 de junio de 2016, **relativa a los dos puestos de alta dirección en la SMASSA, que esencialmente es como sigue:**

“En el pasado 16 de diciembre durante la celebración de Consejo de Administración de la SMASSA, en su punto 18, se ponía en conocimiento el inicio de modificación estatutaria. En el documento que se nos facilitó como miembros del Consejo aparecía la clasificación de la SMASSA en el “*Grupo 1, estableciendo el número máximo de miembros del consejo de administración en 15 y el número mínimo de personal vinculado por contratos de Alta Dirección en 1.*”

Ante esta afirmación desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos información de cuántos contratos de Alta Dirección teníamos en ese momento. La respuesta facilitada no fue aclaratoria, por lo que posteriormente realizamos una vista de expediente. Durante la sesión aclaramos que según el texto consolidado de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cifra correcta era un máximo de un contrato de Alta Dirección.

Por otro lado existe un acuerdo plenario de julio de 2014 con el siguiente tenor literal:



“Segundo: Aprobar la clasificación de las Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga, con determinación del número máximo de miembros del Consejo de Administración, y con las siguientes limitaciones de cargos directivos y retribuciones.

GRUPO 1. Empresa Malagueña de Transportes, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. y Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.

Número máximo de miembros del consejo de administración: 15

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 1

Número máximo: 1

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 105.000€

Porcentaje máximo del variable: 25% de la retribución máxima.”

Con esta información y la ratificación tras la vista del expediente donde el Jefe del Departamento de Recursos Humanos certifica que existen dos contratos de Alta dirección, el del actual Director-Gerente desde octubre de 2015 y el del Jefe de Servicios desde 24 de julio de 2.000.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDOS

Primero.- Adaptar de forma inmediata a la aprobación de julio de 2014 de la clasificación de las Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento, como es el caso de la Sociedad Municipal de Aparcamientos, clasificada en el Grupo 1, que en lo relativo a cargos directivos establece un número máximo de una persona y no dos como se vienen manteniendo desde julio del año 2.000.

Segundo.- Depurar responsabilidades sobre esta situación y de cómo se han mantenido de forma irregular dos contratos de Alta Dirección desde el año 2.014 pese a que la legislación establece un solo contrato para este tipo de empresas.

Tercero.- Informar a los miembros del consejo de administración de las retribuciones recibidas por el segundo contrato de Alta Dirección de Jefatura de Servicios desde el año 2.000 hasta el 2.016.”

El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención de D. Manuel Lima León manifestando actuar como Presidente del Comité de Empresa de



la Sociedad Municipal de Aparcamientos, SMASSA, pasó a darle la palabra a dicho Sr.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

La Sra. Doña Morales dio las gracias al Presidente y los buenos días -a todos sus compañeros y compañeras de Corporación y a quienes nos acompañaban en este Salón de Plenos-, así como saludó muy especial a la representación del comité de empresa que nos acompañaba esta mañana y al Sr. Lima, que había intervenido hacía un momentito y había esclarecido aún si cabía más un poco esta situación. Había esclarecido porque, desde luego este Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Málaga, presumía en numerosas ocasiones de grandes y muchos reconocimientos a nivel de transparencia internacional; era algo de lo que el Equipo de Gobierno se vanagloriaba pero, en el caso que al menos nos ocupaba hoy, en este mismo instante, habían sido los reyes de la opacidad porque, sin ir más lejos, en esa empresa los miembros y los componentes de los Grupos de la Oposición fuimos apartados de los Consejos de Administración y, una vez que nos incorporamos -concretamente en el último Consejo de Administración que se celebró el pasado año-, salió este tema a colación en el punto 18 del orden del día en lo relativo a la reformulación de los Estatutos. Ahí se abrió un debate, hubo una controversia en cifras y su Grupo preguntó cuántos contratos de alta dirección existían y se nos dijo que uno; el comité de empresa insistió en que eran dos. Y ¡sorpresa! cuando se solicitó la vista del expediente para poder tener una información fehaciente, se descubrió, tal y como así había firmado el jefe de departamento de Recursos Humanos de la empresa, que había dos contratos de alta dirección.

La Sra. Doña Morales seguidamente preguntó a la Sra. Maeso González qué había hecho como Vicepresidenta de la SMASSA durante estos más de seis meses desde que salió este tema, ya que como Vicepresidenta tenía una responsabilidad en la gestión de esta empresa para clarificar y hacer que se cumpliera la Ley en su seno.

Indicó la Sra. Doña Morales que todo era un despropósito; cada vez que se solicitaba una documentación o se trataba algún tema sobre la SMASSA era un despropósito. Y no se había hecho absolutamente nada sobre esto.

Añadió que se había pedido en numerosas ocasiones que se hiciera una auditoría; no sabía qué más hacía falta ya que sucediera en esta empresa para que se pusiera en funcionamiento la auditoría. Teníamos convocatoria de junta general el viernes y tampoco aparecía la auditoría; no sabía si era por un motivo de transparencia o cuál era.

Continuó diciendo que, como bien había explicado el Presidente del comité de empresa, sí que habían sido bastante duros a la hora de implementar todo lo que pedía la Ley que, por cierto, fue impuesta por el Gobierno de Rajoy. Sí que había habido mano dura con los trabajadores y las trabajadoras, pero en el caso de la SMASSA no había sido así con este contrato de alta dirección. Era más, en la Moción se solicitaba también que se depuraran responsabilidades porque se preguntaba cómo era posible que se hubieran mantenido estos dos puestos y qué comunicación o no comunicación había habido de Alcaldía.



Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Presidente, los muy buenos días a todas y a todos los presentes, especialmente al público que nos acompañaba, a los compañeros del comité de empresa de SMASSA, a los medios de comunicación, y un agradecimiento especial al Sr. Lima por su clarificadora exposición, hizo referencia a que su Grupo iba a apoyar la Moción. Y lo iba a argumentar muy brevemente porque creía que el tema era de cajón: cumplimiento de la Ley. La misma Ley que el Partido Popular aprobó; la Ley de la Reforma de la Administración Local, conocida como la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que, como bien había dicho el Sr. Lima, se había aplicado a rajatabla a los trabajadores y a las trabajadoras de este país. Pero además, se había aplicado también a rajatabla a los Grupos de la Oposición en esta Corporación. Por tanto, no se sostenía esta situación. Pero, además del cumplimiento de la Ley, era el cumplimiento del acuerdo plenario en aplicación de dicha Ley; el acuerdo plenario que se citaba en la moción de julio de 2014.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras saludar primero a todos los compañeros de Corporación y a las personas que nos veían por los medios de comunicación, al comité de empresa. así como expresar su agradecimiento por la intervención que habían tenido aquí hoy junto a nosotros, indicó que su Grupo iba a votar también a favor de esta Moción. Ya se había dicho que aquí lo que había que hacer era adaptarse a lo aprobado en los acuerdos y a la normativa vigente. Y no había mucho más debate ni mucha más discusión. Entonces, como era lo que exactamente se estaba pidiendo en los acuerdos que traía la Moción, no podía hacer otra cosa más que votar a favor.

La Sra. Torralbo Calzado indicó que obviamente su Grupo iba a apoyar la Moción y que le preocupaba mucho que en ese Consejo se ocultase o, por lo menos no se fuese claro, con la información que la Consejera pedía porque realmente no se informó, y eso podía vulnerar la Ley y tener responsabilidades serias.

Seguidamente manifestó que había que tomarse en serio que cuando se era consejero se tenía derecho a toda la información de la empresa y que cuando no se habían aprobado las cuentas anuales, en muchos casos la formulación de las mismas, era porque no se había podido participar en la propia formulación y en la información preceptiva para ello, de ahí que pidiera que no volviera a suceder algo así porque la responsabilidad podía ser muy grave para aquellos miembros del Consejo que ocultaran a otros consejeros la información.

Continuó apuntando a que, como se había dicho, había un incumplimiento de las estipulaciones legales, de lo que los Estatutos debían contemplar para esos cargos de alta dirección; un doble rasero, puesto que a los trabajadores sí que se les aplicaba la Ley íntegramente y no se hacía así en algunos determinados casos como estos de alta dirección que eran personal de confianza.

Entendía que, además, el incumplimiento traía cola porque por lo menos venía desde 2015 cuando se nombró al nuevo Gerente, porque ya el anterior cargo era el jefe de servicio en 2010, nombrado como alta dirección; quizás en esa fecha se podía haber



subsanado el error o, si realmente hubo un puesto de alta dirección que no se podía amortizar, ese tenía que haber pasado a ser Gerente. El Equipo de Gobierno tenía que haber buscado la solución. Pero realmente no lo hicieron y continuaron con una situación de irregularidad durante demasiado tiempo, y ahora había que tomar medidas, subsanarlo y buscar las responsabilidades que pudiera haber por ello.

La Sra. Maeso González precisó que había habido una discordancia entre el acuerdo plenario -la Ley lo permitía que se hiciera el acuerdo plenario de clasificación de las empresas-, añadiendo que tendría que volver a leer el acta para saber exactamente quién contestó, qué se contestó exactamente y si quedó claro suficientemente o no, pero lo que sí quería decirles era que la transparencia era máxima, por lo menos desde el momento en que ella estaba como responsable.

Precisó que se había pedido ver los expedientes y no había habido problemas en ello; se les habían enseñado los expedientes. Y Ciudadanos también pidió otra información al respecto y también se le dio. Desde entonces lo que se había hecho era ver cuáles eran las posibles soluciones, las cuales podían ir desde una modificación del acuerdo plenario de clasificación -puesto que esta persona era un trabajador que llevaba desde el año 2000 y también cumplía una función en la empresa, por lo que, si en ese momento se hubiera incluido, seguramente hubiera entrado en el acuerdo plenario dado que, aunque fuera del grupo 1, se podría haber dicho mínimo uno y máximo dos y ya hubiera entrado. Esa era una de las propuestas, una de las posibles enmiendas para resolver la situación.

Seguidamente la Sra. Maeso González propuso la siguiente enmienda respecto al acuerdo primero: «*Instar a los servicios jurídicos de la SMASSA para que vean cómo se puede dar cumplimiento al acuerdo plenario*»; respecto a los acuerdos segundo y tercero no había ningún problema en que se viera en el Consejo toda la documentación de las retribuciones, etcétera y que valoraran si lo veían posible o creían que era adecuado o no modificar el acuerdo plenario, y si no, instar a los servicios jurídicos a ver cómo se debía dar cumplimiento, siempre respetando los derechos laborales y dentro de la legalidad laboral.

La Sra. Doña Morales, tras agradecer a los Grupos el apoyo a la iniciativa, quiso hacer una pequeña aclaración. Ya se debatió esto en diciembre -el tema de lo que la misma Ley que el Grupo Popular propuso, que su Presidente Rajoy aprobó y su Grupo votó a favor- y el texto consolidado de la racionalización en su punto duodécimo, apartado B, establecía que tenía que ser un contrato de alta dirección. Y esto ya se debatió en el Consejo de Administración.

Igualmente hizo mención a que transparencia no había ninguna; desde diciembre a ahora no había habido. Pero, era más, uno de los puntos que aparecía en la iniciativa, el tercer punto en concreto, era que se nos informara a los miembros del Consejo de Administración de las retribuciones de este señor durante el periodo en el que no había estado acogido a la Ley, donde se había estado vulnerando la Ley, esa Ley que el Partido Popular se auto dio. Por tanto, quería que se informara cuáles habían sido las retribuciones de este señor.



La Sra. Doña Morales comentó que en los Presupuestos su Grupo no había sido capaz de dilucidar cuánto era lo que había estado cobrando este señor desde 2014 a 2016, que era cuando se había estado vulnerando la Ley, así que, simplemente quería agradecer el apoyo a la iniciativa, esperando que se retornara a la legalidad en el menor tiempo posible.

La Sra. Maeso González dijo que en el próximo Consejo se vería; no había problema.

El Sr. Presidente indicó que a la mesa no le había quedado claro porque la Sra. Maeso González había dado como dos alternativas por lo que no sabía cuál de las dos podía aceptar la Sra. Doña Morales.

La citada vocal señaló que no iba a aceptar la enmienda porque entendía que la Ley es bastante clara y así se estuvo debatiendo en el Consejo de Administración; por eso había sido lo primero que había dicho en la segunda intervención. Por tanto, agradecía el apoyo a la iniciativa, pero se dejaba la redacción tal cual se había presentado.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 13.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D.^a Lorena Doña Morales, D. Daniel Pérez Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 16 de junio de 2016, **relativa a la licitación de Málaga Bici.**

La Sra. Doña Morales, tras indicar que, en cuanto al tema de la licitación de Málaga Bici, su Grupo había tenido oportunidad, lamentablemente, de haber hablado recientemente sobre este contrato que fue anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, precisó que la razón por la que el Grupo Municipal Socialista traía esta iniciativa, con un único acuerdo -en el que se solicitaba que el propio Ayuntamiento incluyera en la próxima Comisión de Transparencia el contrato de Cemusa relativo a las bicicletas, la sentencia y la licitación que se estaba elaborando por parte de Movilidad-, era porque su Grupo había visto en prensa -como solía ocurrir lamentablemente con demasiada frecuencia pese a lo que se había hablado esta mañana de la transparencia- que, aunque existía una partida presupuestaria para la ampliación del sistema de alquiler de bicicletas y que parecía que estaban listos los pliegos para sacarla a concurso, no terminaba de arrancar.

Añadió que también en prensa se había dicho que lo que parecía que frenaba esta inversión era que el Equipo de Gobierno no conseguía llegar a un acuerdo con Cemusa-empresa concesionaria del actual sistema- que además ya se había denunciado y que fue quien originó esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia anulando el contrato por violar varios principios. Por tanto, le gustaría conocer; qué era lo que estaba pasando;



dónde estaba el escollo; sobre esas reuniones que parecían ser, según habíamos podido leer en la prensa, se habían tenido por parte del Equipo de Gobierno y del propio Alcalde con directivos de JC Decaux, con directivos y técnicos de la propia Cemusa. Su Grupo no tenía ni idea; no tenía ningún tipo de conocimiento sobre todo esto. Lo único que conocía eran las declaraciones que el Equipo de Gobierno realizó en su momento a raíz de haber salido a la luz que había habido una sentencia anulando este contrato, pero no se sabía nada más. Sí se sabía que el Equipo de Gobierno dijo que parecía que ya iba a salir esa licitación y que se podría tener este tema en funcionamiento. Y garantizaba que a su Grupo le generaba mucha intranquilidad leer estos temas en prensa porque lamentablemente después resultaban ser que eran verdad.

Finalizó diciendo que entendía que el espacio donde esto debía ser tratado, unido con lo que iba a hacer el Equipo de Gobierno finalmente con la sentencia, estaba estrechamente relacionado con estos problemas que parecían ser que se estaban teniendo para llevarlo a cabo, los cuales debían ser abordados de forma inminente en la Comisión de Transparencia.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz indicó que compartía la preocupación expresada por la Sra. Doña Morales acerca de la nueva licitación del contrato de alquiler de bicicletas, de la bici pública de Málaga, y la preocupación también por cómo habían transcurrido los hechos en los últimos meses, la forma en que se dio el anterior contrato, la sentencia que había puesto de manifiesto lo que ya se anunció de la irregularidad de aquella adjudicación, etcétera. Por tanto, compartía que esto pudiera ser objeto de la Comisión de Transparencia. Ahora bien, tenía una duda fundamental que le gustaría expresar a la Sra. Doña Morales, consistente en que, nos habíamos dotado de unas normas para la Comisión de Transparencia, donde se habían establecido unos plazos para la proposición de iniciativas que debían de tratarse en esa Comisión para cada uno de los Grupos Municipales. El viernes pasado cumplió el plazo de presentación de iniciativas de la Comisión de Transparencia y, que supiera, en las normas no se habían establecido dos vías de propuestas; una a través de las comisiones y otra a través del plazo que habíamos establecido. Además, se tuvo una reunión este lunes para ver el orden del día. Por tanto, hubiera estaría de acuerdo en que se viera este asunto y lo hubiera apoyado si lo hubieran propuesto entonces, porque lo consideraba de mucho interés pero, se establecería un precedente peligroso si se aceptara al estar también en juego la propia agilidad de la Comisión, preocupándole -y así se expresó en la reunión del otro día- que la reunión fuera ágil y que en la misma se pudieran ver todos los temas que se querían tratar. Y si iban a establecer dos vías y se abría hoy la veda, que cada Grupo propusiera iniciativas a través de esta Comisión o de las distintas Comisiones según fuera el tema que se quisiera tratar, y otras iniciativas a través del plazo establecido en el Reglamento. Por tanto, creía que no podía votar a favor de esta Moción.

El Sr. Carballo Gutiérrez aludió a que el Sr. Zorrilla Díaz había expresado absolutamente lo que iba a decir; evidentemente le parecía bien que este asunto se llevara a la Comisión de Transparencia pero, ya se habían incluido por parte del Grupo Municipal Socialista los temas que quería llevar a la Comisión de Transparencia y, este no estaba. Entonces, aunque no podía votar a favor de esta Moción por ese motivo, animaba a la Sra.



Doña Morales a que para la siguiente Comisión de Transparencia se propusiera como iniciativa para que el tema se analizara en ese foro.

La Sra. Torralbo Calzado mencionó que a ella le pasaba un poco lo mismo, lo había comentado antes; veía super oportuno que se llevara a cabo cualquier tipo de actuación referente a este tipo de contratación pero en la próxima Comisión, ya que el orden del día estaba acordado y cerrado y, la verdad, no iba a poder ser. Si acaso, se podía hacer una referencia a que no iba a verse en la próxima Comisión de julio y así, por lo menos, lo dejábamos como algo de interés. Aunque, claro, tendría que contar como las mociones o iniciativas que cada Grupo llevara para la otra Comisión; habría que buscar el encaje porque era un tema importante, pero no podíamos meterlo en esta próxima Comisión.

La Sra. Maeso González apuntó a que, en la línea de lo que se había comentado, no había ningún problema en dar toda la información que se quisiera y que animaba a los Grupos a que se hiciera la petición para la próxima Comisión de Transparencia. No obstante, el pliego estaba elaborándose todavía entre las distintas Áreas -la EMT, Contratación, etcétera- por lo que, según Asesoría Jurídica, no se podría llevar a la Comisión de Transparencia en el momento en el que estaba. Por consiguiente, animaba a que cuando fuera se hiciera la petición en la Comisión de Transparencia para, sin problemas, estudiar allí todos los temas. Con respecto a las reuniones con JC Decaux y todo eso, estaban dándose las reuniones entre los gabinetes jurídicos correspondientes para hablar del tema.

Finalizó diciendo que esta era la información que había pero, si la Sra. Doña Morales quería, podía preguntar lo que quisiera.

La Sra. Doña Morales seguidamente lamentó que no nos fuéramos enterar -por lo menos por ahora- de lo que estaba pasando, así como afirmó que entendía perfectamente lo que habían comentado los compañeros Portavoces de todos los Grupos Políticos de la Comisión de que ahora ya no era el momento y que podía ser peligroso. Aunque peligroso, la verdad, era ver cómo parecía que estábamos ante otro posible fiasco en la contratación, además, en una contratación tan importante para la ciudad como era en un tema relativo a la movilidad. Ya habíamos vivido la crónica de un fiasco más que anunciado y denunciado por su Grupo en este mismo Salón de Plenos, y tal vez ahora estábamos en la antesala de otro fiasco de igual o similar multitud. Por tanto, como parecía ser que no iba a haber consenso para poder llevarlo a la Comisión de Transparencia, agradecía a la Sra. Torralbo Calzado la indicación de que se pudiera tal vez incluir en la próxima Comisión por lo que, en ese caso, no tendría ningún sentido aprobarla ahora.

Reiteró que se había traído este asunto porque entendía que se estaba en un momento en el que debía ser aclarado porque, aquí había muchas cosas que eran raras desde que salió la sentencia y, según había visto en prensa, teníamos una sentencia que avalaba toda esta inquietud. Por tanto, su Grupo vería qué otro tipo de iniciativas se podían llevar a cabo para tener toda la información puntual y no tener que enterarse por los medios de comunicación de la anulación de otro contrato o si se estaban haciendo otro tipo de



reuniones que no obedecieran a la libre concurrencia y a la igualdad entre todos los malagueños y malagueñas.

El Sr. Presidente a continuación expresó que ninguno de los cuatro Grupos le había dicho que no quisieran llevarlo; le habían dicho que hacía dos días se tuvo una reunión y que su propio Grupo podría haberlo llevado en ese momento. Lo que no era coherente era que, hacía dos días -no sabía quién había participado por parte del Grupo Municipal Socialista- se hubieran propuesto dos temas y no estuviera éste, y ahora dijera la Sra. Doña Morales aquí que esto era tan importante y le afeara al resto de Grupos esa cuestión. Y el resto de Grupos había dicho que estaba de acuerdo en llevarlo, pero a otra Comisión; eso ya se había decidido. Lo comentaba para que la Sra. Doña Morales interpretara lo que habían dicho la mayoría de los Grupos pues, estuvieran de acuerdo o no en que hubiera algo o no, hasta el Partido Popular había dicho: «*Oiga, no importa en llevarlo, máxima transparencia*» y el orden del día se cerró hacía dos días. Entendía que había habido un problema de coordinación en el Grupo Municipal Socialista, lo que no era un problema de los otros cuatro Grupos Municipales o, por lo menos, había creído entender eso.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó que sus objeciones eran en cuanto a las formas, no en cuanto al fondo; que fuera oportuno llevar este tema a la Comisión de Transparencia le parecía bien y además coincidía con muchas de las cosas que se decían en la Moción. Ahora, le parecía, no peligroso -creía no haber usado esa palabra- pero sí inconveniente que cada Grupo pudiera incluir mociones o asuntos por distintas vías y que se inflara la Comisión de Transparencia hasta el punto de no resultar operativa. Por ello, se atrevía a hacer una propuesta a la Sra. Doña Morales y al resto de los Grupos Municipales; como la reunión para fijar el orden del día de la Comisión de Transparencia fue hacía dos días, solamente habríamos perdido dos días y, en esta Comisión estaba el Presidente, el cual, con la flexibilidad de la que había hecho gala en otras ocasiones, podría el Grupo Municipal Socialista renunciar a uno de los temas propuestos en la Comisión de Transparencia y que se aceptara meter este. Y esta propuesta la hacía no sólo al Grupo Socialista, sino al resto de los Grupos; él votaría a favor en esas condiciones.

El Sr. Carballo Gutiérrez hizo mención a que el Grupo Socialista ya había presentado sus dos iniciativas en el plazo correspondiente y que no tendría inconveniente en que se eliminara una de esas iniciativas y se sustituyera por ésta si lo veía conveniente el Grupo Socialista, siempre que quedara constancia de ello en el acuerdo. Y, si no se quería sustituir, que se dejara para la siguiente Comisión; lo que no tenía sentido era que, una vez ya presentadas dos iniciativas, se intentara traer una tercera.

La Sra. Torralbo Calzado precisó que no tenía inconveniente tampoco y que si acaso, a lo mejor podía entrar alguna pregunta concreta en el punto de ruegos de la Comisión, pero no el tratar en profundidad un expediente que era bastante complejo porque la verdad era que no daría tiempo, o bien hacer el cambio como se había dicho.

El Sr. Cortés Carballo entendió que parecía que se daba una imagen poco seria de: ahora nos reuníamos y cerramos un acuerdo, y dos días después lo cambiábamos. Por ello, la pregunta que se hacía -y que constara que no tengo conocimiento sobre esta



problemática- era que la siguiente Comisión se celebraría en octubre y, si tan urgente era como para tener que hacer un cambio en el orden del día, pues se hacía, pero, realmente los meses de verano eran meses políticamente poco hábiles y daba igual que se tratara el 22 que se tratara en octubre.

Añadió que tampoco sabía la inmediatez que había para tener que tratar el tema en julio cuando entre medias estaban los meses de agosto y septiembre, sobre todo por el principio de conservación de habernos reunido y dar un poco imagen de seriedad. No obstante, estaba a lo que acordaran el resto de Grupos.

La Sra. Doña Morales aclaró que había entendido perfectamente el posicionamiento del resto de Portavoces a la hora de manifestar que este tema merecía ser tratado en la Comisión de Transparencia; en ningún momento había dicho algo contrario. Y, si había sido así, lo que le extrañaba mucho, le gustaría escucharlo, porque no había sido esa su intención, ni creía que hubieran sido sus palabras.

Por otro lado, la inmediatez simplemente era porque se había alarmado mucho y le alertaba mucho lo que había comentado en su exposición; lo que había visto en prensa porque, lamentablemente, se estaba acostumbrado a ver muchos temas en prensa que después eran así.

Y, por supuesto, no sería ella quien pretendiera cambiar las normas que nos habíamos dado fruto del consenso; esa no era su intención bajo ningún aspecto.

Añadió que, a la hora de retirar cualquier otro punto, tampoco podría ser porque, lamentablemente, teníamos mucho que tratar sobre transparencia en este Ayuntamiento y ya lo habíamos visto en la misma reunión y en la misma Comisión. Y, como eran demasiados asuntos y ya estaban esos dos y estaban estos también, quería, si fuese posible, informar. Las palabras de la Sra. Maeso habían sido que del pliego no se podría informar, de hecho, tenía aquí anotado que: *«el pliego aún no está redactado, por lo que no se podría llevar a Transparencia»*; lo decía porque después se ponían en su boca palabras que no había dicho.

El Sr. Presidente informó que el pliego estaba en redacción y que a un pliego que estaba en redacción no tenía acceso absolutamente nadie porque podría ser delito; no era por una cuestión de gusto.

La Sra. Doña Morales reiteró que las palabras de la Sra. Maeso habían sido: *«El pliego aún se está redactando, por lo que no se podría llevar a Transparencia»*, por lo que se estaba en ese momento.

El Sr. Presidente dijo que, evidentemente, no podía verlo absolutamente nadie.

La Sra. Doña Morales finalizó indicando que, como se estaba en este momento, su Grupo vería si traería alguna otra iniciativa vinculada a este tema en la próxima Comisión o si se haría en la Comisión de Transparencia, ya que ella personalmente no había formado



parte de esas negociaciones. No obstante, tal vez se pudiera dar alguna información en ese momento porque parecía que lo tenían claro; creía que no estaría de más que le pasaran algún tipo de documental informando de cuál era el estado.

Este asunto fue retirado del orden del día a petición del Sr. Pérez Morales, vocal del Grupo proponente de la iniciativa.

Área de Seguridad:

Punto nº 14.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 16 de junio de 2016, relativa a la difusión de una campaña contra la violencia machista y las agresiones y vejaciones sexuales durante la Feria de Málaga y otras festividades, que esencialmente es como sigue:

“Las agresiones sexuales son una de las mayores lacras de nuestra sociedad. Suponen un reflejo de un sistema heteropatriarcal en el que las mujeres son vistas como un instrumento sexual para el goce y el disfrute de los hombres. Un sistema que inculca desde pequeños que las mujeres maltratadas o víctimas de abusos sexuales “se lo buscan”, “van provocando” o “en el fondo lo quieren”.

De esta forma se culpa a las víctimas de sus propias agresiones sexuales, cuando no se minimizan y ridiculizan: “En el fondo no fue para tanto”, “Se quejan de cualquier cosa” o “Ella dijo que sí”. Muchas víctimas de agresiones sexuales no se atreven a denunciar por miedo a que todo acabe en nada o sufran estigma social. Esto es así especialmente cuando los abusos tienen lugar en eventos festivos, como la Feria, en los que la permisividad con los agresores se multiplica al amparo de un supuesto ambiente en el que, de alguna manera, “todo vale”.

En la vida cotidiana de las mujeres es frecuente que se vean obligadas a andar juntas, a veces en estado de miedo y alerta, e incluso pendientes de su forma de vestir, pasear y disfrutar de las fiestas. El foco, así, cae sobre ellas y una supuesta “cultura de la prevención”, que se centra en la víctima y no en el agresor, lo que de nuevo parece culpabilizarlas por el mero hecho de ser mujeres,

Este cruel modelo de dominación masculina parece legitimarse y enconarse durante la Feria, como decíamos, entre otros motivos porque el anonimato sirve de escudo. El Ayuntamiento puede poner su grano de arena para combatir este tipo de comportamientos, siguiendo ejemplos como el de Pamplona, ciudad que iniciará un plan de choque para los próximos San Fermín, donde las agresiones sexuales se suceden a diario.

Así, el Ayuntamiento de Málaga puede utilizar parte de su espacio publicitario (marquesinas de autobuses, vallas, espacio para cartelería, televisión y radio municipal, etc.) para iniciar una campaña contra las agresiones sexuales dirigida a víctimas, agresores y testigos.



El mensaje de la campaña debe ir en una doble dirección. Por un lado en el de disuadir de la agresión con mensajes sencillos y claros como “NO es NO”; por el otro dirigiéndose a la víctima y los testigos, animando a la denuncia y a actuar en caso de presenciar algún tipo de agresión mediante denuncia policial.

Además de eso, cabe instalar una mesa o carpa en la feria específica para denunciar agresiones sexuales y gestionada por un retén de la policía local. Esto permitiría actuar de forma rápida y efectiva contra este tipo de agresiones.

Este plan de prevención no puede sino ser un elemento transversal, en el que el área de igualdad participe de lleno, especialmente

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a llevar a cabo una campaña de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales durante la Feria de Málaga 2016 en la que participe el área de Igualdad.*
- 2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a instalar un retén policial permanente y específico para que las víctimas de agresiones sexuales puedan denunciar tanto en el recinto ferial Cortijo de Torres como en la zona centro.*
- 3. Realizar talleres en los que las mujeres identifiquen espacios y momentos inseguros (puntos negros espaciales y sociales) durante la feria de Málaga para elaborar propuestas encaminadas a facilitar el libre disfrute de las fiestas por parte de las mujeres y otras identidades que enfrenten las violencias patriarcales.”*

El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención de Dña. Carmen Olmedo Torralbo manifestando actuar como representante de un Grupo de mujeres feministas, pasó a darle la palabra a dicha Sra.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

La Sra. Torralbo Calzado quiso agradecer la intervención y la precisión porque se habían dicho muchas cosas que ofendían ya que, esta mañana, precisamente una periodista, ante las declaraciones que había leído en los medios y tal, había tenido que acudir a la nota de prensa y a la Moción de su Grupo para ver qué era realmente lo que se estaba diciendo y de qué se estaba hablando. Y se estaba hablando de agresiones y vejaciones sexuales durante la Feria y otras festividades. Y la Feria era lo primero que venía porque era donde más se sufría y donde nos sentíamos incómodas porque teníamos que atravesar por otras calles y bordear parte del Centro; teníamos que evitar encontrarnos en soledad, encontrarnos por la noche, tener que ir con algo por si acaso te incomodaban para



defenderte. En la Feria pasaban esas circunstancias que vulneraban la libertad sexual y la libertad individual de cada mujer que quería disfrutar de ella con plenitud.

Apuntó a que esto no era alarmismo; era simplemente constatar los hechos y, para ello, había que poner medidas para que no ocurriera más porque, aunque obviamente sabía que no iba a conseguirse de un día para otro cambiar la sociedad y el machismo imperante, entendía que, si no se abordaban ya esas cuestiones y no las veíamos como un problema a solucionar, entonces sí que no se iba cambiar. Y eso era lo que se quería.

Añadió que, como bien se sabía, esta Moción se había querido presentar en el Área de Derechos Sociales e Igualdad porque su Grupo entendía que era allí donde debía tratarse. Se sabía que Málaga no era una ciudad insegura, no era una ciudad insegura en general; era una ciudad que tenía conductas machistas y que sí resultaba en muchos casos insegura para el desarrollo y la libertad de la sexualidad de las mujeres. En ese caso sí. Y Málaga y muchas más, obviamente pero, como personalmente vivía en Málaga, defendía y quería que esta ciudad fuera de otra manera. Y, cuando se hablaba de Feria, era porque habíamos dicho que era el evento pero, por supuesto, que se quería trabajar a largo plazo y sobre todas las medidas.

Aludió a que las medidas eran muy sencillas:

- Una campaña de sensibilización -algo a lo que creía que nadie podía negarse cuando el problema existía pero, si se negaba el problema, también se negaba la campaña-.

- El segundo punto obviamente a lo mejor sí tendría más que ver con la seguridad y se estaba dispuesto a eliminarlo o a modificarlo; se habló con el Concejal de Derechos Sociales sobre un retén policial permanente y específico. Sabía que había un retén en el Cortijo de Torres y en el Centro, por lo que se preguntaba de qué manera se podía hacer un poco más específico para la acogida, simplemente de alguien que se sintiera vulnerada, para que al llegar allí se sintiera arropada, incluso aunque no fuera a denunciar; que la Policía también pudiera hacer esa tarea y decir: *«Bueno, no siempre hay que denunciar si no quieres presentar una denuncia, pero siéntete que tú has sido vulnerada y también has sido vejada sexualmente»*.

- Y por último. Un punto que consideraba importantísimo era el realizar talleres en los que las mujeres identificaran espacios y momentos inseguros. Se les llamaba «punto negro» -también había playas con bandera negra-. En fin, pensaba que llamar «negro» a algo no tenía una connotación solamente negativa, sino que simplemente era marcar el punto donde, por las condiciones especiales y sociales, durante la Feria o en otras fiestas, se pudieran hacer propuestas encaminadas a facilitar el libre disfrute de las fiestas por parte de las mujeres y otras identidades que enfrentaran a la violencia patriarcal. O sea, contar a las mujeres y a otras identidades de género cómo actuar, cómo manejar esas situaciones y cómo se podía trabajar. Eso creía que no era ninguna locura y que se debería haber ubicado este tema en su espacio, en un espacio político de construcción de medidas y de



construcción de medidas de prevención para evitar situaciones incómodas y situaciones vejatorias para las mujeres.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz dio las gracias al Presidente, a la interviniente, Carmen Olmedo, y a las compañeras que la acompañaban, pasando seguidamente a comentar que:

- Lo primero que quería decir era que este era un asunto muy serio que, en ocasiones podríamos calificar como grave, que no convenía frivolar.
- En segundo lugar, era de todos conocido que había habido quejas y comentarios; era un rumor a voces el que había puntos en la Feria, momentos y lugares, donde no era seguro o cómodo para las mujeres transitar o transitar sin compañía. O sea, transitar de forma libre e individual. Era algo que escuchábamos a la hora de hablar con muchas mujeres y muchas familiares, amigas, etcétera. Al respecto tenía que señalar, en contra de lo que se había dicho como argumento de que no había habido denuncias que pusieran de manifiesto esta situación, que desde el punto de vista criminológico las denuncias podían ser un indicador a veces de un problema de este tipo, pero no era el único porque, en este caso, como era fácil de comprender, no se solían denunciar los tocamientos o magreos y, mucho menos, las vejaciones verbales, que se soportaban y se comentaban con el círculo de allegados. El ejemplo de ello era lo que venía ocurriendo en los últimos años en San Fermín. Era cierto que los Sanfermines no eran la Feria de Málaga en muchas cosas afortunadamente, pero teníamos que intentar no llegar al punto que se había llegado allí, donde el problema se había puesto de manifiesto, no por las denuncias presentadas, sino por haberse hecho públicas numerosas imágenes y grabaciones que ponían de manifiesto esta situación.
- En tercer lugar, tenía que precisar que no se daba mala fama a la Feria por intentar prevenir este tipo de situaciones; se daba mala fama por el macro botellón en que se había convertido la Feria del Centro; y se daba mala fama por declaraciones como las que hizo la Concejala Delegada en la Feria pasada y que no iba a reproducir. Por tanto, para su Grupo, cualquier medida que intentara afrontar este problema -que era un problema real- desde el punto de vista de la prevención, debía ser bienvenido y debían de estudiarse medidas desde un punto de vista integral como las que se proponían en este sentido en la Moción. Y creía que eran medidas adecuadas hacer una campaña de sensibilización o talleres entre mujeres para elaborar propuestas de actuación.
- Tenía más dudas en cuanto a lo del retén policial permanente y específico, porque el retén permanente existía en la Feria, en el Centro y en el Real, y lo que había que hacer era seguir con las medidas de formación de la Policía -que ya existía en la Escuela Municipal de Formación de la Policía Local, muy bien formada en muchos temas y, en este también- y había que seguir incidiendo en los cursos que anualmente se iban programando.



Por tanto, indicó que su Grupo iba a apoyar esta Moción que creía muy oportuna, justificada y muy bien enfocada desde un punto de vista de la prevención y desde un punto de vista integral; no había que dejar que el problema fuera a más y que se agravara para tomar medidas.

El Sr. Presidente a continuación rogó al público que no hiciera manifestaciones, ni a favor ni en contra, cuando intervenían los Concejales respectivos de los distintos Grupos Políticos.

El Sr. Carballo Gutiérrez indicó que lo quería decir, aparte de la desafortunada alusión por parte de la interviniente hacia los comentarios de su compañero, los cuales había simplificado a la máxima expresión, era que sí era cierto que la mujer tenía cierta vulnerabilidad en ciertas situaciones, sobre todo cuando había aglomeraciones de personas y el alcohol estaba por medio. Era cierto que había que trabajar en esa línea y que había que poner todos los esfuerzos por parte de este Ayuntamiento para evitarlo lo máximo posible, por lo que cualquier campaña de prevención sería bienvenida pero, también era cierto, que los abusos sexuales era un tema muy serio y usarlos aquí, en este Salón de Plenos, para criticar a la Feria, no creía que fuera la mejor forma de ayudar precisamente a erradicar este problema, que no de Málaga, sino de nuestra sociedad.

Continuó diciendo que su Grupo tenía varias enmiendas que proponer frente a esa alarma -que aunque hubiera dicho la Sra. Torralbo que no pretendía crearla, la había creado y era una muy mala imagen para un reclamo turístico que tenía esta ciudad de Málaga como era la Feria-. Estaba de acuerdo en que había que tomar medidas de prevención y por eso en el primer acuerdo eliminaría la frase simplemente: «*durante la Feria de Málaga 2016*» y se dejaría que esa actuación se hiciera durante todo el año en Málaga, y no exclusivamente durante la Feria. Y, en el segundo punto, donde se hablaba del retén policial, añadiría que se pudiera aumentar, en la medida de las posibilidades, el operativo de la Policía para, sobre todo, tener un carácter persuasivo y evitar, a través de esa persuasión, ciertas situaciones incómodas que sí que se podían dar cuando había una aglomeración de personas y el alcohol estaba por medio, ya que era cierto que esa vulnerabilidad de las mujeres, en estas circunstancias, se agravaba.

Apuntó asimismo que su Grupo sabía que la Feria tenía muchos problemas y muchas cosas que cambiar, pero realmente utilizarla y crear esa imagen dañina sobre la Feria no beneficiaba para nada a Málaga y ni a las mujeres en este caso.

El Sr. Presidente seguidamente rogó silencio total en el público y pidió que se escucharan a todos los intervinientes por educación.

El Sr. Carballo Gutiérrez seguidamente mostró de acuerdo en que había que hacer campañas de educación y de prevención pero, durante todo el año. Y esto no era un problema exclusivamente de Málaga; era un problema de nuestra sociedad, y por eso teníamos que erradicarlo de raíz y no utilizar este tema para echar porquería sobre la Feria, que flaco favor hacía a la ciudad de Málaga.



D. Rafael Gálvez Chica, tras dar los buenos días a todos y a todas, y las gracias al Presidente y a Carmen por la exposición que acababa de hacer, destacó que desde su Grupo se quería dejar muy claro que todas las medidas que se adoptaran para mejorar la seguridad de las mujeres eran pocas y estaban perfectamente justificadas; eso sí, las citadas medidas no tenían que realizarse solamente durante la feria, sino a lo largo de todo el año de forma continuada.

Entendió que, para el Grupo Municipal Socialista, lo que se estaba exponiendo en la Moción no era ni más ni menos que el modelo de Feria actual, en el que prevalecía un consumo importante y desordenado de alcohol con unas consecuencias muy negativas para la salud de las personas, como todos sabíamos; nuestra Feria estaba sufriendo, cada vez más, descalificaciones por estos hechos y se consideraba que era una política totalmente nefasta.

Precisó que, el modelo de Feria que se quería desde su Grupo, era un modelo familiar basado en la cultura, en la recuperación de nuestras tradiciones, en la diversión y en el ocio, de ahí que quisiera hacer unas enmiendas a la Moción presentada por la Sra. Torralbo Calzado, que pasaba a leer para su consideración:

-En primer lugar: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a que desde el Área de Igualdad, con participación del Área de Seguridad, se lleve a cabo una campaña de forma continuada de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales».*

-En segundo lugar: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, dentro del contenido del Plan de Autoprotección de la Feria de Málaga, se contemple específicamente la atención a las víctimas de agresiones sexuales».*

Y, por último: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a que desde el Área de Igualdad se cree un programa específico contra la violencia de género que contemple la realización de talleres en los que las mujeres identifiquen espacios y momentos inseguros, puntos negros especiales y sociales».*

El Sr. Cortés Carballo, tras saludar a Carmen Olmedo y acompañantes, indicó que esperaba que, después de esta intervención, la opinión que tenían tan negativa sobre su persona cambiara, porque creía también que se había sido un poco injusto con él. Y ahora explicaría porque:

-Estaba de acuerdo con el Sr. Zorrilla Díaz cuando hablaba de que este era un tema tan serio y tan profundo que no se debía frivolar y muchísimo menos intentar hacer política con él. Y precisamente por eso todos sus comentarios -tanto en redes como en medios de comunicación- cuando había sido preguntado. Se estaba hablando de agresiones sexuales y de vejación a las mujeres. Y todos teníamos mujeres en nuestro entorno porque el hombre no vivía aislado; teníamos hermanas, novias, sobrinas... y teníamos que ir a recogerlas por la noche cuando salían con sus amigas. Todos conocíamos la realidad. Y no se salía en bandadas o en hordas



de hombres; se salía en grupos de hombres y mujeres, y éramos conscientes de la situación que había cuando estaban en la cola del servicio, cuando entraban en una discoteca, cuando salían, cuando iban en el transporte público, cuando estaban en aglomeraciones generales de gente... Todos éramos conscientes y no hacía falta ser mujer para saberlo.

- Y si estábamos todos de acuerdo, el problema había surgido cuando nos centrábamos exclusivamente en la Feria de Málaga, la cual sufrió una imagen negativa por un evento desastroso que se produjo hacía dos años y que dañó la imagen de Málaga aunque nadie sabía lo que pasó; sólo quedó el concepto de lo que ocurrió. Por tanto, lejos de ayudar, esta Moción había seguido fomentando esa imagen de la Feria de Málaga, de ahí que resultara ser tan grave esta alusión; porque llovía sobre mojado. Por tanto, lo que teníamos que hacer todos, los aquí presentes y todos los malagueños en general, era luchar por nuestros derechos pero también por lo nuestro. Y lo nuestro también era la Feria de Málaga. Y la Feria de Málaga creaba riqueza y puestos de trabajo; era la imagen de la ciudad en el mes de agosto y se atrevería a decir que incluso de Europa. Luego, había que tener una sensibilidad especial con los temas de violencia de género y con los temas de acoso sexual, pero también con los temas de imagen de ciudad en todo su conjunto, porque perjudicaba a hombres y a mujeres.

- Cuando se había pronunciado públicamente iba precisamente a la oportunidad política y al momento procesal de la Feria de Málaga. Y ahora se podría hablar de las propuestas, lo que, evidentemente, hizo el otro día públicamente; una iniciativa similar a la de sus compañeros sobre la que ahora se profundizaría más.

La Sra. Torralbo Calzado, tras comentar que veía que se iba a tener que exceder un poquito del tiempo porque había muchas cosas que decir, señaló que sí que se hacía política; se hacía política cuando se proponían medidas de prevención, medidas de protección y de cualquier tipo. Y también se hacía política cuando no se tomaban medidas desde el puesto donde estaba el Sr. Cortés Carballo, por pensar que el tema no era tan grave y que era más grave la innombrable Feria de Málaga, a la que ya casi no se podía nombrar porque cualquiera que la nombrara, ofendía.

Apuntó a que se le tenía que perdonar, pero se estaba hablando de personas, de mujeres, de sujetos de derecho y, por encima de todo, estaban los sujetos de derecho y después los objetos como la Feria de Málaga, la cual, más allá de un sentimiento popular, de una identidad y con muchas consecuencias -que valoraba mucho y que quería mucho-, no tenía el mismo significado y no se podía poner en ese caso una delante de otro. Por tanto, entendiendo que asustaba mucho hablar de la Feria, proponía que, aunque quería que las medidas fueran todo el año, estas había que comenzarlas antes de Feria. Es decir, quería que en Feria estuvieran activas estas medidas y estas políticas para evitar que ocurrieran este tipo de cosas. Y creía que no se estaba pidiendo nada del otro mundo y que eran medidas de prevención.



Asimismo comentó al Sr. Carballo Gutiérrez que había hecho una rueda de prensa muy moderada y muy concreta después de las declaraciones que otros Grupos hicieron en los medios y de los titulares que se dieron.

Por consiguiente, proponía que se modificaran algunos de los puntos y se dijera:

- En el primero: *“Que comience cualquier operativo de este tipo o cualquier campaña de sensibilizar antes de la Feria”*, o que se pusiera la fecha «el 1 de agosto» si no se quería nombrar la palabra «Feria», por ejemplo, y así ya sabríamos que en Feria iba a estar activa.
- En el punto segundo lo que quería era que hubiera un operativo que tuviera acreditada formación en estos temas para que, aquella mujer que quisiera ir, se sintiera cómoda y bien tratada -sabía que las había, pero quería que en ese operativo se cubrieran los turnos con personas que estuvieran formadas-.
- En el último punto se estaba diciendo de realizar talleres y que las mujeres identificaran espacios y momentos inseguros, los negros y sociales durante... No sabía cómo se quería redactar para no decir la palabra «Feria» que parecía ser que era lo que dolía tanto; lo que sí quería era que las medidas estuvieran en funcionamiento antes de Feria.

El Sr. Zorrilla Díaz precisó que iba a seguir apoyando la Moción con las modificaciones que había aceptado la proponente.

Significó seguidamente que no era dar mala fama a la Feria el intentar buscar soluciones para problemas que se daban en otras épocas del año y en otros lugares, pero también de forma especial en la Feria. Era luchar por nuestra Feria, luchar por lo nuestro; era intentar mejorarla, intentar cambiar el modelo de Feria y ese macrobotellón en que se había convertido el Centro con problemas de seguridad y de otro tipo, al igual que se hizo ayer desde su Grupo con la moción que presentó y que fue rechazada, y como hoy se hacía también con la Moción presentada por el Grupo Municipal Málaga Ahora; creía que eso era luchar por nuestra Feria precisamente y buscar soluciones.

Afirmó a que no era, desde luego, utilizar políticamente el tema, coincidiendo con la Sra. Torralbo Calzado en que se hacía política cuando se tomaban decisiones sobre este y sobre otros temas, o cuando no las tomábamos. Y eso no estaba mal; lo que estaba mal era utilizar partidistamente cualquier asunto, lo que no era el caso. Era cierto que había un problema real y serio en el que deberíamos todos ponernos en clave de buscar soluciones, de ahí que considerara que la Moción presentada por el Grupo Municipal de Málaga Ahora, incluso con las modificaciones que se habían aceptado, estaba bien encaminada.

El Sr. Carballo Gutiérrez pidió a la Sra. Torralbo Calzado que no dijera que el alarmismo lo habían provocado otros, cuando este era un problema general que, por desgracia, tenía la mujer durante todo el año, y ella había sido la que había puesto el foco en la Feria. Entonces, era la Sra. Torralbo Calzado la que estaba alarmando a toda la



sociedad de que en la Feria de Málaga ocurrían especialmente estos hechos, cuando esto ocurría, por desgracia, no solamente en la Feria de Málaga.

A continuación expresó que no le había quedado suficientemente claro si se aceptaba la enmienda o la proposición que le había hecho de aumentar, en la medida de lo posible, el operativo de la Policía con el objetivo de persuadir estos desagradables hechos que, por desgracia, sí que sucedían. También le gustaría comentar que echaba de menos, a lo mejor en sus intervenciones, el talante de su compañero Juanjo porque ayer, por ejemplo, en Onda Azul, donde se habló sobre el mismo asunto, tuvo una forma más sosegada de expresar lo que realmente pretendía el Grupo Municipal Málaga Ahora, que era crear una campaña de concienciación -la cual veía bien y aceptaba perfectamente-, entendiendo que esto era algo que había que hacer durante todo el año y no exclusivamente en la Feria. Por consiguiente, le gustaría que la Sra. Torralbo Calzado le aclarara el tema de las enmiendas que había propuesto.

El Sr. Gálvez Chica indicó que le gustaría comentar a la Sra. Torralbo Calzado que le parecía bien lo que había especificado de que se comenzaran cuanto antes todas estas actividades. Es decir, no había que ponerles fecha del 1 de agosto; le daba igual poner una semana o dos semanas, e imaginaba que el Equipo de Gobierno, que era el responsable de ponerla en marcha, podría decir algo.

Aludió a que entendía que a la Sra. Torralbo Calzado le habían parecido correctas el resto de enmiendas, estando el punto tercero en la misma línea de los dos puntos anteriores; tenía que ser de una forma continuada a lo largo del tiempo.

La Secretaria de la Comisión apuntó a que le vendría bien tener los acuerdos redactados.

El Sr. Presidente precisó que, antes de darle la palabra al Sr. Cortés Carballo y, sin ánimo de entrar en el tema, creía que tenía la obligación de recordarles a todos los Grupos Políticos -y aquí había gente que le acompañaba que había estado durante muchos años en Derechos Sociales y que seguía estando, lo que sentía que la Sra. Torralbo Calzado desconociera- que este Ayuntamiento, durante muchísimos años a través del Área de Igualdad, había llevado a cabo todo un trabajo, no sólo con campañas públicas que a lo mejor todos conocían, sino también en campañas en colegios y en todos los institutos de Málaga, con formación a las niñas y los niños, con formación a los chicos y a las chicas, al profesorado y a las AMPA. Y de este Ayuntamiento surgió el primer grupo que trabajó en España en intervención con menores. Aquí también estaba la Sra. Doña Morales, que era una especialista en el campo, para hablar de igualdad y de todo el interés de todos los programas y proyectos. Lo decía porque siempre se podía manifestar que quedaban cosas por hacer, pero no se podía decir que por parte de este Ayuntamiento no se hubiera hecho ninguna campaña de sensibilización, cuando se tenían; las campañas; la formación; el SUAMM; y todos los servicios que en este sentido se pudieran tener. Pero, incluso aunque no fuera competencia del Ayuntamiento, los diferentes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, en la legislatura pasada -los Grupos Municipales Socialista, de Izquierda Unida y del PP- apostaron porque el Área de Igualdad siguiera dando todos estos servicios.



Por ello, pedía un respeto al trabajo de todos estos años de toda esta gente porque la sensibilización daba fruto cuando daba fruto.

El Sr. Cortés Carballo manifestó que, una vez que se había dejado claro que la defensa de la libertad de la mujer y la lucha contra el acoso no era patrimonio de ningún Partido sino de toda la sociedad, iba a poner ejemplos de cómo se hacía en otros sitios, que era lo que les proponía; campaña sobre el acoso y los tocamientos en el Metro de Washington y campaña sobre el acoso sexual en el Metro de Nueva York -lo que se podía ver ahora mismo-; en el Metro una campaña nacional de París; y había campañas en muchas ciudades latinoamericanas. Por tanto, proponía que se hiciera una campaña de concienciación en todos los lugares de aglomeración de personas como eran los transportes públicos, en espacios públicos, en servicios de bares de copas y discotecas, etcétera. Así que, si les parecía bien a todos, podíamos redactarlo como una campaña de concienciación contra el acoso sexual en cualquier espacio de concentración público.

El Presidente seguidamente sugirió al Sr. Cortés Carballo que, incluso ese acuerdo podía pasarse por el Área de Derechos Sociales con el Área de Igualdad, pues, para eso se tenía unos técnicos, o incluso por el Consejo de Igualdad. Es decir, creía que la propuesta estaba bien y que se debía trasladar al Área pertinente, en colaboración con el Área de Seguridad -que para eso estaba-; sería interesante también que los técnicos de Igualdad opinaran y aportaran en el asunto porque eran especialistas en este campo.

El Sr. Cortés Carballo afirmó que estaba de acuerdo con las salvedades que había comentado el Sr. Pomares Fuertes.

En cuanto al retén, el Sr. Cortés Carballo expresó que se empezaban a hacer iniciativas y modificaciones sin conocer la realidad, puesto que, el operativo dispuesto por la Policía Local en el periodo comprendido durante la Feria eran cuatro unidades -y cuatro unidades eran ocho policías- dirigidas por un oficial en horario de tres de la tarde a siete de la mañana, formados precisamente en esto; y además, en el Real habían otras tres unidades más, también con una unidad especializada para denuncias en el retén de la Policía. Con esto quería dejar constancia de que esto ya existía y de que estaba tanto en el retén del Real como en el retén del Centro Histórico. Por tanto, no había lugar al punto dos; otra cosa era que se quisiera poner más en valor o difundirlo, pero esas eran las unidades que estaban todos los días formadas y especializadas en este tipo de casos.

Afirmó que, en cuanto al punto tercero, como bien había mantenido el Sr. Pomares Fuertes, correspondía más bien al Área de Derechos Sociales y, si se iba en la línea de hacer una campaña, entendía que no teníamos que centrarnos exclusivamente en un evento de la ciudad sino en cualquier concentración -metros, transportes públicos, discotecas, fiestas, conciertos, etcétera- porque la misma campaña nos podía servir para todo. Incluso en las pantallas que teníamos, en la de El Corte Inglés que teníamos espacios municipales, en las pantallas de los conciertos, en las pantallas de Feria... en cualquier espacio. Con normalidad y sin crear alarma. ¿O la Sra. Torralbo Calzado se alarmaba por ver esto en el Metro de Londres o de Nueva York? Lo que se buscaba era normalidad y, sobre todo, efectividad en las campañas que se hacían.



La Sra. Torralbo Calzado manifestó que ya había aceptado que la campaña lo fuera para todo el año y que había sido la primera que había pedido que esto fuese a la Comisión de Derechos Sociales y que se realizara a través de Igualdad. Y había sido el propio Concejal quien le había dicho que no y que, además, no tenían recursos para llevar a cabo ni los talleres, ni la campaña, y que en Seguridad había más recursos. Eso se lo había dicho por teléfono y con disculpas.

Precisó que parecía que se estaba hablando de los peces de colores cuando eran cosas muy concretas de las que ya se había hablado anteriormente. Entonces, quería eso. Y además no había dicho que Málaga fuera una ciudad insegura; lo era en determinados momentos y situaciones para las mujeres. Era una cuestión que tenía que ver mucho, como había dicho antes, con la igualdad y con el tema del machismo.

Mencionó que, respecto al texto de la Moción, lo que se quería era que hubiera campañas todo el año, que empezaran ya y que se intensificaran durante el periodo de Feria; podía no incluirse la palabra «Feria» en la Moción, que era lo que parecía que creaba mucha alarma a los demás -aunque a ella no le creara ninguna y pensaba que a la mayoría de la gente no le creaba tampoco alarma el que se hicieran estas cosas-. Entonces, esto habría que ponerlo de alguna manera.

Añadió que en el autobús no solía haber tampoco -y lo decía porque era usuaria- pero sí había otros muchos sitios donde ocurría.

La Sra. Secretaria seguidamente rogó a los presentes que se proporcionara una redacción de los acuerdos propuestos porque la enmienda era bastante complicada.

El Sr. Cortés Carballo indicó que, como la filosofía se tenía clara, proponía que se pudiera votar a favor de estas líneas y luego se redactaran los puntos, o bien se dejara la votación para el final; la cuestión era que la filosofía la teníamos clara y que el objetivo era hacer una campaña con normalidad, todo el año, en espacios de concentración de ciudadanos, tal y como existía en otras ciudades del mundo.

La Sra. Torralbo Calzado asintió ante lo expuesto por el Sr. Cortés Carballo, añadiendo que tenía que comenzar e incidir en este periodo de verano y de Feria de Málaga porque era necesario que se actuara en ese periodo. No obstante, si se quería que, aunque no se pusiera la palabra, quedara la voluntad de que fuera así tanto la campaña de sensibilización como los talleres. Y en cuanto al retén, ya se vería cómo se redactaba; simplemente que se acreditara la formación y ya estaba, pero venía bien que estuviera por escrito para que se pudiera pedir.

El Sr. Cortés Carballo mencionó en cuanto a lo del retén que diría: «continuar» porque para eso teníamos los retenes. Y, en la cuestión de plazos, sería lo que el Consejo de la Mujer tardara en validar la campaña que se fuera a contratar porque, al fin y al cabo, como habían visto los presentes, tampoco se mataban mucho en el concepto.



El Sr. Presidente seguidamente dijo que sentía parar el debate pero, para quedarse tranquilos desde Secretaría, pedía que se redactara el texto y que después se votara para que se viera que había consenso real. Por lo tanto, si les parecía a todos, que la Sra. Torralbo Calzado intentara modificar algo y, cuando los Grupos dieran su visto bueno, se pasaría a la mesa y se votaría esta Moción.

Asimismo el Sr. Pomares Fuertes indicó que como el siguiente punto era una iniciativa también de la Sra. Torralbo Calzado y, dado que la misma no podía hacer dos cosas a la vez, proponía pasar a otra Moción para darle tiempo a terminar la redacción correspondiente.

Tras el estudio del punto nº 11 del orden del día, se retomó el debate del punto nº 14. Indicó entonces la Sra. Torralbo Calzado que el acuerdo primero no se había modificado y que simplemente se había quitado la palabra «Feria», pasando seguidamente el Sr. Presidente a dar lectura de la nueva redacción de los acuerdos a proponer, que resulta como sigue:

Punto 1.- *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a que desde el Área de Igualdad y con participación del Área de Seguridad, se lleve a cabo a partir del primero de agosto de 2016 una campaña de forma continuada de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales, que se intensificará de manera notable durante celebraciones y eventos multitudinarios y transporte público.»*

Punto 2: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a que dentro del contenido del Plan de Autoprotección de la Feria de Málaga se potencie la atención a las víctimas de agresiones sexuales.»*

Punto 3: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a que a partir del primero de julio desde el Área de Igualdad se ponga en marcha un programa específico contra la violencia de género que contemple la realización de talleres en los que las mujeres identifiquen espacios y momentos inseguros, puntos negros especiales y sociales.»*

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que desde el Área de Igualdad, y con participación del Área de Seguridad, se lleve a cabo a partir del primero de agosto de 2016 una campaña de forma continuada de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales, que se intensificará de manera notable durante las celebraciones y eventos multitudinarios, y en el transporte público.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que dentro del contenido del Plan de Autoprotección de la Feria de Málaga se potencie la atención a las víctimas de agresiones sexuales.



3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que a partir del primero de julio desde el Área de Igualdad se ponga en marcha un programa específico contra la violencia de género que contemple la realización de talleres en los que las mujeres identifiquen espacios y momentos inseguros (puntos negros espaciales y sociales).

Punto nº 15.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D.^a Lorena Doña Morales, D. Daniel Pérez Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 16 de junio de 2016, **relativa a la necesidad de crear un catálogo donde se definan puestos de trabajo de segunda actividad para su cobertura por los bomberos**, que esencialmente es como sigue:

“La LEY 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía establece en su Artículo 44 la segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

*Recoge en el **punto 1** del citado artículo que pasarán a la situación de segunda actividad, sin la limitación de edad establecida en esta Ley, **aquellos funcionarios de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento** que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones operativas ante siniestros, conforme a dictamen de tribunal médico, y sin que dicha disminución constituya causa de incapacidad permanente. El procedimiento para el acceso a la situación de segunda actividad podrá iniciarse de oficio por los responsables del servicio, o a solicitud del interesado.*

***Punto 2.** La evaluación de la disminución de las aptitudes físicas o psíquicas deberá ser dictaminada por los servicios médicos de la Administración titular y, en caso de no existir, por los facultativos que ésta designe. A petición del interesado podrá constituirse un tribunal médico compuesto por facultativos del sistema sanitario público de Andalucía. Los dictámenes médicos emitidos se elevarán al órgano municipal competente para que adopte la pertinente resolución.*

*Por último recoge en el **Punto 3.** Que podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, el reingreso en el servicio activo, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la disminución de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen del tribunal médico correspondiente.*

Actualmente en la plantilla de profesionales del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga hay 153 personas mayores de 50 años.

Teniendo en cuenta que la plantilla de bomberos cuenta con un total de 315 efectivos, supone un total del 49 % de la totalidad.

Además, también hay que tener en cuenta que la mayoría de estos profesionales opta por la jubilación voluntaria a los 60 años.

En resumen podemos concluir que al Grupo Municipal Socialista, al igual que a los profesionales, les preocupa enormemente esta situación que puede provocar problemas



de organización y consecuentemente de la calidad prestada en el servicio ofrecido a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal Socialista solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno:

- ***A que se cree un catálogo donde se definan los puestos de trabajo de segunda actividad para los citados profesionales.***
- ***A que se establezca el número de puestos necesarios de segunda actividad con el objetivo de que los profesionales puedan optar a su cobertura de tal forma que no suponga merma económica para el sueldo percibido incluyendo todos los complementos.***
- ***Por último a que se definan los criterios para que los profesionales puedan optar a su cobertura.***”

En la sesión, el Sr. Gálvez Chica señaló que la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencia de Andalucía establecía en su artículo 44 la segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas, recogiendo:

- En su punto 1 que: *«Pasarán a la situación de segunda actividad, sin la limitación de edad establecida en esta Ley, aquellos funcionarios de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones operativas ante siniestros conforme a dictamen del Tribunal médico y sin que dicha disminución constituya causa de incapacidad permanente. El procedimiento para su acceso a la situación de segunda actividad podrá iniciarse de oficio por los responsables del servicio o a solicitud del propio interesado».*

- En el punto 2 que: *«La evaluación de la disminución de estas aptitudes físicas o psíquicas deberá ser dictaminada por los servicios médicos de la Administración titular».*

- En el punto 3 que: *«Podrá acordarse de oficio, a solicitud del interesado, el reingreso en el servicio activo en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la disminución de estas aptitudes».*

Precisó que, actualmente, en la plantilla de profesionales del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga existían 153 personas mayores de cincuenta años y, teniendo en cuenta que la plantilla de Bomberos contaba con un total de 315 efectivos, suponía un total



del 49 por ciento de la totalidad; además, también había que tener en cuenta que la mayoría de estos profesionales optaba por la jubilación voluntaria a los sesenta años.

En resumen, podía concluir que, al Grupo Municipal Socialista -al igual que a los profesionales- le preocupaba enormemente esta situación que podía provocar problemas de organización y, consecuentemente, en la calidad prestada en el servicio ofrecido a la ciudadanía. Por todo lo expuesto, su Grupo Municipal solicitaba a esta Comisión los siguientes acuerdos:

- *«Instar al Equipo de Gobierno a que se cree un catálogo donde se definan los puestos de trabajo de segunda actividad para los citados profesionales».*
- Segundo: *«A que se establezca el número de puestos necesarios de segunda actividad con el objetivo de que los profesionales puedan optar a su cobertura de tal forma que no suponga una merma económica para el sueldo percibido, incluyendo todos los complementos».*
- Y, por último: *«A que se definan los criterios para que los profesionales puedan optar a su cobertura».*

Abierto el debate, el. Zorrilla Díaz, tras indicar que la Moción presentada por el Grupo Socialista le parecía muy bien fundamentada y con conocimiento del tema, tal y como siempre mostraba el Sr. Gálvez en estos asuntos, aludió a que creía por lo expuesto que esto era algo ya previsto en la Ley que debía completarse, habida cuenta también los datos proporcionados acerca de la edad media de la plantilla, de ahí que el apoyo de su Grupo iba a ser total en esta Moción.

El Sr. Carballo Gutiérrez expresó que su Grupo también iba a apoyar totalmente la Moción y el acuerdo que se presentaba.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que su Grupo consideraba igualmente que eran medidas necesarias y oportunas, siendo ese catálogo necesario para que realmente fuera de una forma ordenada y no discrecional, a fin de que cada persona, al llegar a determinada edad, supiera que tenía esas posibilidades de adaptar su trabajo a sus condiciones físicas propias de la edad; creía que era oportuno y, además, había que estar muy pendiente también en el tema del INFOCA y los bomberos forestales donde la edad media ya estaba por encima de los 43 años.

El Sr. Cortés Carballo indicó que:

- Aunque la Moción estaba redactada muy técnicamente y en ningún caso ni siquiera lo insinuaba, le gustaría remarcar que lo que el Ayuntamiento de Málaga llevaba haciendo todos estos años estaba acorde a Ley. De hecho, nos estábamos rigiendo por el artículo 73 del acuerdo de Funcionarios que hablaba de la capacitación -o de la adecuación mejor dicho- del funcionario al puesto en función de sus condiciones. Por tanto, valía la primera consideración de que, lo que el



Ayuntamiento llevaba haciendo -no sólo con el Área de Bomberos, sino con otros profesionales del propio Ayuntamiento- era adecuarles su puesto a sus características técnicas; eso no quitaba que, si todos los Grupos estábamos de acuerdo, pudiéramos proceder a, como bien planteaba el Grupo Socialista, establecer ese catálogo de puestos -¿por qué no? -, de segunda actividad.

- El punto 2 por su parte también estaría apropiado si se estaba en esa línea.

- Y, en cuanto lo último, simplemente por afinar un poco más y, dado que aquí se hablaba de que se definieran los criterios profesionales, quería señalar que eso ya estaba definido en una Ley y que no era arbitrario. Por lo tanto, quería simplemente que constara que se estaba siguiendo el criterio que marcaban los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Emergencia de Andalucía. Es decir, que podía parecer que era algo que podíamos decidir, cuando los criterios ya estaban marcados por la propia Ley. Por tanto, simplemente sería poner una coma diciendo *«siguiendo los criterios que marcan los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Emergencia»*.

Finalizó señalando que, si todos estábamos de acuerdo, se podía cambiar la forma de hacerlo pero teniendo claro que, tal como se estaba haciendo ahora, era perfectamente correcto.

El Sr. Gálvez Chica manifestó que no quedaba más que darles las gracias a todos los Grupos, añadiendo que aceptaba perfectamente la enmienda al último punto.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Instar al Equipo de Gobierno:

- **A que se cree un catálogo donde se definan los puestos de trabajo de segunda actividad para los citados profesionales.**
- **A que se establezca el número de puestos necesarios de segunda actividad con el objetivo de que los profesionales puedan optar a su cobertura de tal forma que no suponga merma económica para el sueldo percibido incluyendo todos los complementos.**
- **Por último a que se definan los criterios para que los profesionales puedan optar a su cobertura, siguiendo el criterio que marcan los artículos 42,43 y 44 de la Ley de Emergencia de Andalucía.**

III.- COMPARENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.



Punto nº 16.1.- Solicitud de comparecencia de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el día 16 de junio de 2016, para que D. Mario Cortés Carballo informe sobre la oposición de bomberos, y las sentencias emitidas a la fecha y cómo podría afectar a los costes y la situación laboral y profesional de determinados miembros del cuerpo de bomberos de Málaga.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz precisó; primero que creía que, según el orden del día, la primera comparecencia era la de la Sra. Torralbo; y segundo que, al igual que había dicho el Sr. Cortés, como ésta y la de su Grupo eran coincidentes, al menos parcialmente, si la Sra. Torralbo y el resto de los Concejales no tenían inconveniente, proponía que se pudieran acumular ambas, ante lo que el Sr. Presidente indicó que le parecía una estupenda idea.

Seguidamente el Sr. Presidente preguntó a la Sra. Torralbo Calzado si tenía inconveniente en ello, la cual afirmó que no lo tenía.

A continuación la Sra. Torralbo Calzado destacó que, lo que a su Grupo le preocupaba principalmente, era un poco cómo se iba a articular y qué se iba a prever, puesto que ya había dos sentencias sobre el cupo correspondiente a la Oposición de 2008 que establecían que había que reevaluar de nuevo a los opositores; entendía que, obviamente, a lo mejor todavía era pronto porque faltaban más sentencias y las mismas se podían recurrir, pero lo que pasaba era que también había que tener cuidado y ver si nos interesaba al Ayuntamiento recurrir o no, porque a ver si al final lo que hacíamos era generar más costes y más cargas si el resultado era que se cambiaban las listas de admitidos en algún caso. Es decir, que podía haber personas nuevas que tuvieran que entrar y que pudieran tener derechos adquiridos desde el momento en que realizaron la Oposición. Por tanto, quería saber de qué manera se iba a enfocar desde el Equipo de Gobierno esto con todas las cautelas.

El Sr. Presidente a continuación indicó al Sr. Zorrilla Díaz que podía presentar también su comparecencia, ante lo que dicho Concejales aludió a que iba a hacerlo muy brevemente la Sra. Torralbo Calzado coincidía en parte con el objeto de la comparecencia que se estaba solicitando.

Añadió que quería saber, tal y como había dicho la Sra. Torralbo, qué actuación se iba a llevar a cabo a partir de ahora por el Equipo de Gobierno respecto a las oposiciones, porque esta era la segunda sentencia, pero había pendientes otros recursos administrativos y estas sentencias eran recurribles. De hecho, el Equipo de Gobierno ya había recurrido la primera y podía recurrir la segunda -que era del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3- ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Entonces, como había otros recursos pendientes, quizás fuera más sencillo hacer de nuevo la tercera prueba o calificar de nuevo esta tercera prueba conforme lo que estaba diciendo el Juzgado de lo Contencioso número 3, en vez de esperar a sucesivas sentencias que pudieran ser de nuevo desfavorables. Lo que estaba diciendo el juez era algo muy lógico y muy bien fundamentado desde el punto de vista jurídico; se podían puntuar de forma distinta las



distintas respuestas pero debían de conocerlo con anterioridad los aspirantes, siendo algo lógico y previsible que volvieran a pronunciarse así en los sucesivos recursos.

Mencionó el Sr. Zorrilla Díaz que la segunda cuestión que se planteaba en su solicitud de comparecencia hacía referencia a que, en el mes de octubre, su Grupo presentó una moción respecto a las averías que había en el parque de bomberos central de Martiricos, y se aprobó su reparación y hacer un plan integral. Según la última información que tenía, esto estaba pendiente de la aprobación del Presupuesto -lógico también- pero, el Presupuesto se aprobó ya en marzo, y quisiera saber cómo estaba este asunto porque entendía -como pensaba que lo entendían todos- que era un tema prioritario.

El Sr. Cortés Carballo, tras solicitar al Sr. Presidente que le dejara hablar algunos segundos más porque eran muchos los temas a tratar, precisó que, con respecto al tema de las últimas oposiciones -sobre las que habían salido publicadas algunas cuestiones en los medios que no eran del todo correctas- que era algo coincidente en ambas peticiones de los dos Grupos, había que hacer constar una serie de consideraciones:

-Primera. Los tribunales de oposición en este Ayuntamiento no los formaban ni políticos ni sindicatos, estando restringido al máximo nivel a profesionales funcionarios de esta casa. Por lo tanto, la arbitrariedad -si era el hijo de fulanito o el hijo de menganito- no tenía nada que ver con los miembros del Tribunal, puesto que eran funcionarios de la Casa, con reconocido prestigio.

-Segunda. El Tribunal era el que tomaba las decisiones tanto durante el examen como en la correspondiente corrección. Por lo tanto, no era algo del Equipo de Gobierno recurrir o no; al que se estaba poniendo en tela de juicio era al propio Tribunal. Y sería el propio Tribunal el que decidiera o no si se defendía o no en los distintos contenciosos que hubiera. Luego, no era una decisión política; era la decisión del propio Tribunal la que se estaba cuestionando. No se estaba cuestionando al PP, ni a Paco de la Torre, ni se nos estaba cuestionando como Ayuntamiento; había que tener en cuenta que se estaban cuestionando las actuaciones y decisiones del propio Tribunal de oposición -lo decía porque parecía a veces que estas eran decisiones políticas y, en absoluto lo eran; eran todas decisiones estrictamente técnicas-.

- Por centrarnos en lo que decía la sentencia -de las dos que se habían producido la última era la más esclarecedora de todas, quedando por salir otras tantas más-, el juez mantenía textualmente: *«Tal proceder del Tribunal...-hablando de la puntuación de las distintas-...realizando una interpretación no autorizada de las bases de la convocatoria...y ahora discrepo con el recurrente... -O sea, el juez discrepaba con el recurrente- ..que utiliza la argumentación de que es expresiva por sí misma de una arbitrariedad denunciada»*. O sea, el recurrente utilizaba el argumento de que el Tribunal era arbitrario y el propio juez negaba esa afirmación diciendo que, una cosa era que el Tribunal no hubiera actuado conforme a Derecho -según su juicio-, y otra cosa era que lo hubiera hecho de forma caprichosa o arbitraria. Por lo tanto, era la segunda sentencia la que dejaba bien claro que no



había habido ninguna actitud arbitraria por parte del Tribunal. Pero además, la segunda sentencia decía una cosa muy llamativa, apuntando el propio juez a: «*Soy consciente que la sentencia dictada el 27 del 1 de 2016 por el Juzgado de igual clase número 5 no ha decidido de la misma forma que el propio juez*». Por lo tanto, advertía esta situación a la sala de oficio en caso de recurrirse en apelación la sentencia. O sea, que el juez reconocía que había fallado de forma distinta del número 5 y que entendía que esto sería utilizado en un posible recurso que vendría, lo que era muy evidente si se tenían dos sentencias de aplicación directa y ambas eran imposibles porque eran contradictorias. Y como la Sra. Torralbo Calzado sabía bien como abogada que era. No se podía aplicar la sentencia en la parte que nos viniera bien; o se aplicaba una sentencia u otra. Y, a día de hoy, las dos sentencias eran contradictorias. Por lo tanto, el propio juez reconocía que esa contradicción entre sentencias nos respaldaba aún más para poder recurrir. No obstante, como había dicho, esa decisión no correspondía a su Grupo Político y ni siquiera a este Ayuntamiento; era el propio Tribunal el que tendría que defender sus actuaciones.

Seguidamente el Sr. Cortés Carballo hizo mención a que se había planteado otro tema de Oposiciones, el de oficiales. Ahí simplemente se había dado la casuística de que habían aprobado doce aspirantes pero, como en toda Oposición, como había siete plazas, se habían quedado los siete con mejor puntuación; los otros cinco, lógicamente, a pesar de haber pasado la nota de corte no tenían plaza. El malestar pues evidentemente era de los cinco que no habían conseguido la nota máxima porque, a partir de la nota de corte, no se garantizaba plaza.

Por último se refirió a la situación que tenía ahora mismo la contratación por parte de bomberos:

- Había llegado la autoescala de 660.000 euros que ya estaba funcionando y se había arreglado la otra autoescala que estaba rota.
- Estaban contratadas las cámaras, las balizas, los cascos, los equipos de protección de botas, los componentes autónomos y el arreglo de las puertas al que se había hecho referencia en Moción, estando estas últimas ejecutándose desde el día 20 de junio. Las obras de reposición de la primera fase de cubierta de la bóveda se adjudicaron también el 21 de junio, casualmente hacía un par de días.
- Se había ejecutado todo el tema de botellas de aire comprimido que se pedía, la reposición de los equipos de comunicaciones, la reparación de la autoescala y los desfibriladores.

El Sr. Presidente seguidamente pidió al Sr. Cortés Carballo que terminara su intervención, el cual expresó que unos contratos se habían adjudicado y otros estaban en adjudicación o en ejecución porque todos los procedimientos administrativos se habían retrasado este año por el retraso en la aprobación de los Presupuestos.



El Sr. Presidente manifestó a la Sra. Torralbo Calzado que, si había una segunda intervención, le agradecería que fuera breve.

La Sra. Torralbo Calzado comentó que la respuesta había sido un poco como diciendo: *«tenemos razón y, como tenemos razón, no prevemos nada»*. Pero lo que sí decían las dos sentencias y, había que cumplir cuando fueran firmes, la Sra. Torralbo Calzado era: *«que se retrotraiga el proceso selectivo al momento de la calificación del tercer ejercicio del recurrente, declarando que la valoración de las once preguntas totales de dieciséis puntos lo sea de forma idéntica y proporcional, así como todos sus apartados, y todo ello conforme a la siguiente valoración...»*. Con otras palabras decía el punto tercero de la otra sentencia que: *“el proceso selectivo habría de retrotraerse al momento de su calificación del ejercicio tercero, debiendo el Tribunal calificar y proceder...”*, viniéndote a decir que las puntuaciones eran las mismas que estaban en el cuadrante. Entonces, si se confirmaba y se hacía firme, se iba a tener que repetir la valoración independientemente de que algunos de ellos en sus alegaciones hubieran incluido otros motivos de impugnación por la corrección de un punto, por cómo se ha hecho o cómo no se había hecho. Es decir, se había detectado ya en las dos sentencias que la forma de llevarse a cabo la valoración, al no conocerse antes, debía repetirse. Si se repetía parecía que sería posible que cambiaran el número de personas y eso podría tener en unos costes económicos que, cuanto más se alargaran, más grandes serían.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó en primer lugar al Sr. Cortés Carballo que no ponía en duda ni había dicho en ningún momento que hubiera habido trato de favor. Y, por supuesto que era el Tribunal el que tomaba las decisiones; en este caso no se cuestionaban las decisiones y las evaluaciones que hubiera podido realizar el Tribunal de los aspirantes; ni tampoco lo cuestionaban las sentencias, ni lo cuestionaba la Sra. Torralbo, ni este Portavoz de Málaga para la Gente en la solicitud de comparecencia ni en su intervención. Lo que había dicho el Tribunal, lo que se cuestionaba -y cuando decía Tribunal se refería al Juzgado de lo Contencioso- no era que se hubiera calificado mal, sino que los criterios de calificación tenían que haberse conocido con anterioridad por los aspirantes, lo que creía que era algo muy lógico.

Destacó que era cierto que se había dicho que no había habido arbitrariedad. No se había hablado en ningún momento de arbitrariedad; arbitrariedad, desde el punto jurídico, era tomar una determinación con injusticia o atentando contra la razón o al libre capricho de la voluntad. Y se podía tomar una decisión que fuera contraria a la ley sin llegar a ser arbitraria; eso no se ponía en cuestión, ni lo había puesto en cuestión la sentencia en este caso. Lo que se cuestionaba era que no se hubiera conocido por los aspirantes con anterioridad los criterios de calificación, siendo las dos sentencias coincidentes en ese punto. Por tanto, creía que por parte de la Administración se podían acortar los plazos rectificando en ese punto porque era previsible que las sucesivas sentencias también volvieran a coincidir en lo mismo. Y así se ahorrarían plazos, trámites y quebraderos de cabeza.

Expresó que agradecía la información en cuanto a las fechas previstas, sin que pusiera en duda que el Equipo de Gobierno estuviera trabajando en el tema -lo que



agradecería que se le pasara por escrito-. Ahora bien, no se había trabajado en el tema con toda la eficacia requerida para un asunto de esta importancia pues era algo que venía de muchos meses atrás y que se estaba empezando a ejecutar: antes de ayer el tema de las puertas, ayer se adjudicó lo de la cubierta y teníamos ya los elementos de la seguridad contratados, de lo cual se me alegraba.

El Sr. Cortés Carballo reiteró su afirmación de que continuar con el procedimiento de recurso o aceptarlo no era una decisión política, era una decisión del propio Tribunal.

Añadió a continuación un segundo tema que calificó de más importante; si se aplicaba una sentencia saldría un resultado y si se aplicaba la otra sentencia saldría otro resultado totalmente distinto, puesto que uno hablaba de preguntas que eran válidas y el otro decía que las preguntas eran válidas pero que había que puntuar de distinta manera. Luego, aunque se quisiera aplicar eso en lo que se decía que estaban ambos jueces de acuerdo, también tendríamos recurso porque el primer aspirante no estaba de acuerdo con las preguntas y el segundo aspirante sí estaba de acuerdo con las preguntas y no lo estaba con la puntuación. Y, en cuanto al tercero, cuarto y quinto, cada uno pedía un tema porque le beneficiaba a él si el juez le diera la razón. Por tanto, esto no era cuestión de creer que estaba bien o mal; esto era un tema de aplicación de sentencias de jueces; si se aplicaba la del número tres salía una lista, si se aplicaba la del número cinco salía otra lista, y seguramente si se aplicaba la de las futuras sentencias saldrían otras listas distintas. Como no había una unidad de sentencias y de acción en las posibles consecuencias de las sentencias, a día de hoy no teníamos ninguna claridad sobre qué aplicar.

Finalizó diciendo que, en cualquier caso, a lo que se estaba poniendo en tela de juicio en esta sentencia era la actuación del propio Tribunal; ni del Equipo de Gobierno, ni del Ayuntamiento. Por tanto, que fueran ellos los que estimaran si tenían capacidad o no para defender sus actuaciones porque, cuando tomaron la decisión de puntuar de manera distinta las preguntas, eran conscientes evidentemente de lo que estaban haciendo.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

Punto nº 16.2.- Solicitud de comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el día 16 de junio de 2016, para que el Concejal Delegado de Seguridad informe sobre asuntos relacionados con el servicio de Bomberos como las novedades que se han producido respecto a las irregularidades en las últimas oposiciones a bomberos, el malestar existente en la plantilla respecto a las convocatorias y aprobados sin plaza; así como respecto a las actuaciones para la mejora de los parques de bomberos ya que no se han ejecutado aun los acuerdos plenarios y las puertas todavía siguen rotas.

A continuación se produjo un debate político conjunto en los puntos 16.1 y 16.2 que queda incluido en el Acta general de esta sesión en el primer punto citado.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.



Punto nº 16.3.- Solicitud de comparecencia del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, presentada el día 16 de junio de 2016, para que D. Francisco Pomares Fuertes informe sobre el cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en el mes de marzo de 2016 en esta Comisión y la tramitación que se está llevando a cabo por la Gerencia Municipal de Urbanismo para la modificación del sector El Coronel (Sierra de Churriana).

En la sesión, el Sr. Presidente, tras precisar que quedaba pendiente una comparecencia, preguntó al Sr. Pérez Morales si quería retomarla o la retiraba, quien indicó que la daba por contestada a resultas del debate suscitado en el punto nº 10 del orden del día.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

IV.- RUEGOS.

Punto nº 20.- Abierto el capítulo de ruegos, se formularon los siguientes:

R.1.- La Sra. Doña Morales precisó que se iba a pasar un ruego por escrito y unas fotografías relativo al Polígono industrial Santa Teresa; concretamente en la calle Caleta de Vélez, entre los números 35 y 45, donde había una gran zanja abierta desde hacía meses y las personas que tenían que trabajar allí estaban desesperadas porque había problemas de circulación, cero aparcamientos y todos esos inconvenientes. Por tanto, rogaba que se terminaran las obras a la mayor brevedad.

Fotocopia de dicho ruego, fechado el 22 de junio de 2016, fue presentada por escrito en la sesión, resultando del siguiente tenor literal:

“RUEGO que presenta el Grupo Municipal Socialista la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, relativo a las obras en el Polígono Santa Teresa.

Ruego

Finalizar a la mayor celeridad posible las obras que se comenzaron hace meses en el Polígono Industrial Santa Teresa en la Calle Caleta de Vélez entre los números 35 y 45, por las que hay abierta una gran zanja que impide la parada y estacionamiento de vehículos así como la correcta circulación por esta vía debido a su estrechamiento.

Se adjuntan fotos del estado actual de la calle”.

R.2.- El Sr. Pérez Morales hizo mención a que en calle Larios existía un bordillo que estaba sobresalido y que no tenía ninguna utilidad, justo al inicio donde estaba lo que



era la jardinera, que generaba tropezones y caídas como había podido comprobar el otro día, por lo que rogaba que se arreglara.

R.3.- El anterior vocal indicó que quería hacer un ruego con respecto a la información que se conoció ayer por los medios de comunicación de que se había solicitado la licencia de obra y, por tanto, de demolición de “La Mundial” cuando todavía no se había votado y no se había llevado al Consejo de la GMU, donde se estaba pendiente de que, con una semana de antelación, tuviéramos la información correspondiente tal y como fue el compromiso adquirido; creía que no se tendrían que haber dado estos trámites por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Sr. Presidente dijo que aceptaba que el Sr. Pérez Morales no lo entendiera, pero eran trámites legales y ni por su orden directa se podía parar a ningún funcionario. Los funcionarios no obedecían las órdenes de los Concejales cuando iban contra el derecho administrativo porque entonces se metían en un lío y le metían a él; creía que lo entendía perfectamente.

Finalmente recordó a los Sres. Consejeros de Vivienda que había una cita pendiente en cinco minutos para aquellos que quisieran asistir.

La Comisión quedó enterada de los ruegos que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y un minuto del día al comienzo citado, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta, de la que como Secretaria de la misma doy fe.